DIARIO OFICIAL

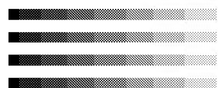
Año CIV - Nº 27 656 Montevideo, martes 20 de enero de 2009



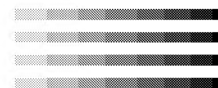




Turismo en Uruguay



DIARIO OFICIAL





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.656 - Montevideo, martes 20 de enero de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 415

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1

Decreto 715/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo Nº 9 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo 17, "Estudios Contables profesionales y no profesionales", rige con carácter nacional. (103*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Diciembre de 2008

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo 17 "Estudios Contables profesionales y no profesionales" convocados por Decreto 105/005, de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 12 de noviembre de 2008 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el artículo 1º del Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscripto el 31 de octubre de 2008, en el Grupo Número 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo 17, "Estudios Contables profesionales y no profesionales", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2008, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; ALVARO GARCIA.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 12 de noviembre de 2008, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 19 "SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS" integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano, Lorena Acevedo y Alejandro Machado, los delegados empresariales Sr. Julio Guevara (Cámara Nacional de Comercio y Servicios) y los delegados de los trabajadores Sres. Eduardo Sosa y Sergio Bustamante (FUECI) RESUELVEN:

PRIMERO: Reciben en el Consejo los convenios colectivos correspondientes a los siguientes subgrupos:

1. Despachantes de Aduana
6.1 Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles
6.2 Recolección de Residuos Hospitalarios
7. Empresas de Limpieza
8.1 Seguridad Física
8.2 Seguridad Electrónica
10. capítulo Gomerias
13 Investigación de Mercado y Estudios sociales
15. Peluquerías unisex de hombres damas y/o niños
18. Sanitarias
17 Estudios Contables profesionales y no profesionales

SEGUNDO: Los integrantes del Consejo de Salarios del grupo No. 19 solicitan al Poder Ejecutivo la extensión de los convenios mencionados a todas las empresas y trabajadores de los distintos sectores.

TERCERO: El Consejo también resuelve que en oportunidad de realizarse cada ajuste salarial se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 31 de octubre de 2008, **POR UNA PARTE:** los delegados empresariales: Cr. Hugo Montgomery por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y Juan Bachini, Washington Berlangieri y Héctor Méndez por los Asesores empresariales y Contables del Uruguay y **POR OTRA PARTE:** los delegados de los trabajadores del sector Eduardo Sosa, Aníbal Serrato, Raquel Castro y Sergio Bustamante (FUECI) acuerdan la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales del Grupo No. 19 "Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo Nº 17 "Estudios Contables profesionales y no profesionales" en los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y ámbito de aplicación: El presente convenio abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2010. Sus normas tendrán carácter nacional y se aplicarán a todos los trabajadores dependientes de todas las empresas que componen el sector de Estudios Contables profesionales y no profesionales.

SEGUNDO: Categorías: Se ratifican las categorías descriptas en el convenio del año 2006 con las siguientes modificaciones: a) el cadete al año de su ingreso pasará a la categoría de auxiliar tercero; b) el auxiliar tercero pasará a la categoría de auxiliar segundo a los dos años de desempeñarse como tal. En ambos casos deberán acreditar sus conocimientos para desempeñar el cargo, con certificado habilitante o en caso de no tenerlo con la aprobación de una prueba de aptitud tomada por el empleador. En caso de que la prueba no sea aprobada volverá a realizarse al año siguiente. Dicha prueba se rendirá como máximo en tres oportunidades.

TERCERO: Disposiciones generales para todas las categorías: Los trabajadores de las categorías superiores pueden realizar tareas de las categorías inferiores.

Los trabajadores que realicen más de una función con carácter permanente, percibirán el salario que corresponda a la función de mayor retribución.

Aquel trabajador que en forma transitoria deba realizar suplencias por un periodo mayor de cinco días en una categoría superior, percibirá el salario correspondiente a dicha categoría durante el periodo que dure la suplencia. Este hecho deberá ser registrado en el Libro Unico de Trabajo.

CUARTO: Salarios mínimos a partir del 1ero de julio de 2009: A partir del 1º de julio de 2008 los salarios mínimos del sector serán:

NIVEL 1	$ 5.500
NIVEL 2	$ 6.100
NIVEL 3	$ 6.700
NIVEL 4	$ 7.200
NIVEL 5	$ 7.500

Los salarios mínimos o sobre laudados podrán integrarse por retribución fija o variable, por ejemplo comisiones, así como también por las prestaciones a que hace referencia el artículo 167 de la Ley 16.713.

QUINTO: Sin perjuicio de los mínimos salariales establecidos ningún trabajador del sector podrá percibir un incremento al 1ero de julio de 2008 inferior al 5,92% que resulta de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Inflación esperada: 2,69% resultante del promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central y la mediana de las expectativas de inflación relevadas por el BCU entre instituciones y analistas económicos.

B) Correctivo: 2,13% de acuerdo a lo pactado en el convenio de fecha 12 de setiembre de 2006 homologado por Decreto 380/06 de 17 de octubre de 2006.

C) Incremento real: 1%

SEXTO: Ajuste del 1º de enero de 2009: El 1ero de enero de 2009 todos los salarios recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes ítems: a) Promedio entre la meta mínima y máxima de inflación que fije el Banco Central (centro de la banda) para el período enero-diciembre 2009 y b) correctivo para cubrir las eventuales diferencias entre la inflación prevista para el período julio-diciembre 2008 y la inflación real de igual período.

SEPTIMO: Ajuste del 1º de julio de 2009: El 1º de julio de 2009 todos los trabajadores que perciban un salario hasta un 20% por encima del salario mínimo de su categoría recibirán un aumento del 6% por concepto de incremento real anual. Los trabajadores que perciban un salario superior al 20% del mínimo de su categoría recibirán un aumento del 2% por dicho concepto.

OCTAVO: Ajuste del 1º de enero de 2010: El 1ero de enero de 2010 todos los salarios recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes ítems: a) Promedio entre la meta mínima y máxima de inflación que fije el Banco Central (centro de la banda) para el período enero- diciembre 2010 y b) correctivo para cubrir las eventuales diferencias entre la inflación prevista para el período enero-diciembre 2009 y la inflación real de igual período.

NOVENO: Ajuste del 1º de julio de 2010: El 1º de julio de 2010 todos los trabajadores que perciban un salario hasta un 20% por encima del salario mínimo de su categoría recibirán un aumento del 6% por concepto de incremento real anual. Los trabajadores que perciban un salario superior al 20% del mínimo de su categoría recibirán un aumento del 2% por dicho concepto.

DECIMO: Correctivo final: Al término de este convenio se revisarán los cálculos de la inflación proyectada para el período enero- diciembre 2010, comparándolos con la variación real del IPC de igual período. La variación en más o en menos se ajustará a los valores de salarios que rijan a partir del 1ero de enero de 2011.

DECIMO PRIMERO: Beneficios anteriores: Se confirma la permanencia de todos los beneficios pactados en convenios anteriores. Aquellos trabajadores que contasen a la fecha de vigencia de este convenio con beneficios superiores a los acordados los mantendrán sujetos a los términos pactados entre las Partes.

DECIMO SEGUNDO: Uniformes: Las empresas entregarán a los tramitadores y gestores un uniforme al año que comprenderá: Un Pantalón una camisa, un saco o chaqueta y un par de zapatos. En caso que el funcionario no desee utilizar uniforme, se dejará constancia por escrito, no generando en ningún caso compensación económica.

DECIMO TERCERO: Equidad de género: Las partes acuerdan exhortar al cumplimiento de las siguientes leyes de género: Ley 16045 de no discriminación por sexo; Ley 17514 sobre violencia doméstica y Ley 17817 referente a xenofobia, racismo y toda forma de discriminación. Asimismo reafirman el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo, sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza, orientación sexual, credo u otras formas de discriminación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (CIT 100, 111, 156; ley 16045 y Declaración Sociolaboral del MERCOSUR.

DECIMO CUARTO: Se acuerda en forma expresa el cumplimiento de lo establecido en la ley 17242 sobre prevención del cáncer génito mamario; la ley 16045 que prohibe toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y oportunidades para ambos sexos en cualquier sector y lo establecido por la OIT según los CIT 100, 111 y 156. Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones, por lo que las categorías se refieren indistintamente a hombres y mujeres.

DECIMO QUINTO: Las Partes promoverán la equidad de género en toda la relación laboral. A tales efectos se obligan a no realizar ningún tipo de discriminación a la hora de decidir ascensos o adjudicaciones de tareas.

DECIMO SEXTO: Registro: Se crea un Registro de trabajadores del sector no preceptivo que funcionará en la órbita de Fueci a fin de que las empresas consulten al momento de contratar personal.

DECIMO SEPTIMO: Seguridad: Las partes se comprometen a aplicar la reglamentación que surja del Decreto 291/007.

DECIMO OCTAVO: Cláusula de Salvaguarda: En la hipótesis que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribieron los actuales convenios, las partes podrán convocar el Consejo de Salarios respectivo, para analizar la situación. En este caso el Poder Ejecutivo analizará a través de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Economía y Finanzas, la posibilidad de revisar y convocar al Consejo de Salarios correspondiente para ello.

DECIMO NOVENO: Cláusula de paz: Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguna, ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores (PIT CNT) o de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria (FUECI).

Leída firman de conformidad.

DECLARACION UNILATERAL DEL SECTOR EMPRESARIAL: Dejamos constancia que consideramos insuficiente la cláusula de salvaguarda establecida y que la aceptamos exclusivamente para no obstaculizar la firma del acuerdo.

---o---

2
Decreto 730/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo Nº 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" Subgrupo 02 "Marroquinería", rige con carácter nacional.
(106*R)

MINISTERIO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Diciembre de 2008

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Número 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" subgrupo 02 "Marroquinería", de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005, de 7 de marzo de 2005 y Resolución de la Presidencia de la República de 12 de junio de 2006.

RESULTANDO: Que el 28 de octubre de 2008 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del Convenio Colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el Convenio Colectivo suscripto con fecha 28 de octubre de 2008, en el Grupo Número 5 "Industria del

Cuero, Vestimenta y Calzado" subgrupo 02 "Marroquinería", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2008, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; ALVARO GARCIA.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 28 de octubre de 2008, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" Subgrupo "Marroquinería" integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Dras Beatriz Cozzano, Viviana Maqueira y Dres Pablo Gutierrez y Luis Emilio Rodiriguez, los Delegados Empresariales: Sr Daniel Tournier (titutlar del grupo) y el Dr Adolfo Achugar por las empresas del sector Marroquinería y los Delegados de los Trabajadores: Sandro Martínez y Ricardo Moreira (titulares del grupo), y Elio Suarez por el Sindicato de la Industria del Cuero. RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores del Subgrupo 02 "Marroquinería" entregan a este Consejo un convenio suscrito el día 28 de octubre de 2008, con vigencia desde el 1º de julio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse los ajustes salariales se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 28 de octubre de 2008 **POR UNA PARTE:** el Dr Adolfo Achugar en representación de las empresas del sector Marroquinería y **POR OTRA PARTE:** Elio Suarez, Javier Navarro y José Parodi en representación del SIC **ACUERDAN** celebrar el presente convenio que regirá las relaciones laborales del Grupo No. 5 "Industria del Cuero Vestimenta y Calzado" subgrupo 02 "Marroquinería".

PRIMERO: Vigencia y oportunidad del ajuste salarial: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2010, aplicándose sus disposiciones con carácter nacional a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO: Ajuste de salarios al 1ero de julio de 2008: A partir del 1ero de julio de 2008 los salarios mínimos del sector serán.

Peón .... $20.90 la hora
Peón práctico .... $21.94 la hora
(El peón pasará automáticamente a los 6 meses a peón práctico)

Sección mesa
Aprendiz .... $20.90 la hora
Aprendiz adelantado .... $21.94 la hora
(El aprendiz pasa automáticamente a aprendiz adelantado a los 6 meses)
Medio Oficial .... $22.57 la hora
Oficial .... $26.33 la hora

Sección máquina
Aprendiz .... $22.98 la hora
Medio oficial .... $25.39 la hora
Oficial .... $28.35 la hora

Sección rebaje
Medio oficial rebajador/divididor .... $22.57 la hora
Oficial rebajador/divididor .... $26.33 la hora

Sección corte
Aprendiz adelantado de corte .... $22.57 la hora
Medio Oficial .... $25.39 la hora
Oficial .... $28.35 la hora.

CUARTO: Sobrelaudos: Todos los salarios por encima de los salarios mínimos del sector ajustaran al 1ero de julio de 2008 un 5,72% que resulta de la acumulación de los siguientes items:

A) Inflación esperada: 2,69% resultante del promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central y la mediana de las expectativas de inflación relevadas por el BCU entre instituciones y analistas económicos.

B) Correctivo: 2,13% de acuerdo a lo pactado en el convenio de fecha
C)Incremento real: 0,8%

QUINTO: Ajuste del 1º de enero de 2009: El 1ero de enero de 2009 todas las retribuciones recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes items: a) Promedio entre la meta mínima y máxima de inflación que fije el Banco Central (centro de la banda) y b) correctivo para cubrir las eventuales diferencias entre la inflación prevista para el período julio-diciembre 2008 y la inflación real de igual período.

SEXTO: Ajuste del 1º de julio de 2009: El 1ero de julio de 2009 todas las retribuciones recibirán un incremento del 1% por concepto de incremento real anual.

SEPTIMO: Ajuste del 1º de enero de 2010: El 1ero de enero de 2010 todas las retribuciones recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes items: a) Promedio entre la meta mínima y máxima de inflación que fije el Banco Central (centro de la banda) y b) correctivo para cubrir las eventuales diferencias entre la inflación prevista para el período enero-diciembre 2009 y la inflación real de igual período.

OCTAVO: Ajuste del 1º de julio de 2010: El 1ero de julio de 2010 todas las retribuciones recibirán un incremento del 1% por concepto de incremento real anual.

NOVENO: Correctivo final: Al término de este convenio se revisarán los cálculos de la inflación proyectada para el período enero- diciembre 2010, comparándolos con la variación real del IPC de igual período. La variación en más o en menos se ajustará a los valores de salarios que rijan a partir del 1ero de enero de 2011.

DECIMO Equidad de género Las empresas promoverán la equidad de género en toda la relación laboral. A tales efectos respetarán el principio de igual remuneración a tarea de igual valor y se obligan a no realizar ningún tipo de discriminación a la hora de decidir ascensos o adjudicación de tareas.

UNDECIMO: Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguna, ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores (PIT-CNT) o el SIC.

DUODECIMO: Las partes se comprometen a negociar en forma tripartita lo relativo a categorización y evaluación de tareas del sector, estando a la espera de la convocatoria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la que se efectuará en un plazo no mayor a seis meses desde la firma del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO: Ante cualquier circunstancia ajena a la voluntad de las partes, que haga imposible el cumplimiento del acuerdo, las mismas se obligan a convocar al Consejo de Salarios para renegociar los términos del presente convenio.

Leída firman de conformidad.

---o---

3
Decreto 732/008

Establécese que la decisión adoptada por mayoría en el Grupo Nº 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" Subgrupo 05 "Artículos de Cuero con proceso industrial para consumo animal", rige con carácter nacional.
(107*R)

MINISTERIO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Diciembre de 2008

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Número 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" subgrupo 05 "Artículos de Cuero con proceso industrial para consumo animal", de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005, de 7 de marzo de 2005 y Resolución de la Presidencia de la República de 12 de junio de 2006.

RESULTANDO: Que el 7 de noviembre de 2008 el referido Consejo de Salarios resolvió poner a votación la propuesta del Poder Ejecutivo la

que obtuvo el voto afirmativo de los delegados del Poder Ejecutivo y del sector empleador, y el voto negativo del sector trabajador.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que la decisión adoptada por mayoría el 7 de noviembre de 2008 en el Grupo Número 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" subgrupo 05 "Artículos de Cuero con proceso industrial para consumo animal", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2008, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; ALVARO GARCIA.

ACTA DE VOTACION: En la ciudad de Montevideo, el día 7 de noviembre de 2008 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado", Subgrupo 05 " Artículos de Cuero con proceso industrial para consumo animal", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Beatriz Cozzano, Dr. Pablo Gutierrez, Dr. Luis Emilio Rodríguez y Dra. Viviana Maqueira, delegados de los trabajadores, los Sres. Ramón Martínez, Nicolás Umpierrez y Celeste Leguisamo, y los delegados del sector empresarial, el Sr. Enzo Fregossi y la Dra. Ivonne Rosa; se presenta la propuesta salarial del Poder Ejecutivo. En este estado, el Consejo de Salarios decide someter la misma a votación, siendo votada favorablemente por el sector empresarial y rechazada por los trabajadores, y en consecuencia, aprobada por mayoría.

PRIMERO: Vigencia y oportunidad del ajuste salarial: La propuesta abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2010, aplicándose sus disposiciones con carácter nacional a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

SEGUNDO: Ajuste de salarios al 1ero de julio de 2008: A partir del 1ero de julio de 2008 los salarios mínimos del sector por jornales de ocho horas diarias serán.

- Peón: $ 166.
- Peón Especializado: $ 171,80
- Medio Oficial: $ 180,40
- Oficial: $ 186,71.

CUARTO: Sobrelaudos: Todos los salarios por encima de los salarios mínimos del sector ajustaran al 1ero de julio de 2008 un 3,72% que resulta de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Inflación esperada: 2,69% resultante del promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central y la mediana de las expectativas de inflación relevadas por el BCU entre instituciones y analistas económicos.

B) Incremento real: 0,5%

C) flexibilidad sectorial: 0,5%.

QUINTO: Ajuste del 1º de enero de 2009: El 1ero de enero de 2009 todas las retribuciones recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes ítems: a) Promedio entre la meta mínima y máxima de inflación que fije el Banco Central (centro de la banda) y b) 0,5% por concepto de incremento real.

SEXTO: Ajuste del 1º de julio de 2009: El 1ero de julio de 2009 todas las retribuciones recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes ítems: a) Promedio entre la meta mínima y máxima de inflación que fije el Banco Central (centro de la banda) y b) 0,5% por concepto de incremento real.

SEPTIMO: Ajuste del 1º de enero de 2010: El 1ero de enero de 2010 todas las retribuciones recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes ítems: a) Promedio entre la meta mínima y máxima de inflación que fije el Banco Central (centro de la banda) y b) 0,5% por concepto de incremento real.

OCTAVO: Ajuste del 1º de julio de 2010: El 1ero de julio de 2010 todas las retribuciones recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes ítems: a) Promedio entre la meta mínima y máxima de inflación que fije el Banco Central (centro de la banda) y b) 0,5% por concepto de incremento real.

NOVENO: Correctivo final: Al término de la vigencia se revisarán los cálculos de la inflación proyectada para el período julio 2008- junio 2010, comparándolos con la variación real del IPC de igual período. La variación en más o en menos se ajustará a los valores de salarios que rijan a partir del 1ero de julio de 2010.

Leída firman de conformidad.

---o---

4
Decreto 767/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo Nº 8 "Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipo, etc.", Subgrupo Nº 01 "Industria metálicas básicas, productos metálicos, reciclaje de productos metálicos, aberturas de aluminio; muebles metálicos. Diques, varaderos, astilleros, y talleres navales. Maquinaria y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas", rige con carácter nacional. (104*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Diciembre de 2008

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de Consejos de Salarios Grupo Nº 8 "Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipo, etc.", Subgrupo Nº 01 "Industria metálicas básicas, productos metálicos, reciclaje de productos metálicos, aberturas de aluminio; muebles metálicos. Diques, varaderos, astilleros, y talleres navales. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas", convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el referido Consejo de Salarios alcanzó un acuerdo suscripto en Convenio Colectivo de fecha 14 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el Artículo 1º del Decreto Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el Convenio Colectivo suscripto el 14 de noviembre de 2008 en el Grupo Nº 8 "Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipo, etc." Subgrupo Nº 01 "Industria metálicas básicas, productos metálicos, reciclaje de productos metálicos, aberturas de aluminio; muebles metálicos. Diques, varaderos, astilleros, y talleres navales. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas" que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2008, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; ANDRES MASOLLER.

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día catorce de noviembre de dos mil ocho, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo 8** "Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipo, etc." Subgrupo 01 **"Industria metálicas básicas, productos metálicos, reciclaje de productos metálicos, aberturas de aluminio; muebles metálicos. Diques, varaderos, astilleros, y talleres navales. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas"**, integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Laura Bajac, Andrea Custodio y Marisa Arizeta y la Soc. Maite Ciarniello; Delegados del Sector Empleador: Dr. Miguel Oliveros, el Sr. Flavio Pérez en representación de la Cámara Metalúrgica del Uruguay y los Sres. Hernando Hernández y Marcelo Belmudes y el Dr. Daniel de Siano en representación de la Cámara de Industrias Navales; Delegados de los Trabajadores: la Sra. Alba Colombo y los Sres. Marcelo Abdala, Juan Murchio, Jorge Reyes, Gustavo Rosa, Alejandro Custodio, Edwin Villeros y Hugo Domínguez representantes de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (U.N.T.M.R.A.); acuerdan dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: En el día de la fecha, se suscribió un acuerdo en el seno de este Consejo de Salarios Grupo 8 Sub-grupo 01, entre los delegados de los trabajadores y empleadores, que estará vigente entre las partes desde el 1ro. de julio de 2008 al 30 de junio de 2010.

SEGUNDO: Las partes presentan el Convenio Colectivo en este ámbito del Consejo de Salarios y solicitan su extensión por parte del Poder Ejecutivo, dictándose el Decreto correspondiente.

Se suscriben seis ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicados.

CONVENIO COLECTIVO.- En la ciudad de Montevideo, el día 14 de noviembre de 2008, entre: **Por una parte:** el Dr. Miguel Oliveros, el Sr. Flavio Pérez en representación de la Cámara Metalúrgica del Uruguay y los Sres. Hernando Hernández, Marcelo Belmudes y el Dr. Daniel de Siano en representación de la Cámara de Industrias Navales; **Y por otra parte:** la Sra. Alba Colombo y los Sres. Marcelo Abdala, Juan Murchio, Jorge Reyes, Gustavo Rosa, Alejandro Custodio, Edwin Villeros y Hugo Domínguez representantes de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (U.N.T.M.R.A.); ambas partes en calidad de delegados y en nombre y representación de las empresas y trabajadores que componen el Subgrupo Nº 01 "Industrias Metálicas Básicas **"Industria metálicas básicas, productos metálicos, reciclaje de productos metálicos, aberturas de aluminio; muebles metálicos. Diques, varaderos, astilleros, y talleres navales. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas"** del Consejo de Salarios del Grupo Nº 8 "Industria de Productos metálicos, maquinaria y equipos", quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad del sector, conforme con lo siguiente:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente convenio abarcará el período comprendido entre el 1º de julio del año 2008 y el 30 de junio del año 2010, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio del año 2008, el 1º de enero de 2009, el 1º de julio de 2009 y el 1º de enero de 2010.-

SEGUNDO: Ajustes salariales:

1.- A partir del 1º de julio de 2008:

a) los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2008 serán ajustados en un 7,5% por todo concepto.

b) el salario mínimo correspondiente a la categoría de peón común, en el laudo metalúrgico, tendrá un ajuste adicional al mencionado en el literal anterior de un 5%.

Se adjunta anexo conteniendo salarios mínimos por categoría vigentes al 1º de julio de 2008.

2.-A partir del 1º de enero de 2009, según surge de la acumulación de los siguientes ítems:

a) Por concepto de correctivo, las diferencias en más o en menos entre la inflación proyectada para el período 1º/07/08 - 31/12/08: 2,69% y la variación real del IPC del mismo período.

b) Por concepto de inflación esperada, el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay , correspondiente al período 1º de enero de 2009 al 30 de junio de 2009;

c) 2% por concepto de crecimiento real de base;

d) 1.5% adicional, sujeto al cumplimiento por la parte trabajadora, de lo establecido en el art. décimo tercero del presente convenio.

Se acuerda que al 1º de enero de 2009 la categoría de Peón Común en el laudo metalúrgico percibirá un salario nominal no inferior a $ 41 la hora. Si a esa fecha, como resultado de los anteriores ajustes, el salario de esa categoría se encuentra por debajo de ese valor el mismo será ajustado, sin que ello implique un corrimiento en el resto de las categorías del sector.

3.- A partir del 1º de julio de 2009, los salarios serán ajustados según surge de la acumulación de los siguientes ítems:

a) Por concepto de correctivo, las diferencias en más o en menos entre la inflación proyectada para el período 1º de enero 2009 al 30 de junio 2009 y la variación real del IPC del mismo período.-

b) Por concepto de inflación esperada, el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay , correspondiente al período 1º de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009;

c) 2% por concepto de crecimiento real de base;

d) 1.5% adicional, sujeto al cumplimiento por la parte trabajadora, de lo establecido en el art. décimo tercero del presente convenio.

4.-A partir del 1º de enero de 2010: los salarios serán ajustados según surge de la acumulación de los siguientes ítems:

a) Por concepto de correctivo, las diferencias en más o en menos entre la inflación proyectada para el período 1º de julio de 2009 al 31 de diciembre 2009 y la variación real del IPC del mismo período.-

b) Por concepto de inflación esperada, el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay , correspondiente al período 1º de enero de 2010 al 30 de junio de 2010;

c) 2% por concepto de crecimiento real de base;

d) 1.5% adicional, sujeto al cumplimiento por la parte trabajadora, de lo establecido en el art. décimo tercero del presente convenio.

5.- Correctivo al 1º de julio de 2010: Se efectuará la corrección salarial de acuerdo a las eventuales diferencias en más o en menos entre la inflación proyectada para el período 1º de enero de 2010 al 30 de junio 2010 y la efectivamente registrada en ese período.- Asimismo se acumulará un 1% por concepto de crecimiento.

6. Partida complementaria. Para el sector metalúrgico, se mantiene la partida de ticket de alimentación, equivalente al 10% sobre las horas trabajadas. Se entiende por horas trabajadas el salario nominal por concepto de horas comunes, horas extra y horas sindicales, excluyéndose otras partidas adicionales que pudieran darse por otros conceptos. Al término del presente Convenio, o cuando existieren modificaciones legales, dichos montos se mantendrán, mejorarán y/o se incorporarán al salario.

TERCERO: FERIADOS: Se establece que el día 14 de marzo "Día del trabajador metalúrgico y ramas afines", será feriado no laborable pago, manteniéndose el 2 de noviembre como feriado no laborable pago.

CUARTO: LICENCIA SINDICAL:

a) Con el fin de desarrollar actividad sindical, los trabajadores organizados en UNTMRA, dispondrán de un tiempo mensual por licencia sindical, de acuerdo a la cantidad de funcionarios de la empresa que figuren en planilla, exceptuando el personal de dirección y mandos medios, de acuerdo al siguiente detalle.

- De tres a cuatro trabajadores: 3 horas.
- De 5 a 10 trabajadores: 6 horas.

- De 11 a 20 trabajadores: 10 horas.
- De 21 a 50 trabajadores: 20 horas.
- De 51 a 100 trabajadores: 35 horas.
- De 101 a 200 trabajadores: 50 horas.
- Más de 200 trabajadores: 80 horas.

b) Además, se otorgará licencia sindical, a veinte dirigentes de UNTMRA, con tareas de Dirección Nacional, que se cuantifica en 25 horas adicionales pagas al mes (a cada uno) como efectivamente trabajadas.

A tales efectos UNTMRA deberá proporcionar, un listado de los dirigentes nacionales y las modificaciones posteriores. En caso de que en una misma empresa hubiera 2 (dos) o más dirigentes nacionales, se fija un tope de 50 horas mensuales por empresa.

QUINTO: CARNE DE SALUD: Se conviene que las empresas se harán cargo de pagar el costo del carné de salud.

SEXTO: ROPA DE TRABAJO: Las empresas deberán proporcionar, como mínimo, a todos sus trabajadores dos uniformes al año, uno de verano en el mes de octubre de cada año, y otro de invierno en el mes de marzo de cada año.

SEPTIMO: Comisiones:

a) De Categorías: Las partes continuarán el estudio de categorías a través de la Comisión ya formada, acordándose solicitar colaboración del Instituto Nacional de Empleo y a CINTERFOR para que colaboren en la descripción de las mismas. Las categorías se incorporarán al laudo, en la medida y en las condiciones que se acuerden en dicha Comisión. Las partes acuerdan hacer el esfuerzo por presentar al consejo de salarios un primer informe completo al 30 de junio de 2009. Las partes de común acuerdo podrán prorrogar este plazo.

b) De condiciones especiales de trabajo: Las partes acuerdan formar una comisión a efectos de definir y/o actualizar los criterios únicos para toda la rama de actividad de: viáticos interior, viáticos exterior, trabajo en altura, trabajo sucio, trabajo en espacios confinados, entre otros temas.- Dicha comisión deberá expedirse antes del 30 de junio de 2009.-

OCTAVO: SEGURIDAD LABORAL: Las partes acuerdan instrumentar trabajos bipartitos periódicamente referentes a la seguridad e higiene laboral, con el fin de minimizar tanto los riesgos como los accidentes, aplicación y cumplimiento del decreto 291/07 correspondiente a la tripartita de salud laboral de la rama de actividad (se adjunta copia del referido Decreto).-

NOVENO: REDUCCION DE LA JORNADA EN EL SECTOR NAVAL: Se acuerda a partir del 1º de enero de 2010, la reducción de la jornada en el sector naval, que pasará a ser de 46 horas semanales, sobre la base del pago de 48 horas semanales.

Esta reducción será gradual y se implementará de la siguiente forma: a) una hora a partir del 1º de enero de 2009 y b) una hora adicional a partir del 1º de enero de 2010.-

Aquellas empresas que ya tengan implementado este mecanismo no verán afectada su jornada laboral.

Aquellas empresas en las que se trabaje una jornada menor a las 46 horas, aumentarán el salario de los trabajadores, en una hora en los plazos previstos en los literales a y b.-

DECIMO: Retroactividad. Se acuerda que el pago de la retroactividad generada por la aplicación de este acuerdo en relación al ajuste salarial del 1º de julio de 2008 se abonará de la siguiente forma:

a) el 50% a los diez días de firmado el acuerdo.

b) el restante 50% como máximo con la liquidación de la segunda quincena de noviembre.

DECIMO PRIMERO: Otros beneficios.

a) Aquellas empresas en donde existan beneficios superiores a los aquí consagrados, los seguirán cumpliendo de acuerdo a ellas.

b) Se aplicarán todos los beneficios existentes anteriores al mismo, laudos y Convenios vigentes. Ello sin perjuicio de las modificaciones e incorporaciones que resulten de este Convenio Colectivo o las que resultaren de los trabajos previstos en el mismo, en el entendido de que el presente contiene disposiciones que determinan un equilibrio estimado como más beneficioso para ambas partes.

DECIMO SEGUNDO: Igualdad de oportunidades. Las partes respetarán el ejercicio pleno del principio de no discriminación en razón de raza, género, etc, y se respetará a cabalidad la Ley 16.045.

DECIMO TERCERO: FORMAS DE PREVENCION DE CONFLICTOS.

A) Durante la vigencia del presente Convenio, se acuerda que en caso de diferendo o conflicto a nivel de empresa, antes de tomar medidas por cualquiera de las partes, obligatoriamente se deberán reunir la empresa y el Comité de Base de UNTMRA, procurando resolver el mismo. En caso de que cualquiera de las partes considere que para resolver el diferendo es necesario la presencia de algún representante de la UNTMRA o de las Cámaras Empresariales, podrán solicitarlo.

B) De mantenerse el diferendo, se sustanciará una negociación ante el Consejo de Salarios Nº 8, subgrupo 01, ajustándose a los siguientes pasos:

B 1) Toda citación a las partes deberá hacerse por intermedio de los representantes del MTSS, debidamente comunicados a la cámara metalúrgica o naval en su caso y UNTMRA.

B 2) Previo a dicha citación, deberán las partes en la empresa haber agotado toda instancia de negociación y que esto obre en conocimiento de los representantes de la cámara metalúrgica o naval en su caso y UNTMRA.

B 3) En la citación del MTSS deberá constar sucintamente datos de la empresa citada y el motivo del conflicto.

B 4) La comisión deberá escuchar los planteos de las partes y realizará todas las preguntas que ilustren para su conocimiento, sin expedirse sobre la posición final.

B 5) Una vez suficientemente ilustrados, se reunirá la comisión sin presencia de las partes y tratará de elaborar una fórmula de consenso para presentar a los trabajadores y empleadores de la empresa.

B 6) Si no resultase dicha fórmula de consenso o la fórmula no fuere de recibo, el Consejo dejará en libertad de acción a las partes.

C) Asimismo, durante la vigencia del Convenio, los trabajadores se obligan a no realizar medidas de acción directa, vinculadas a aumentos salariales o mejoras de cualquier naturaleza salarial, o reivindicaciones planteadas en la discusión del presente Convenio, con excepción de las medidas dispuestas con carácter general por el PIT CNT o las medidas en solidaridad, adoptadas por la UNTMRA.

D) CASOS ESPECIALES. Frente al anuncio de medidas de carácter general dispuestas por el PIT CNT que puedan afectar de alguna forma las fuentes de trabajo o los procesos productivos, la empresa informará con la debida antelación al comité de Base dicho extremo. En los casos debidamente justificados la organización podrá disponer de guardias especiales a efectos de contemplar tal situación.

DECIMO CUARTO: Cláusula de Salvaguarda. En el caso de que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribió el presente Convenio, las partes podrán convocar al Consejo de Salarios para analizar la situación.- En este caso el Poder Ejecutivo autorizará a través de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Economía y Finanzas, la posibilidad de revisar el presente convenio y convocar al Consejo de Salarios.

Para constancia y de conformidad se firman seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicada.

Salarios Mínimos Industria Metalúrgica

1) APRENDICES	**Ajuste salarial 01/07/08 7,50%** $/HORA
CATEGORIA I	
Salario inicial	24,5
Salario a los 6 meses	25,33

	12	27,07
	18	28,02
	24	29,12
	30	31,06
	36	33,62
	42	35,88

CATEGORIA II

Salario inicial		25,33
Salario a los 6 meses		26,61
	12	28,4
	18	30,04
	24	32,56
	30	34,5
	36	37,83

CATEGORIA III

Salario inicial		28,4
Salario a los 6 meses		35,88
	12	40,85
	18	45,93

CATEGORIA IV

Salario inicial	35,88
Salario a los 6 meses	45,93

2) OPERARIOS :

GRUPO 1	Ajuste salarial 1/7/08 7,5% + 5%	**37,55**
GRUPO 2		40,85
GRUPO 3		41,73
GRUPO 4		43,71
GRUPO 5		45,93
GRUPO 6		47,36
GRUPO 7		49,56
GRUPO 8		52,18
GRUPO 9		53,53
GRUPO 10		56,07
GRUPO 11		58,45
GRUPO 12		60,96
GRUPO 13		62,16
GRUPO 14		64,46
GRUPO 15		66,28
GRUPO 16		68,33

3) PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cadete hasta....18 años	5495,38
Cadete mayor 18 años	7185,29
Ordenanzas mayor 18 años	8164,49
Aspirante aux. h.18 años	6735,5
Asp. aux. mayor 18	7266,52
Aux. de tercera mayor 18	8164,49
Aux. de 2a.	9411,99
Aux. de 1a.	11546,75
Cajero aux. (c. chica)	11251,31
Cajero Gral	12950,52
Aspirante a dib. mecánico	8164,49
Dibuj. mecánico 3a. Cat.	8899,84
Dibuj. mecánico 2a. Cat.	10706,81
Dibuj. mecánico 1a. Cat.	12959,32
Aspirante a dib. letras y afic	8164,49
Dibujante 2a. letras y afiches	8899,84
Dibujante 1a. letras y afiches	11251,31
Ayud. quim. indust. 1er. año	9078,91
Ayud. quim. indust. 2do. año	11825,78
Ayud. quim. indust. 3er. año	14362,84
Cronometrista de 2a.	11888,08
Cronometrista de 1a.	12959,32
Proyectista	14122,16
Proyectista de matrices	14122,16
Ayudante tecn. de Ing.	14122,16
Vendedor interno 2a. cat.	10343,42
Vendedor interno 1a. cat.	11251,31
Gestor de as. admin.	10723,74
Gestor tramit. aduaneros	12959,32
vendedor externo	12959,32
Viajante	12959,32
Cobrador	11888,08
Apuntador	9411,99
Inspector de servicios	9947,47
Inspector de armado	10723,74
Traductor de hasta 2 idiomas	11251,31
Enfermero/a titular	11251,31
Normalizador	11872,19
Tenedor de libros	12959,32
Tenedor de libros medio día	8164,49
Diseñador artístico	13415,87
Telefonista	8164,49
Secretario dactilógrafo	11546,75
Instrumentista	14362,84
Operador de máq. convencional	9412,71
Equipos de sistematización	
a) Operador de 3a.	8164,5
b) Operador de 2a.	9411,99
c) Operador de 1a.	11546,75
d) Programador	12959,32
e) Perfor. y Verificador B	9411,99
f) Perforador y verif. A	11546,75

SALARIOS MINIMOS VIGENTES

Salarios Mínimos Diques Varaderos y astilleros

	Ajuste Salarial		
	01/07/2007	**01/01/2008**	**01/07/2008**
	8,41%	**5,56%**	**7,50%**
1) OPERARIOS			
GRUPO 1			
Peón común	40,87	43,19	**46,43**
Peón Práctico	49,00	51,77	**55,65**
Sereno	49,00	51,77	**55,65**
GRUPO 2	52,58	55,55	**59,72**
Almacenero	-	-	-
Pañolero	-	-	-
Chofer	-	-	-
Lanchero	-	-	-
Medio oficial rebanador	-	-	-
Aguantador de remaches	-	-	-
Calentador de remaches	-	-	-
Ayudante de hornero de bronce	-	-	-
GRUPO 3	57,19	60,43	**64,96**
Medio oficial caldedero	-	-	-
Medio oficial remachador	-	-	-
Medio oficial Herrero	-	-	-
Medio oficial Oxigenista	-	-	-
Medio oficial Mecánico Ajustador	-	-	-
Medio oficial Cañista	-	-	-
Medio oficial electricista	-	-	-
Medio oficial Fundidor	-	-	-
Medio oficial Fresador	-	-	-
Medio oficial Noyero	-	-	-
Medio oficial de Ribera	-	-	-
Medio oficial lavador	-	-	-
Medio oficial carpintero de blanco	-	-	-
Medio oficial soldador eléctrica naval	-	-	-

Medio oficial cabullero		-	-	-
Medio oficial de maniobra		-	-	-
Medio oficial calafate		-	-	-
Ayudante hornero de hierro		-	-	-
GRUPO 4		59,16	62,51	**67,20**
Hornero de bronce		-	-	-
Hornero de hierro		-	-	-
Oficial Rebanador		-	-	-
GRUPO 5		65,78	69,50	**74,71**
Oficial de 2ª calderero		-	-	-
Oficial de 2ª Herrero		-	-	-
Oficial de 2ª mecánico ajustador		-	-	-
Oficial de 2ª Carpintero de ribera		-	-	-
Oficial de 2ª carpintero blanco		-	-	-
Oficial de 2ª Calafate		-	-	-
Oficial de 2ª soldadura eléctrica		-	-	-
Oficial de 2ª de maniobra		-	-	-
Oficial de 2ª cabullero		-	-	-
Oficial de 2ª fundidor		-	-	-
Oficial noyero				
GRUPO 6		69,78	73,73	**79,26**
Oficial de 1ª calderero		-	-	-
Oficial de 1ª Herrero		-	-	-
Oficial de 1ª mecánico ajustador		-	-	-
Oficial de 1ª Carpintero de ribera		-	-	-
Oficial de 1ª carpintero blanco		-	-	-
Oficial de 1ª Calafate		-	-	-
Oficial de 1ª soldadura eléctrica		-	-	-
Oficial de 1ª de maniobra		-	-	-
Oficial de 1ª cabullero		-	-	-
Oficial de 1ª fundidor		-	-	-
Oficial de 1ª remachador		-	-	-
Oficial de 1ª Oxigenista		-	-	-
Oficial de 1ª Cañista		-	-	-
Oficial de 1ª Electricista		-	-	-
Oficial de 1ª Tornero		-	-	-
Oficial de 1ª Fresador		-	-	-
Modelista afilado		-	-	-
Modelista		-	-	-
Afilador		-	-	-
2) APRENDICES				
CATEGORIA I				
Salario inicial		24,85	26,26	**28,23**
Salario a los 6 meses		26,62	28,12	**30,23**
	12	28,65	30,27	**32,54**
	18	31,25	33,02	**35,50**
	24	33,65	35,56	**38,23**
	30	36,17	38,21	**41,08**
	36	37,85	39,99	**42,99**
	42	40,87	43,18	**46,42**
CATEGORIA II				
Salario Inicial		26,62	28,12	**30,23**
Salario a los 6 meses		29,08	30,73	**33,03**
	12	31,25	33,02	**35,50**
	18	34,51	36,46	**39,19**
	24	38,34	40,51	**43,55**
	30	41,63	43,98	**47,28**
	36	45,07	47,62	**51,19**
CATEGORIA III				
Salario Inicial		31,25	33,02	**35,50**
Salario a los 6 meses		40,87	43,18	**46,42**
	12	49,01	51,79	**55,67**
	18	57,19	60,43	**64,96**
CATEGORIA IV				
Salario inicial		40,87	43,18	**46,42**
Salario a los 6 meses		57,14	60,43	**64,96**

3) PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Mensajero (Menor de 18 años)	5.556,15	5.870,63	**6.310,93**
Cadete (Menor de 18 años)	6.249,25	6.602,96	**7.098,18**
Cadete (Mayor de 18 años)	7.175,02	7.581,12	**8.149,70**
Aspirante a auxiliar	8.119,61	8.579,18	**9.222,62**
Auxiliar tercero	9.285,21	9.810,75	**10.546,56**
Telefonista	9.285,21	9.810,75	**10.546,56**
Ayudante químico	10.273,27	10.854,74	**11.668,85**
Dibujante mecánico	10.121,78	10.694,68	**11.496,78**
Auxiliar de segunda	10.704,36	11.310,23	**12.158,50**
Vendedor de segunda	11.836,21	12.506,14	**13.444,10**
Secretario	13.131,78	13.875,04	**14.915,67**
Auxiliar de primera	13.131,78	13.875,04	**14.915,67**
Vendedor de primera	13.131,78	13.875,04	**14.915,67**
Cajero auxiliar	14.234,03	15.039,67	**16.167,65**
Dibujante mecánico de 2ª	14.234,03	15.039,67	**16.167,65**
Apuntador	14.234,03	15.039,67	**16.167,65**
Cobrador	14.829,39	15.668,73	**16.843,88**
Oficial	15.105,51	15.960,48	**17.157,52**
Corresponsal	15.830,87	16.726,90	**17.981,42**
Cajero	15.830,87	16.726,90	**17.981,42**
Encargado de tramite aduana	15.830,87	16.726,90	**17.981,42**
Corredor trabajos marítimos	15.830,87	16.726,90	**17.981,42**
Químico	15.830,87	16.726,90	**17.981,42**
Encargado de depósito mater.	15.830,87	16.726,90	**17.981,42**
Tenedor de libros	15.830,87	16.726,90	**17.981,42**
Encargado de compras plaza	15.830,87	16.726,90	**17.981,42**
Corresponsal taquigráfico	16.195,84	17.112,52	**18.395,96**
Encarg. Exp. e importaciones	16.195,84	17.112,52	**18.395,96**
Traductor	16.195,84	17.112,52	**18.395,96**
Dibujante mecánico de 1ª	16.195,84	17.112,52	**18.395,96**
Ayudante técnico de Ingeniero	16.061,34	16.970,41	**18.243,19**

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

5

Resolución S/n

Cúmplase la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Florida 2009 - 2010.
(51*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

DECRETO J.D.F. Nº: 42/2008
DESCRIPCION: Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Florida 2009-2010
APROBACION: diecinueve de setiembre de 2008
ACTA: 81/08
EXPEDIENTE: I.M.F. Of. N1 184/08 . J.D.F. L1 9 F1 69.-

En sesión de la fecha, votado en general por mayoría (20 en 31) y en particular por las mayorías que se indicarán, se sancionó el siguiente proyecto.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA,

DECRETA:

CAPITULO I - FUNCIONARIOS

Art. 11- Modifícase la retribución de becarios establecida en el art. 10

del Decreto J.D.F. 23/07. La misma será equivalente al salario nominal de un docente Escalafón G, Grado 1, 30 horas, de la Universidad de la República.

Aprobado por unanimidad (31 ediles.-)

Art. 21-

2.1 Créase una compensación por tareas riesgosas para los funcionarios pertenecientes a la División electricidad y alumbrado de hasta un 30% del sueldo base.

2.2 Agréguese al artículo 43 de Decreto J.D.F. 24/96, en la redacción dada por el Artículo 20 del decreto 8/01, el siguiente inciso: "De encomendarse las funciones descriptas a funcionarios que revisten en el grado máximo del escalafón, la compensación consistirá igualmente de hasta (2) grados por encima"

Aprobado por unanimidad (31 ediles).

CAPITULO II - ESTRUCTURA

Art. 31.- Elimínase la Sección "Recuperación de Activos" creada por el Artículo 19 del Decreto JDF 23/07.

Aprobado por mayoría (16 en 30 ediles.)

Art. 41.- Créase en el Programa 1.03 - Dir. Gral. de Hacienda la Sección "Deudores" dependiente del Departamento de Recursos Financieros, que tendrá por cometido el control de cuentas corrientes de deudas de contribuyentes y la gestión de su recuperación.

Aprobado por mayoría (16 en 30 ediles.)

Art. 51.- Créase en el Programa 1.03 - Dir. Gral. de Hacienda el Departamento "Planificación y Presupuesto" dependiente del Departamento General de Hacienda, que tendrá por cometido las planificación financiera a mediano y largo plazo, la elaboración del presupuesto y sus modificaciones, la planificación y control del flujo financiero a corto plazo, y el control de la ejecución presupuestal.

Aprobado por mayoría (16 en 30 ediles.)

Art. 61.- Créase en Programa 1.03 - Dir. Gral. de Hacienda la Sección "Acreedores" dependiente del Departamento de Contaduría, que tendrá por cometido el control y la gestión de pago de las deudas contraídas por la Intendencia con terceros.

Aprobado por mayoría (16 en 30 ediles.)

Art. 7º.- Elimínanse las secciones "Control Presupuestal, "Control Caja" "Centro de Procesamiento de Datos (CPD)" dependientes del Departamento de Contaduría en el Programa 103 - Dir. Gral. de Hacienda.

Aprobado por mayoría (16 en 30 ediles.)

Art. 81.- Créase en el Programa 1.03 - Dir. Gral. de Hacienda la sección "Contabilidad" dependiente del Departamento de Contaduría, que tendrá como cometidos la registración contable patrimonial y presupuestal, las conciliaciones contables y bancarias, y el control de la recaudación.

Aprobado por mayoría (16 en 30 ediles.)

Art. 91.- Créase en el Programa 1.03 - Dir. Gral. de Hacienda la sección "Control Patrimonial", dependiente del departamento de contaduría que tendrá como cometido el Control de Activo Fijo, y la realización y el mantenimiento de su inventario.

Aprobado por mayoría (16 en 31 ediles.)

Art. 101.- Modifícase la denominación del Departamento de Sistemas Informáticos, el que pasará a llamarse "Departamento de Informática".-

Aprobado por mayoría (16 en 31 ediles.)

Art. 111.- Elímínanse las actuales dependencias del Departamento de Sistemas Informáticos ahora Departamento de Informática.

Aprobado por mayoría (16 en 31 ediles.)

Art. 121.- Créase en el Programa 1.07 - Dirección General de Administración la División "Soporte a Usuarios" dependiente del Departamento de Informática.

Aprobado por mayoría (16 en 31 ediles.)

Art. 131.- Créase en el Programa 1.07 - Dirección General de Administración la División "Administración de Infraestructura Base" dependiente del Departamento de Informática.

Aprobado por mayoría (16 en 31 ediles.)

Art. 141 .- Créase en el Programa 1.07 - Dirección General de Administración la División "Desarrollo" dependiente del Departamento de Informática.

Aprobado por mayoría (16 en 31 ediles.)

Art. 151.- Créase en el Programa 1.07 - Dirección General de Administración la Sección "Observatorio Cartográfico" dependiente del Departamento de Informática. Aprobado por mayoría (16 en 31 ediles.)

Art. 161.- Créase en el Programa 1.07 - Dirección General de Administración la División "Mantenimiento de hardware y liquidaciones" dependiente de la División Soporte a Usuarios.

Aprobado por mayoría (16 en 31 ediles.)

Art. 171.- Créase en el Programa 1.07 - Dirección General de Administración la Sección "Mesa de Ayuda y gestión de incidencias" dependiente de la División Soporte a Usuarios.

Aprobado por mayoría (16 en 31 ediles.)

Art. 181.- Créase el Programa 111.1 "Coordinación deportiva" dependiente del Programa 1.11 Departamento de Cultura.

Aprobado por mayoría (16 en 31 ediles.)

Art. 191.- Suprímense los cargos detallados en los siguientes cuadros, dentro de los Programas correspondientes:

Programa 102 -Intendente, Secretaría General y Unidades Asesoras

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
C1A	Administrativo III	1
C3	Administrativo II inspector	1
E3	Oficial III	1
R8	Directivo III	1
A7	Profesional III	1
Total		5

Retribuciones civiles contratadas

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
C1A	Administrativo III	1
C3	Administrativo II inspector	1
B3	Técnico V	1
B5	Técnico III	1
B7	Técnico I	2
A7	Profesional III	2
Total		8

Programa 103 - Dirección General de Hacienda

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
C1A	Administrativo	1
Total retribuciones civiles permanentes		1

Retribuciones civiles contratadas

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
C1A	Administrativo III	5
C3	Administrativo II inspector	2
C4	Administrativo I	2
E1	Peón	1
B6	Técnico II	1
Total retribuciones civiles contratadas		11

Programa 104 - Dirección General de Obras

Retr. Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
F1	Servicios Auxiliares III	1
E1	Peón	3
E1A	Peón Práctico	2
E2	Oficia IV	5
Total retribuciones civiles permanentes		11

Retribuciones Civiles contratadas

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
F2	Servicios auxiliares II	3
F4	Encargado III	1
E1	Peón	14
E3	Oficial III	1
E5	Oficial I o capataz I	2
E6	Capataz gral.	1
A9	Profesional I	2
Total retribuciones civiles contratadas		24

Programa 1041 - Arquitectura / Agimensura

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
F4	Encargado III	1
E1	Peón	1
E3	Oficial III	1
E4	Oficial II	2
R9	Directivo II	1
Total retribuciones civiles permanentes		6

Retribuciones Civiles contratadas

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
C1A	Administrativo	1
E1	Peón	1
E2	Oficial IV	1
E4	Oficial II	1
Total retribuciones contratadas		4

Programa 106- Departamento Talleres y Depósitos

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
C6	Supervisor o secretario JJ LL	1
F1	Servicios auxiliares III	1
E1A	Peón Práctico	1
E3	Oficial III	7
E4	Oficial II	2
E6	Capataz gral.	1
R8	Directivo III	1
Total retribuciones civiles permanentes		14

Retribuciones Civiles contratadas

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
C1A	Administrativo III	2
B3	Técnico 4	5
F1	Servicios Auxiliares III	1
E1	Peón	3
E2	Oficial IV	3
E3	Oficial III	3
E5	Oficial I o Capataz 1	1
Total retribuciones civiles contratadas		18

Totales generales		32

Programa 107 - Dirección General de Administración

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
F1	Serv. Auxiliares III	3
F2	Serv. Auxiliares II	4
E1A	Peón Práctico	1
E2	Oficial IV	1
Total retribuciones civiles permanentes		9

Retribuciones Civiles contratadas

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
C1A	Administrativo III	1
F1	Serv. Auxiliares III	1
F2	Servicios auxiliares II	1
F4	Encargado III	1
F6	Encargado I	1
B4	Técnico IV	1
E1A	Peón Práctico	1
E4	Oficial II	1
E5	Oficial I o capataz I	1
J3	Docente IV	1
A7	Profesional III	1
Total retribuciones civiles contratadas		14

Programa 108- Dirección General de Higiene

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
C1A	Administrativo III	2
F1	Servicios auxiliares III	1
F4	Encargado III	1
B3	Técnico V	6
B6	Técnico II	3
E1	Peón	1
E1A	Peón Práctico	2
E3	Oficial III	1
Total retribuciones civiles permanentes		17

Retribuciones Civiles contratadas

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
F1	Servicios auxiliares III	17
F4	Encargado III	1
B3	Técnico V	8
B4	Técnico IV	2
B5	Técnico III	1
E1A	Peón Práctico	4
A8	Profesional II	1
A9	Profesional I	1
Total retribuciones civiles contratadas		35

Programa 1081 - Centro Médico

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
Cargos Civiles permanentes		
C1A	Administrativo III	2
C4	Administrativo I	1
C6	Supervisor o secretario JJ LL	1
B6	Técnico II	2
E2	Oficial IV	1
A8	Profesional II	2
Total cargos civiles permanentes		9
Cargos civiles contratadas		
C1A	Administrativo III	3
C3	Administrativo II Inspector	1
C6	Supervisor o Sec JJ.LL	1
F2	Servicios Auxiliares II	1
B4	Técnico IV	2
A8	Profesional II	1

Programa 109 - Unidad de Descentralización

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
Cargos Civiles permanentes		
C1A	Administrativo III	1
F2	Servicios auxiliares II	4

E1A	Peón Práctico	3
E2	Oficial IV	1
E5	Oficial I o capataz I	1
R9	Directivo II	1
Total cargos civiles permanentes		11

Cargos civiles contratadas

C1A	Administrativo III	3
C4	administrativo I	2
F2	Servicios auxiliares II	1
F3	Servicios auxiliares I	1
E1	Peón	6
E1A	Peón Práctico	8
Total cargos civiles contratadas		21

Programa 111 -Departamento de Cultura

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
R8	Directivo III	1
R9	Directivo II	1
Total retribuciones-civiles permanentes		2

Retribuciones civiles contratadas

C1A	Administrativo III	1
F2	Servicios auxiliares II	1
J6	Docente II	2
J7	Docente I	2
		6

Programa 113 - Dirección General de Desarrollo Social

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
J6	Docente II	1
R10	Directivo I	1
Total retribuciones civiles permanentes		2

Retribuciones civiles contratadas

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
F2	Servicios auxiliares II	1
E1	Peón	1
E2	Oficial IV	2
A8	Profesional II	1

Programa 114 - Dirección General de Desarrollo Sustentable

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Supresiones
Cargos Civiles permanentes		
E1	Peón	1
E2	Oficial IV	4
E3	Oficial III	1
E5	Oficial I o capataz	2
E6	Capataz gral.	1
Total retribuciones civiles permanentes		9

Cargos civiles contratadas

C3	Administrativo II Inspector	2
C6	Supervisor o Secretario JJ.LL	1
E1A	Peón Práctico	2
E2	Oficial IV	3
E3	Oficial III	1
E5	Oficial I o Capataz 1	2
A8	Profesional II	1
Total cargos civiles contratadas		12

Aprobado por mayoría (16 en 31 ediles.)

Art. 201.- Créanse los cargos detallados en los siguientes cuadros dentro de los Programas correspondientes:

Programa 102 -Intendente, Secretaría General y Unidades Asesoras

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Creaciones
C4	Administrativo I	1
C6	Supervisor o secretario JJ LL	3
F2	Servicios auxiliares II	1
F3	servicios auxiliares I	2
R7	Directivo IV	1
Total retribuciones civiles permanentes		8

Retribuciones civiles contratadas

C6	Supervisor o secretario JJ LL	1

R8	Directivo III	1
A8	Profesional II	1
Total retribuciones civiles contratadas		3

Programa 103 - Dirección General de Hacienda

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Creaciones
C3	Administrativo II inspector	1
C6	Supervisor o secretario JJ LL	1
F1	Servicios auxiliares III	1
B7	Técnico I	1
R7	Directivo IV	2
R8	Directivo III	2
	Directivo I	1
Total retribuciones civiles permanentes		9

Retribuciones Civiles contratadas

Esc. y grado	Descripción	Creaciones
C6	Supervisor o secretario JJ LL	1
F1	Servicios auxiliares III	1
B5	Técnico III	1
Total retribuciones civiles contratadas		3

Programa 104 - Dirección General de Obras

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Creaciones
C3	Administrativo II inspector	1
C4	Administrativo I	1
C6	Supervisor o secretario JJ LL	1
E4	Oficial II	1
E5	Oficial I o capataz I	1
E6	Capataz gral.	1
R8	Directivo III	1
R9	Directivo II	1
Total retribuciones civiles permanentes		8

Retribuciones Civiles Contratadas

Esc. y grado	Descripción	Creaciones
C3	Administrativo II inspector	3
C4	Administrativo I	1
F1	Servicios auxiliares III	1
E1A	Peón Práctico	31
E2	Oficial IV	4
E4	Oficial II	3
A8	Profesional II	3
Total retribuciones civiles contratadas		46

Programa 1041 -Arquitectura/Agrimensura

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Creaciones
C4	Administrativo I	2
C6	Supervisor o secretario JJ LL	1
E2	Oficial IV	1
E5	Oficial 1 o Capataz 1	1
R7	Directivo IV	1
Total retribuciones civiles permanentes		6

Retribuciones Civiles Contratadas

Esc. y grado	Descripción	Creaciones
C4	Administrativo I	1
B5	Técnico III	1
B7	Técnico 1	1
E3	Oficial III	2
Total retribuciones civiles contratadas		5
Totales generales		11

Programa 106- Departamento Talleres y Depósitos

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Creaciones
C3	Administrativo II inspector	1
B7	Técnico I	3
F2	Servicios auxiliares II	2
E1	Peón	1
E5	Oficial I o capataz I	1
R9	Directivo II	1
Total retribuciones civiles permanentes		9

Retribuciones Civiles Contratadas

Esc. y grado	Descripción	Creaciones
C3	Administrativo II inspector	1
C4	Administrativo I	1
C5	Administrativo I	2
B7	Técnico I	1
E4	Oficial II	3
Total retribuciones civiles contratadas		8

Programa 107 - Dirección General de Administración

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Creaciones
C1A	Administrativo III	1
C3	Administrativo II inspector	1
C4	Administrativo I	3
C6	Supervisor o secretario JJ LL	1
F4	Encargado III	1
F6	Encargado I	1
E1	Peón	1
R7	Directivo IV	2
R8	Directivo III	4
R9	Directivo II	4
R10	Directivo I	1
Total retribuciones civiles permanentes		20

Retribuciones Civiles Contratadas

Esc. y grado	Descripción	Creaciones
C4	Administrativo I	4
C6	Supervisor o secretario JJ LL	1
B3	Técnico V	1
B6	Técnico II	2
B7	Técnico I	3
E1	Peón	3
E2	Oficial IV	3
E3	Oficial III	1
R8	Directivo III	1
A9	Profesional I	1
Total retribuciones civiles contratadas		20

Programa 108- Dirección General de Higiene

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Creaciones
C4	Administrativo I	1
C6	Supervisor	4
F2	Servicios auxiliares II	6
F3	Servicios auxiliares I	3
F5	Encargado II	2
E2	Oficial IV	1
E4	Oficial II	4
E5	Oficial I	1
E6	Capataz gral.	1
R8	Directivo III	1
Total retribuciones civiles permanentes		24

Retribuciones Civiles Contratadas

Esc. y grado	Descripción	Creaciones
C3	Administrativo II Inspector	3
C5	Supervisor II	1
C6	Supervisor	1
F2	Servicios auxiliares II	3
F5	Encargado II	1
F6	Encargado I	1
E1	Peón	6
E4	Oficial II	1
A7	Profesional III	2
Total retribuciones civiles contratadas		19

Programa 1081 - Centro Médico

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Creaciones
Cargos Civiles permanentes		
B3	Técnico V	1
B4	Técnico IV	1
R7	Directivo IV	1
Total cargos civiles permanentes		3

Cargos civiles contratadas

C4	Administrativo I	1

Programa 109 - Unidad de Descentralización

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Creaciones
Cargos Civiles permanentes		
C3	Administrativo II inspector	4
C4	Administrativo I	6
F4	Encargado III	1
E1	Peón	2
E3	Oficial III	2
E4	Oficial II	2
R7	Directivo IV	1
Total cargos civiles permanentes		18
Cargos civiles contratadas		
C5	Secretario JJ LL II	1
F4	Encargado III	2
E3	Oficial III	2
Total cargos civiles contratadas		5

Programa/111 -Departamento de Cultura

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Creaciones
C1A	Administrativo III	1
C3	Administrativo II inspector	1
C4	Administrativo I	3
C6	Supervisor o secretario JJ LL	2
J4	Docente III	1
J7	Docente I	2
Total retribuciones civiles permanentes		10
Retribuciones civiles contratadas		
B4	Técnico IV	2
J8	Coordinador Deportivo	1

Programa 113 - Dirección General de Desarrollo Social

Retribuciones Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Creaciones
C6	Supervisor o secretario JJ LL	2
F3	Servicios auxiliares I	2
E2	Oficial IV	1
E3	Oficial III	2
R8	Directivo II	1
Total retribuciones civiles permanentes		8

Cargos civiles contratadas

Esc. y grado	Descripción	Creaciones
C6	Supervisor o secretario JJ LL	2
B4	Técnico IV	1
E3	Oficial III	3
E6	Capataz gral.	2
J6	Docente II	1
A7	Profesional III	2
A9	Profesional I	1

Programa 114 - Dirección General de Desarrollo Sustentable

Retribuciones" Civiles permanentes

Esc. y grado	Descripción	Creaciones
Cargos Civiles permanentes		
C4	Administrativo 1	1
C6	Supervisor o secretario JJ LL	1
B5	Técnico III	1
E4	Oficial II	1
R9	Directivo II	1
Total retribuciones civiles permanentes		5
Cargos civiles contratadas		
F2	Servicios auxiliares II	3
E1	Peón	9
E4	Oficial II	1
Total cargos civiles contratadas		13

Aprobado por mayoría (16 en 30 ediles.)

Art. 211.- Se dispone que los créditos para los cargos Presupuéstales por los cuales los funcionarios perciben diferencia de grado se habilitarán al momento de producirse la efectiva ocupación de estos, deshabilitando concomitantemente los correspondientes a los actuales cargos ocupados y a las partidas por diferencias de grado. Los actuales cargos vacantes enmarcados en esta situación responden al siguiente detalle:

Programa	Cargo
102	A9
104	E4
107	C3
108	C4
109	C4
113	C6
102	C4
104	E4
107	C4
108	C6
109	C4
113	E2
102	C6
104	E4
107	C4
108	C6
109	C4
113	E3
102	F3
104	E4
107	C4
108	E4
109	C4
113	E3
102	F3
104	E4
107	C4
108	E4
109	E3
113	E3
102	R7
104	E4
107	C6
108	E5
109	E3
113	E3
102	R8
104	E5
107	C6
108	E6
109	E4
114	C6
103	C3
104	E5
107	C6
108	F2
109	E4
114	C6
103	C4
104	E5
107	C6
108	F2
109	F4
114	E2
103	C6
104	E5
107	F4
108	F2
109	R7
114	E6
103	R10
104	E6
107	F4
108	F3
109	R7
114	R9
103	R7
104	E6
107	F6
108	F3
111	C1A
114	R9
103	R7
104	R7
107	R10
108	F3
111	C3
103	R8
104	R8
107	R10
108	F5
111	C4
103	R8
104	R9
107	R10
108	R8
111	C6
103	R9
104,1	C4
107	10
108	R8
111	C6
103	R9
104,1	C4
107	R7
108	R9
111	J4
104	C3
104,1	C6
107	R7
108,1	R8
111	J7
104	C6
104,1	E2
107	R8
109	C3
111	J7
104	C6
104,1	E5
107	R8
109	C3
111	R8
104	E2

104,1	E6
107	R9
109	C3
111	R9

104	E4
104,1	R7
107	R9
109	C3
113	C4

104	E4
104,1	R9
107	R9
109	C4
113	C6

104	E4
107	B7
108	C3

Aprobado por mayoría (16 en 31 ediles.)

CAPITULO III - HACIENDA

Art. 221.- Se autoriza al Ejecutivo Comunal a contraer deuda con terceros hasta el monto de $ 4.000.000 en las condiciones establecidas por la Constitución de la República al solo efecto de adquirir e implementar un Sistema de Gestión Integral de aplicación en administraciones municipales, sin perjuicio de otro endeudamiento. Dicha deuda deberá ser amortizada dentro del actual período de gobierno municipal.
Aprobado por mayoría (16 en 31 ediles.)

Art. 231.- Habilítase al Ejecutivo Comunal a coordinar con las Intendencias Municipales del resto del país y/o con el Ministerio del Interior, el control interdepartamental de morosidad y regularidad documental en materia de automotores, estableciendo los convenios necesarios.
Aprobado por unanimidad (31 ediles.)

Art. 241.- Fíjase la contribución al Programa 1.01 "Junta Departamental" para los años 2009 a 2010 y en acuerdo a la Resolución respectiva de ese cuerpo en $ 21.823.235 para cada ejercicio.
Aprobado por unanimidad (31 ediles.)

Art. 251.- Estímanse los recursos municipales de origen nacional para el bienio 2009- 2010 en los montos detallados en el siguiente cuadro:

	Vigentes 2009	Estimado 2009	Estim. 2010
ART. 214-RESTO	137.908.740	149.015.1:20	156.465.876
ART. 214 - CAMINERIA RURAL	14.824.000	22.824.000	14.824.000
ART. 214 - PDM - OPP A. Corrie	10.580.000	17.000.000	1.000.000
ART. 214 - PDM - OPP J.P. Varela	1.000.000	200.000	
ART. 214 - PDM - OPP Sdí. Grande	19.200.000	19.200.000	700.000
CONSTITUCION ART. 298	18.968.000	20.580.280	20.580.280
MVOTMA VIVIENDAS	12.000.000	12.000.000	4.000.000
PLAZA DE DEPORTES		1.300.000	
AFORO FLORIDA OPP	1.890.000		
MVOTMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL		500.000	
FONADEP - DESAGÜES SAN CONO		1.200.000	
FONADEP		1.200.000	800.000
FINANC. SIST. GESTION		4.000.000	
FINANCIAMIENTO OBSERVATORIO CARTOGRAFICO		60.000	750.000
INGRESO DE ORIGEN DEPARTAMENTAL	220.587.500	259.796.015	263.387.253
TOTAL	436.958.240	508.875.415	461.757.409

Aprobado por unanimidad (31 ediles)

Art. 261.- Establécense las previsiones de sueldos, gastos e inversiones para el bienio 2009-2010 para la Intendencia Municipal de Florida, en los montos detallados en el siguiente cuadro:

RESUMEN GENERAL

PREVISIONES

Rubro	Vigente 2009	Actualizado 2009	Proyectado 2009	Proyectado 2010
0	236.640.266	271.331.403	271.264.046	271.617.446
1	77.551.207	93.871.056	109.645.094	91.124.113
2	38.262.554	45.815.394	49.539.208	43.801.996
3	47.782.293	57.404.216	38.700.556	20.980.758
4	0	0	0	0
5	3.988.242	6.850.170	3.217.921	4.158.672
6	0	0	0	0
7	30.002	35.342	230.002	230.002
8	7.868.712	9.269.343	14.455.353	8.021.187

Total	412.123.276	484.576.924	487.052.180	439.934.174
J. Dptal.	19.012.429	21.823.235	21.823.235	21.823.235
Total	431.135.705	506.400.159	508.875.415	461.757.409

Aprobado por unanimidad (31 ediles)

Art. 271.- Los montos establecidos en el artículo anterior están expresados a valores del 31 de diciembre de 2007. Se tomó una cotización de moneda extranjera de $ 20 (veinte pesos) por dólar. Autorízase al Señor Intendente Municipal a aplicar las correcciones monetarias que se produzcan por la variación de los valores mencionados.
Aprobado por unanimidad (31 ediles)

Art. 281.- De no recaudarse la totalidad de los recursos previstos se tomarán acciones tendientes a abatir gastos en igual proporción de modo de alcanzar el equilibrio fiscal.
Aprobado por unanimidad (31 ediles)

CAPITULO IV- REGIMENES DE RETIRO DE CARACTER TRANSITORIO

Art. 291.- Autorízase a la Intendencia Municipal de Florida ad-referéndum del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República- a contratar préstamos por hasta $ 20.000.000 (veinte millones de pesos) pagaderos en el actual período de gobierno, con destino exclusivo a financiar planes de egresos voluntarios incentivados de funcionarios del Gobierno Departamental de Florida, presupuestados y contratados. El gasto resultante se financiará con la no provisión de vacantes de cargos presupuestados y contratados de la Intendencia Municipal.-
Aprobado por unanimidad (31 ediles)

Art. 301.- Podrán acogerse al Régimen de Incentivo para retiro especial y transitorio los funcionarios del Gobierno Departamental de Florida, presupuestados o contratados, que cuenten con una antigüedad mínima de cinco años a la fecha de solicitud de renuncia, siempre que la misma les sea aceptada por el Ejecutivo Comunal o la Junta Departamental.-.
Aprobado por unanimidad (31 ediles)

Art. 311. El incentivo por retiro se determinará en cada caso de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Funcionarios que a la fecha de renuncia o al fin del goce de su licencia tengan causal jubilatoria, recibirán durante 15 meses el equivalente al sueldo básico líquido del mes anterior al de la fecha de su renuncia.

b) Funcionarios con causal jubilatoria cuya edad sea menor a 65 años, podrán optar por recibir una cuota mensual complementaria de su haber jubilatorio que variará de acuerdo al siguiente detalle:

Durante los primeros veinticuatro meses: un monto resultante hasta igualar el monto líquido de su haber jubilatorio al líquido de sus remuneraciones permanentes del mes anterior a su retiro. Este monto tendrá un máximo de $ 6.000 mensuales. El monto así determinado y fijo en esos 24 meses disminuirá:

1. Un tercio desde el 251 mes inclusive hasta el 481 mes inclusive.

2. Dos tercios desde el 491 inclusive hasta el 601 mes inclusive.

3. A partir del mes 611 el monto del complemento será de hasta el 10% del líquido jubilatorio con un máximo de $ 2.000, pagándose hasta el mes en que el beneficiario cumpla setenta años de edad.

c) Funcionarios con causal jubilatoria cuya edad sea mayor a 65 años, podrán optar por recibir una cuota complementaria de su haber jubilatorio que variará según el siguiente detalle:

Durante los primeros doce meses: un monto hasta igualar el monto líquido de su haber jubilatorio al líquido de sus remuneraciones permanentes del mes anterior a su retiro. Este monto tendrá un máximo de $ 3.000 mensuales. El monto así determinado y fijo en esos 12 meses se disminuirá:

1. Del mes 13 inclusive al 24 inclusive, un tercio.

2. Del mes 25 inclusive al 36 inclusivos, dos tercios,

3. A partir del 371 mes inclusive, el monto complementario de su haber jubilatorio será de hasta el 10% de su haber jubilatorio, con un máximo de $ 1000, pagándose hasta el mes en que el beneficiario cumpla 70 años de edad.

d) Funcionarios que a la fecha de su renuncia no tengan causal jubilatoria, recibirán durante 15 meses el equivalente al sueldo básico líquido del mes anterior al de la fecha de su renuncia.
Aprobado por unanimidad (31 ediles)

Art. 321.- Los funcionarios que se acojan a este régimen, que no tengan causal jubilatoria o que teniéndola opten por percibir el equivalente al sueldo básico líquido del mes anterior, y cuya fecha de renuncia sea anterior al 31 de enero del 2009, percibirán el beneficio por retiro durante 18 meses.
Aprobado por unanimidad (31 ediles)

Art. 331.- Se entiende por líquido del sueldo básico permanente, al resultado de deducir del sueldo básico del cargo del funcionario: a) las cargas legales por aportes personales (montepíos e IRPF), b) compensaciones, c) diferencias de sueldos y demás beneficios. A los efectos de este decreto, se considerará que la Prima por Hogar Constituido es parte del sueldo básico, en aquellos casos en que la misma se encuentre acumulada al sueldo a los efectos jubilatorios.

Se entiende por remuneraciones permanentes la suma de: a) el sueldo básico del cargo del funcionario; b) Prima por Antigüedad, c) Diferencias de sueldo por ocupar cargo de mayor jerarquía, si se han percibido las mismas en forma continua los últimos doce meses a contar desde la presentación de la renuncia, d) Compensaciones retributivas si han sido percibidas en las mismas condiciones que las establecidas en el literal c).
Aprobado por unanimidad (31 ediles)

Art. 341.- Quedan excluidos del presente régimen de incentivo: a) funcionarios con una antigüedad computada inferior a cinco años al 1E de enero de 2009, b) funcionarios que teniendo esa antigüedad, no cuenten con cuatro años en el Gobierno Departamental de Florida c) funcionarios que ocupen cargos políticos o particular confianza, por esos cargos, d) funcionarios con sumario administrativo pendiente, los cuales podrán acogerse si al finalizar el mismo no se resuelve su destitución, e) funcionarios que se les configure el cese obligatorio por edad dentro de los 180 días siguientes al vencimiento del plazo de vigencia para acogerse a este régimen, f) Los funcionarios de la Intendencia Municipal pertenecientes al Grado I del Escalafón E (peones), salvo que tengan causal jubilatoria. g) Los funcionarios que soliciten la reserva de su cargo amparados en el Art. 45E del presente decreto.
Aprobado por unanimidad (31 ediles)

Art. 351.- Establécese el plazo para acogerse al régimen previsto en 90 días a contar desde la promulgación del presente decreto; debiendo el interesado expresar que opción de incentivo elige en su solicitud de renuncia.
Aprobado por unanimidad (31 ediles)

Art. 361.- El Ejecutivo Comunal podrá extender el plazo para acogerse al presente régimen, con la correspondiente anuencia de la Junta Departamental, por períodos iguales y consecutivos considerados en oportunidad de cada vencimiento del plazo anterior.
Aprobado por unanimidad (31 ediles)

Art. 371.- En ningún caso el cumplimiento por parte del funcionario de los distintos requisitos para solicitar el retiro, le conferirá el derecho al beneficio. En cada solicitud el Intendente Municipal o la Junta Departamental en su caso, apreciarán la conveniencia o no de aceptar la renuncia, considerando el interés general de buen funcionamiento del Gobierno Departamental de Florida. En caso de negar una solicitud, el Intendente Municipal deberá dar cuenta a la Junta Departamental dentro de los 30 días siguientes, los motivos de la denegatoria.
Aprobado por unanimidad (31 ediles)

Art. 381.- Se establece el presente Régimen de Incentivo para Retiro sin perjuicio del "Premio Retiro" establecido en el Art. 137º, numeral 2, literal b del Estatuto del Funcionario.-
Aprobado por unanimidad (31 ediles)

Art. 391.- El funcionario renunciante bajo el presente régimen, no podrá reingresar a la Administración Municipal antes de los diez años de su renuncia incentivada. El reingreso se producirá en el último grado del escalafón respectivo, en calidad de contratado.

Se exceptúa de la presente disposición a quien ingrese para ocupar cargos electivos o de particular confianza. Aprobado por unanimidad (31 ediles)

Art. 401.- Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay para cada funcionario, a efectos del pago de haberes. Conjuntamente con el primer pago del incentivo se abonarán todos los créditos laborales que el funcionario tenga derecho a percibir. A tales efectos, suspéndase la vigencia del Art. 441 del Estatuto del Funcionario, exceptuándose las licencias generadas por trabajo en Comisiones Receptoras de Votos (Leyes Años. 7818 y 16584), las que deberán ser gozadas antes de usufructuar el retiro.-
En aquellos casos de pago de mensualidades, el mismo se hará efectivo en oportunidad de abonar los haberes de los funcionarios en actividad.
Aprobado por unanimidad (31 ediles)

Art. 411.- Establécese un Régimen especial y transitorio de Retiro con Reserva del Cargo. Durante la vigencia del plazo para la presentación de solicitudes de retiro en el marco del Régimen de Incentivo establecido en el Art. 8, los funcionarios que no se acojan al mismo, podrán solicitar la reserva de su cargo por un plazo de hasta dos años. La reserva tendrá los siguientes efectos:

a) durante el plazo de reserva la Administración no pagará las retribuciones personales del funcionario, ni las obligaciones tributarias que gravan las mismas, ni los beneficios sociales, aunque sí le continuará otorgando los beneficios de descuento en contribución inmobiliaria y patente de rodados..

b) la Administración se obliga a reservar el cargo presupuestal del funcionario amparado en este régimen, vencido el plazo si el funcionario no se presentare será tenido como renunciante.

c) En el período de reserva del cargo, el funcionario no podrá ejercer otra función pública, a excepción de la docente.

El Ejecutivo Comunal podrá extender el plazo para la solicitud de Reserva del Cargo, con la correspondiente anuencia de la Junta Departamental, por períodos iguales y consecutivos considerados en oportunidad de cada vencimiento del plazo anterior.
Aprobado por unanimidad (31 ediles)

Art. 42º.- Hágase extensivo a los funcionarios de la Junta Departamental los regímenes de incentivo precedente, los que serán financiados con el préstamo establecido en el Artículo N1 29 del presente decreto.
Aprobado por unanimidad (31 ediles)

Art. 43º.- INVERSIONES

202.01- INVERSIONES INTENDENTE, SECRETARIA GENERAL, PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS

Justificación

El grabador de audio digital, permitirá desarrollar de una forma adecuada el trabajo de lo que actualmente se conoce como Oficina de Prensa, siendo útil -por ejemplo- para proporcionar conferencias de prensa a los medios de comunicación que por diferentes razones no concurran, como así también contar con el mismo en el sitio web oficial de la Intendencia Municipal de Florida. El mismo fin tendrá la clamara filmadora, además de servir como apoyo a todas las actividades que realicen las diferentes áreas de la Intendencia. Tanto el televisor como el Dvd grabador-reproductor permitirán contar con elementos acordes a la realidad.-
Los micrófonos de conferencia, como el inalámbrico y el sistema de amplificación (consola de audio y parlantes) básicamente serán para destinar al Salón de Honor Dr. Ursino Barreiro que no cuenta con un servicio acorde a la realidad.
El notebook, el equipo multifunción y el mobiliario se solicitan también en el entendido de mejorar el servicio.

203.01- INVERSIONES DEPARTAMENTO DE HACIENDA

-Proyecto 001 Atención Personalizada al Contribuyente

Se prevé reorganizar la atención al contribuyente a través de la implementación de Atención Personalizada en División Recaudaciones y Tránsito.
Para el cumplimiento del objetivo proyectado se adquirirá mobiliario de oficina que se adecúe a los nuevos requerimientos y se reacondicionará el Hall del edificio sede de la Intendencia así como un área en la Casa de la Cultura.

Justificación
La Atención Personalizada al contribuyente desde un único puesto de trabajo permitirá lograr mayor calidad en la atención al contribuyente, mejorar la información que se le brinda, agilizar gestiones o trámites, reducir los tiempos de atención en beneficio del mismo, a la vez de separar las consultas genéricas de las especializadas, formar un plantel de funcionarios especializados en la atención al público, eliminar el tiempo de atención al público de los funcionarios dedicados a la tarea operativa y eliminar los costos innecesarios y no visibles de la Administración, en que se incurre por atención al público en puestos de gestión operativa.
Este cambio organizacional está enfocado hacia el contribuyente y se volverá necesario y facilitado por la incorporación de Sistemas de Gestión modernos.
Asimismo el cambio de la disposición en planta apunta a brindar la imagen institucional una administración comunal moderna y eficiente, acorde a los avances en digitalización de la gestión e inclusión digital que le valieron al departamento la obtención de distinciones internacionales.
Esta imagen institucional se integrará además al espacio público de la ciudad, sobre el que se encuentra la sede comunal, una vez realizado el microcentro proyectado sobre la calle Independencia.
Se estima el costo de la adecuación edilicia, mobiliaria y adquisición de equipos en $ 2.000.000.

-Proyecto 002 Adquisición de un Sistema de Gestión Municipal
Justificación:

La Administración ha realizado un proceso de digitalización a la vez que ha incorporado comprando o desarrollando sistemas de gestión computarizados en distintas áreas para diversas aplicaciones, a saber: Recursos Humanos, Compras Recaudación, Contabilidad, parte de Tributos, etc.

Estos sistemas se han ido incorporando en distintas etapas, y no siempre dialogan entre sí, por lo que en algunos casos requieren la intervención manual, en otros no cuentan con la auditoría de sistemas necesaria, y además no cubren todas las áreas persistiendo ámbitos en que la tarea es puramente manual

Asimismo no existen base de datos computarizadas en todos los casos, y en otros casos las mismas están duplicadas o no brindan la seguridad suficiente.

Es así que se estima necesario, a fin de, contar con el debido control interno, manejar una información única y confiable capaz de brindar información gerencial, agilizar y modernizar la atención a los contribuyentes y terceros, y en resumen posibilitar un mayor control de los recursos, gastos y bienes de la administración, una mayor eficiencia en los procesos de recaudación y adquisición, contar con bases de datos únicas y un sistema integral que permita gestionar tributos, recursos humanos, recaudación, información contable, adquisiciones e inventario de créditos y bienes.

Existen en el mercado sistemas diseñados específicamente para la gestión municipal, algunos de los cuáles se están utilizando total o parcialmente en otros departamentos.

Se entiende que la inversión en un Sistema de gestión tendrá retornos directos e indirectos no medibles, y un retorno económico en un mediano plazo mediante una recaudación más eficaz y una mejor utilización de los recursos.

Se esperan además impactos en la cultura organizacional y laboral.

Se estima que la adquisición e implantación de un Sistema de Gestión tendrá un costo aproximado de $ 4.000.000.

Se propone financiar el mismo mediante fondos concursables, o mediante la financiación de un tercero, amortizable en lo que queda del período de este gobierno municipal.

INVERSIONES DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y VIALIDAD

Programa 201 -

Programa 201 - Mejoramiento de Barrios

Proyecto 001: Cordón Cuneta

Definición: Construcción en sitio de cordones de vereda y/o canteros centrales, de hormigón, en ciudades y pueblos del departamento. Es un proyecto de ejecución continuada, repetitivo año a año en términos de unidades físicas.

Justificación: Propende a delimitar correctamente la calzada y las veredas, aumentar la seguridad del tránsito a través de una correcta delimitación de los espacios destinados a la circulación, coadyuvando en la conservación de los pavimentos y mejorando aspectos urbanísticos. c) Metas. Se ejecutarán 9000 metros lineales por año.

Proyecto 002 Pavimentos de Tosca en Zonas Urbanas.-

Descripción: Reposición y mejoramiento de la superficie de rodadura en calles de ciudades, villas y pueblos del Departamento. Comprende los gastos originados por la limpieza de cunetas y pavimento por carga y transporte del material extraído y por la extracción carga, transporte, tendido y compactado de la tosca.

Justificación: Aumenta la seguridad en el tránsito agilizando la circulación de vehículos a través del mejoramiento de las condiciones del pavimento.

Metas: Se ejecutarán 50 kilómetros por año.

Proyecto 003: Tratamiento Bituminoso

Descripción: Mejoramiento de la superficie de vías de tránsito mediante la aplicación de asfalto y material granular. En caso de requerimiento especiales, se realizarán tratamientos bituminosos doble con sellado mediante arena. Comprende los gastos de preparación de las bases para el tratamiento (alisado, compactado, etc.) y la ejecución de riegos. Es un proyecto de ejecución, continuada, repetitivo año a año. Justificación: Aumenta la duración y la resistencia al desgaste de la superficie de rodadura. Mejora la seguridad en el tránsito al eliminar las irregularidades de la superficie de la base. Se realizará obras del tipo a razón de 90.000 metros cuadrados anuales.

Proyecto 004: Desagües Pluviales

Descripción: Comprende la ejecución de colectores (rectangulares o circulares), canales como así también bocas de tormenta y registros para conducir aguas pluviales. Es un proyecto de ejecución continuada, repetitivo año a año.

Justificación: Elimina el riesgo sanitario proveniente del estancamiento de aguas. Mejora la calidad de vida de los habitantes de los barrios, aumenta la duración de los pavimentos.

c) Metas: Se ejecutarán 200 metros de colectores de diámetros superior o igual a 80 cm.

Proyecto 005: Programa de Racionalización de Energía de Alumbrado Público

Descripción: Comprende la renovación las redes de alumbrado a los efectos de racionalizar el consumo de energía eléctrica, basada en tres aspectos:

1 - Cambio de luminarias de mercurio a sodio.

2 - Reducción de la potencia reactiva.

3 - Medición adecuada del consumo eléctrico.

Justificación: Racionalizar el consumo de energía eléctrica. Mejorar el servicio al incorporar nuevas tecnologías.

Metas. Renovación de 200 luminarias.

Proyecto 006: Mantenimiento Alumbrado Público.

Descripción: La ejecución del programa de Racionalización de Energía será gradual, por lo que será necesario mantener el sistema actual mediante la sustitución de focos como así también de arreglos puntuales.

Justificación: Mantener las condiciones de seguridad en los distintos barrios.

Metas: Recambio de 300 luminarias como así también otras acciones colaterales como recambio parcial de líneas.

Proyecto 007: Obras de Arte Urbanas

Descripción: Se trata de la construcción o reconstrucción y ampliaciones de obras de alcantarillado en zonas urbanas y suburbanas. Es un proyecto de ejecución continuada, repetitivo año a año. En su mayoría se trata de la colocación de caños con los correspondientes cabezales de hormigón

Justificación: Evaluación de las aguas superficiales de modo de mejorar las condiciones del pavimento y la plena utilización de las vías de tránsito. Aumentar la duración de los pavimentos. Metas. Ejecución de 300 metros lineales por año.

Proyecto 008: Pavimento de Hormigón

Descripción: Construcción de calles de hormigón cubriendo la superficie de rodadura pavimentando con un espesor de entre 15 y 20 cm de hormigón y reparación de cordón-cuneta existente.

Justificación: Se busca mejorar la circulación vehicular y la duración del pavimento, teniendo en cuenta el tránsito relativo a cada zona.

Metas: Se ejecutarán 2100 metros cuadrados por año.

Proyecto 009: Mantenimiento de Pavimento de Hormigón

Descripción: Se trata de mantener los pavimentos de hormigón, en base a sustitución de paños, limpieza y ejecución de las juntas de contracción como así también limpieza y sellado de fisuras.

Justificación: Se busca aumentar la vida útil de los pavimentos de hormigón

Metas: Se mantendrán 16000 metros cuadrados por año.

Proyecto 010: Remodelación de la Avenida José Pedro Várela y calle Pocho Fernández.

Descripción: Se trata de la ejecución de un pavimento de hormigón como así también de otras obras colaterales entre la ruta 5 y la calle Baltasar Brum. El financiamiento del proyecto se realizará mediante el Programa de Desarrollo Municipal IV, y se ejecutará mediante empresa contratista.

Justificación: Se busca mejorar la transitabilidad de una de las entradas principales de la ciudad, dotándolas de un pavimento acorde al tránsito.

Proyecto 011: Microcentro

Descripción: Semipeatonalización de la calle Independencia entre Ituizangó y Sarandí pavimentos alumbrado público equipamiento urbano marquesinas.

Justificación: El centro de la ciudad padece como la mayor parte de los centros de una gran caída en su calidad espacial. Esta intervención atiende a recuperar su movilidad, su calidad como espacio urbano y movimiento comercial.

Metas: La obra se ejecutará durante el año 2009.

Proyecto 012: Concurso Predio Histórico.

Descripción: Llamado a concurso nacional para el conjunto predio histórico-plaza asamblea.

Justificación: Este conjunto tiene un fuerte significado tanto para Florida, como para el país. Es importante la recuperación urbanística y simbólica del mismo y el concurso parece el mecanismo mejor para enfrentar un tema que involucra a toda la nación.

Metas: Realización del mismo año 2009

Proyecto 013: Barrio Cooperativas.

Descripción: Intervención urbana para equipar este barrio.

b) Justificación: En esta zona se han construído un número muy importante de viviendas, sin acompañar este crecimiento con los servicios correspondientes. Se trata de acondicionar paisajísticamente esta zona, centro barrial, espacios de uso público.

Proyecto 014: Arroyo Tomás González.

Descripción: Acondicionamiento de la traza del arroyo.

Justificación: Este arroyo cruza gran parte de la ciudad de Florida, generando problemas de inundación en un 20% aprox. de su recorrido pero más allá de solucionar este problema, el Arroyo tiene un valor paisajístico para la ciudad, que en la actualidad no está siendo aprovechado. Recuperar ese valor para la ciudad es el motivo de esta intervención.

Proyecto 015: Cartera de tierras.

a) Descripción: Fondo para la compra de tierras.

b) Justificación: La comuna ha donado una muy importante cantidad de tierras quedando sin terrenos a los efectos de poder planificar políticas de hábitat, de crecimiento urbano. Ensanche de calle N1 60 entre Grauert y Zorrilla de San Martín en la ciudad de Florida

Proyecto 016: Viviendas.

Descripción: Fondo para infraestructura en predios destinados a conjuntos habitacionales.

Justificación: El MVOTMA, solicita que los predios donde se implanten viviendas cuenten con toda la infraestructura. Se debe contemplar este costo dentro del presupuesto ya que corren por cuenta de la comuna.

Proyecto 017: Veredas, canteros, sendas peatonales y ciclovías.

Descripción: Se trata de la ejecución de vías preferentemente peatonales o para bicicletas Justitificación: Aumentar la seguridad del peatón asegurando pavimentos para tal fin. Monto: Se estima un monto de $ 1.300.000 por año. Mano de obra: $ 500.000 Materiales: $ 800.000

Proyecto 019: Desagües Pluviales Barrio Aguas Corrientes

Se trata de la ejecución de colectores de grandes diámetros y canales que permitan la evacuación correcta de las aguas de lluvia.

Justificación: El cruce de las calles Ituzaingó y Aparicio Saravia ante lluvias de bajo tiempo de retorno se ve particularmente sometida a importantes caudales, lo que afecta la calidad de vida del barrio

Ejecución: Se estima que el 85% de la ejecución se realizará durante el año 2009

Monto: Se estima un monto de $ 17.000.000 para dicho año.

Proyecto 020: Desagües Pluviales Barrio San Cono.

Descripción: Se trata del estudio y ejecución de los desagües pluviales por la calle Acuña de Figueroa.

Justificación: Actualmente los desagües se realizan mediante una canal existente entre las calles Dibarboure y Figueroa en terrenos privados que es necesario revertir.

Ejecución: Se estima que el 70% de la ejecución se realizará durante el año 2009

Monto: Se estima un monto-de $ 1.153.000 para dicho año.

Proyecto 025.- Construcción de Viviendas.-

Descripción: Se trata de la construcción de viviendas para aquellas familias que se encuentran establecidas en asentamientos.

Ejecución: Se estima que el 30% de la ejecución se realizará durante el año 2009 y el restante 70% durante el año 2010.

Monto: La inversión total en la obra ascenderá a $ 16.000.000.

Proyecto 026: pavimentación en SARANDI GRANDE

Descripción: Se trata del acondicionamiento de las calles de la ciudad de Sarandí Grande a través de la aplicación de asfalto.

Ejecución: Se estima que el 25% de la ejecución se realizará durante el año 2009 y el restante 75% durante el año 2010.

Monto: La inversión total en la obra ascenderá a $ 16.000.000.

Programa 202. Locales Municipales.

Proyecto 001: Plaza de deportes-piscina

Descripción: Reforma y reparación instalación sanitaria y eléctrica a nuevo reparación de revoques y pavimentos canalización de pluviales reparación de techos ampliación de vestuarios y baños conexión interior y exterior de ambos locales. Durante el año 2008 se han culminado las obras en la piscina, restando el Pabellón Municipal.

Justificación: Este conjunto deportivo es el más importante del departamento vienen usuarios de distintas localidades del interior de uso masivo, durante todo el año, se encuentra en grave estado de deterioro por lo cual esta intervención es fundamental.

Monto: La inversión total en la obra ascenderá a $ 1.300.000. Proyecto 003: Reparaciones varias en edificios municipales.

Proyecto 003.- Reparaciones varias en edificios municipales

Descripción: Ejecución de distintas obras en edificios municipales

Justificación: Se trata de obras de mantenimiento y ampliación en locales municipales.

Montos: Se estima un monto para el año 2009 de $ 3.000.000 y para el año 2010 de $ 2.000.000

Proyecto 004: Cementerios.

Descripción: Realización de nichos y urnarios y refacciones varias en cementerios de distintas localidades:

Justificación: Para ampliar las capacidades de los cementerios.

Proyecto 005: Juntas Locales.

Descripción: Refacciones varias en las juntas locales, obras nuevas a solicitud de las juntas.

Justificación: Mantenimiento de edificios, obras nuevas a solicitud de las juntas.

Proyecto 06: Camping.

Descripción: Ejecución de obras en distintos camping

Justificación: Demanda por lugares de esparcimiento.

Programa 203 -Vialidad

Proyecto 001- Caminería Rural.

Descripción: comprende a) Mantenimiento Ordinario de caminos y b) Mantenimiento Extraordinario de caminos.

El mantenimiento ordinario corresponde a la ejecución de perfilados y aportes de material a razón de un mínimo de 90 m3 por kilómetro.

El mantenimiento extraordinario corresponde la incorporación al camino de 13 a 15 cm de material granular compactado en toda su extensión.

Justificación. Se busca mejorar las comunicaciones de zonas rurales con centros poblados, como así también asegurar el traslado de insumo y de productos de las distintas zonas productivas del Departamento. Metas: Mantenimiento extraordinario.

Proyecto 002: Obras de Arte

Descripción: Comprende los gastos por construcción y/o reconstrucción de calzadas de hormigón. Se trata de obras de diversos tamaños, que se encaran en ocasión de la ejecución de obras de caminería y/o determinadas por la necesidad de sustitución o reconstrucción de calzadas destruidas por creciente, etc.

Justificación: se busca mejorar las comunicaciones tratando de asegurar transitabilidad permanente.

Metas: Se realizará anualmente, hasta un máximo de 4 calzadas tipo.

Proyecto 003. Mantenimiento de tratamiento asfáltico en caminos de accesos a localidades.

Descripción: Se trata del mantenimiento de caminos en base a tratamiento bituminoso.

Justificación: En los últimos años se han ejecutados caminos rurales en base a tratamientos bituminosos que es necesario mantener, tales son los casos del camino a La Macana y a 25 de Mayo.

Metas: Mantenimiento de 60.000 metros cuadrados por año.

Proyecto 004. Ejecución de Tratamiento asfáltico en caminos de acceso a localidades.

Descripción: Se trata de la ejecución de tratamiento bituminoso en accesos a localidades. Justificación: Mejorara la transitabilidad de los caminos, brindando mayor confort y seguridad. Metas: Se ejecutarán 24.000 metros cuadrados por año.

Proyecto 007. Adquisición de maquinaria y equipos de obras

Descripción: Comprende la adquisición de dos palas-retro, del tipo combinada, un compactador de neumáticos, una pala cargadora, un camión mixer, un martillo neumático y equipos menores de obras. Justificación: Se trata de máquinas de gran versatilidad con una gran demanda sobre todo en obra urbanas.

Programa 204 - Desarrollo de Sistemas de Información Departamental.

Proyecto 001. Catastro de las ciudades de Florida y Sarandí Grande

Descripción: Actualización de los aforos-

Proyecto 002. Desarrollo de un sistema para la Gestión de la Infraestructura Básica Departamental.

Descripción: Elaboración de planos con toda la infraestructura básica departamental que permita un procesamiento computerizado moderno de la información. El trabajo se realizará en Florida como así también en todas las Juntas Locales.

Justificación : El producto final es un insumo importante para la planificación y toma de decisiones. En el caso de las Juntas Locales podrán disponer de planos actualizados de cada una de las localidades con la infraestructura urbana.

INVERSION - DEPARTAMENTO DE TALLERES Y DEPOSITOS

Proyecto 001. Adquisición de herramientas

Se procederá a la adquisición de herramientas indispensables para el cumplimiento de forma correcta y eficiente de los cometidos conferidos a éste Departamento.

Proyecto 002. Recuperación de maquinaria y camiones

Se prevé la adquisición de repuestos mayores indispensables para poner nuevamente en funcionamiento unidades que hoy se encuentran inmovilizadas; actuando esto en detrimento de la posibilidad de coadyuvar en el desempeño de las funciones inherentes a esta comuna.

INVERSION -DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto 001. Banco de materiales

Justificación: Facilitar el acceso a familias carenciadas y en condiciones de vivienda muy precarias a los materiales de construcción para la refacción y/o ampliación de las mismas. El mismo tendrá vigencia en los años 2009 y 2010.-

Objetivos: Atender un grupo de alrededor de 20 familias floridenses anuales con carencias habitacionales que por diversas circunstancias no son alcanzadas por los planes nacionales llevados adelante por los distintos ministerios.

Actividades: Captación, seguimiento y asignación a las familias por parte del grupo técnico.

Confección del procedimiento adecuado por el cual las familias beneficiarias se comprometen a prestar funciones de carácter comunitario como contrapartida de la asistencia.

Monto: Se estima un monto anual de $ 300.000 para los años 2009 y 2010

Proyecto 002: Hogar de Ancianos en 25 de Mayo.-

Actividades: Diligenciamientos necesarios para concretar ante los propietarios la obtención a título de donación el predio ubicado en la Villa 25 de Mayo. Construcción de la estructura edilicia. Equipamiento en mobiliario necesario para el funcionamiento. Designación del personal necesario para el funcionamiento.

Proyecto 003: Remodelación Comedor Sarandí Grande y refacciones varias en los restantes.-

Proyecto 004: Refacción Hogar Estudiantil en Montevideo.-

INVERSION - DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Programa 214.01 - Fortalecimiento institucional para el desarrollo

Proyecto: La Identidad cultural como palanca para el desarrollo sustentable de pequeñas localidades del suroeste de Florida.

Resumen:

El objetivo del proyecto es el desarrollo territorial integral, armónico y equitativo las pequeñas localidades del suroeste de Florida (cuenca lechera) utilizando como estrategias la participación colectiva en el diseño de propuestas productivas, sustentables y vinculadas al patrimonio histórico, cultural y paisajístico de las mismas. Este proyecto alcanzará esa meta generando proyectos sustentables financiera, social y ambientalmente que tengan como eje la identidad local.

Para ello fortalecerá la capacidad de los gobiernos y de las organizaciones locales, incorporando a las sociedades de esas poblaciones en la toma de decisiones sobre política pública y de la consecución de financiamiento que proporcione sustento al desarrollo y a la participación.

Objetivos

a) Objetivos generales:

Facilitar el Desarrollo Sustentable de las localidades de la micro región suroeste de Florida (comunidades excluidas social y territorialmente), a través de la gestión asociada, entre municipios y organizaciones locales, de emprendimientos económicos que pongan en valor su identidad cultural.

Desarrollar las capacidades estructurales y de acción del municipio y de las comunidades a través de la gestión asociada, la participación en la definición del destino de fondos locales y de la apertura hacia el entorno interinstitucional, a través de la colectividad uruguaya en el exilio.

b) Objetivos específicos:

Generar proyectos económicos sustentados en la identidad cultural de la micro región suroeste de Florida, que le permitan a sus localidades superar la exclusión territorial que las caracteriza.

Estimular y fortalecer el diálogo y la cooperación entre las instituciones locales, las organizaciones del tejido social y los agentes académicos y de desarrollo, a través de la participación en la génesis e implementación de procesos de desenvolvimiento local que pongan en valor la identidad cultural de las comunidades.

Integrar a la comunidad floridense y uruguaya en el exilio a un proyecto colectivo global de mejora de la calidad de vida de sus compatriotas.

Generar espacios de gestión de fondos locales entre municipios y pequeñas localidades, que valoricen la identidad cultural como sustento del desarrollo local y que desarrollen proyectos de planificación estratégica y gestión asociada (PPEGA), de modo de promover la cohesión social y arraigar la población a sus territorios

Hacer partícipes insustituibles a las comunidades en la definición del destino de fondos públicos presupuestales, uniendo la misma al rescate de su identidad, de modo de avanzar hacia formas novedosas de presupuestos participativos en municipios que no tienen trayectoria al respecto.

Fortalecer las capacidades de los municipios para liderar procesos de desarrollo sustentables financiera, social y ambientalmente, estimulando la constitución de redes de localidades que den escala a los proyectos locales destinados a mejorar la calidad de vida de sus comunidades.

Proyecto: "Florida en un solo lugar"

Centro de Promoción y Desarrollo de Florida

I. Justificación.- Este proyecto se orienta a potenciar el desarrollo del Departamento en las dimensiones de crecimiento económico, mejora en la gobernanta, fortalecimiento del capital social, así como en el fortalecimiento de la identidad local, para que la producción de Florida pueda ser reconocida como marca territorial a nivel nacional e internacional.

En el plano del crecimiento económico este proyecto se propone generar un ámbito de gestión comercial que de visibilidad y genere mercados para la producción floridense de calidad. En ese sentido, la IMF y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), junto a agentes económicos locales se encuentran en un proceso de generación de una marca territorial. En el Centro de Promoción y Desarrollo "Florida en un solo lugar" se excoriarán y comercializarán los mejores productos de Florida, aquellos que puedan ser certificados con la marca territorial. Asimismo se llevarán a cabo desde él acciones para fortalecer a los agentes económicos en la comercialización, el packing y el marketing de sus productos, sean éstos industriales, artesanales o servicios.-

Además en el centro se brindará toda la información que requieran los agentes económicos para radicar inversiones, los turistas para disfrutar del departamento, los visitantes para conocer las identidades locales, al tiempo que generará propuestas para potenciarse como centro de información.

Este proyecto se orienta a mejorar además las condiciones de la gobernanza local, pues articula esfuerzos de diferentes actores en un proyecto colectivo que aspira a convertirse en un embrión de una futura AD.

"Florida en un solo lugar" se proyecta como un espacio de integración social que brindará la posibilidad de una primera experiencia laboral a jóvenes floridenses, en un espacio donde la promoción de la calidad como valor territorial constituirá un plus a su formación para el mundo del trabajo.

Finalmente, el diseño del edificio que albergará este centro será seleccionado en un concurso público de iniciativas que expresen desde el punto de vista artístico y arquitectónico rasgos centrales de la identidad floridense. Este proyecto se articulará además con otros dos que la IMF viene desarrollando con otros actores: la generación de una marca territorial y la transformación del eje vial ruta 5 en una ventana de oportunidades.

El primero de ellos, en conjunto con el LATU está orientado a certificar con una marca territorial el espíritu emprendedor, la innovación y el control y mejora de los procesos por parte de las empresas. El segundo es un emprendimiento de cuatro intendencias y se propone generar un corredor turístico desde Montevideo hasta Durazno que valorice a los emprendimientos económicos y a las identidades cultural locales, y lo convierta en un producto turístico. La convicción que guía este proyecto es que sólo podremos atraer visitantes e inversores de manera sostenible si contamos con servicios de excelencia que estimulen a que el visitante nos recomiende como destino turístico y nos considere como territorio donde pueden hacerse buenos negocios.

La creación de un Centro de Promoción para el Desarrollo como experiencia de articulación público-privada tiene una serie de ventajas competitivas:

Facilita las respuestas rápidas situaciones a emergentes pues integra a la ejecución los tiempos de la gestión empresarial. Permite una mayor cercanía a las fuentes de demandas, pues al desconcentrar el cumplimiento de determinados servicios en agentes no estatales abate intermediaciones de aparatos burocráticos pesados. Racionaliza los recursos y capacidades territoriales existentes, en un marco de prioridades concertadas evitando así superposiciones y competencias interinstitucionales.

En fin, como su nombre lo dice "Florida en un solo lugar" será un espacio de gestión compartida donde se concentre la información al inversor, la comercialización de producción de calidad, el apoyo a emprendimientos innovadores, la oferta turística y la generación de iniciativas de desarrollo; llevado adelante por un equipo calificado de empresarios y técnicos con formación y empuje, y orientado inicialmente en sus líneas estratégicas por la IMF, el Centro Comercial e Industrial de Florida, el Ministerio de Turismo, Deporte y Juventud y la Agencia de Desarrollo de Sarandí Grande y Aldeas Infantiles.

II. Objetivos

a) Objetivos generales.- Dar visibilidad y posibilidades de mercado a la producción de calidad del departamento de Florida. Profesionalizar la gestión de la Unidad de Turismo de la IMF y generar una plataforma técnica de apoyo a las políticas de la Dirección de Desarrollo Sustentable para captar inversiones. Brindar la posibilidad de primeras experiencias de empleo a jóvenes floridenses en un ambiente de trabajo orientado a la calidad. Generar infraestructura donde se genere y se brinde información a turistas, potenciales inversores y usuarios de la ruta 5, y se comercialice producción floridense con marca territorial.

b) Objetivos Específicos. Generar un centro desde donde se gestione la comercialización, el marketing y la promoción fuera de Florida de producción de calidad, certificable con la marca territorial a generarse en el proceso que la IMF lleva a cabo con el LATU, de al menos 20 productores. Incorporar por dieciocho meses un equipo técnico con formación en desarrollo y turismo que organice la información a brindar a turistas, visitantes y potenciales inversores y genere iniciativas de mejora de la gestión de la IMF en estos planos. Posibilitar a seis jóvenes por nueve meses una pasantía en el Centro de Promoción y Desarrollo "Florida en un solo lugar", a seleccionar entre internos de Aldeas Infantiles y estudiantes de la Tecnicatura en Turismo de la Escuela Técnica (ex UTU) de Florida. Capacitar a funcionarios de la Unidad de Turismo en gestión de la información y estrategias de marketing territorial que permitan darle sustentabilidad al Centro después de retirar el equipo técnico.

Proyecto: La Ruta 5 ventana de oportunidades

Fundamentación

En los diferentes territorios atravesados por la ruta 5 existen valores económicos, históricos paisajísticos y culturales, así como la posible coincidencia de intereses de los actores que los conforman (sociedad civil, pequeños y medianos productores/ empresarios, gobiernos departamentales y locales, ONGs, agencias estatales).

Una idea que puede convertirse en proyecto colectivo que reúna la miríada de intereses y perfiles socioculturales que se encuentran en este potencial territorio, es el desarrollo del turismo de naturaleza sustentable y producción responsable. El eje ruta 5 es un conectar con que estos territorios cuentan, el turismo puede constituirse en el realizador de una región hoy solamente potencial. La ruta del turismo de naturaleza sustentable, donde algunas actividades están plenamente consolidadas (lechería, apicultura, vitivinicultura, suinicultura, avicultura) otras incipientes (cunicultura, forestación con especies autóctonas, el turismo) y algunas no se han desarrollado aún, puede ser el eje articulador, no sólo vial, sino identitario y estratégico de estos cuatro departamentos para construir un proyecto compartido.

Esta iniciativa deberá impulsar acciones orientadas al desarrollo de una estrategia de competitividad territorial, que puede constituir al eje ruta 5 en un espacio de encuentro entre habitantes de los cuatro departamentos: a través de una visión estratégica compartida entre todos los actores involucrados podrá empezar a construirse una identidad (hoy inexistente) de proyecto, única alternativa de trabajo conjunta entre territorios sumamente diversos. El punto de partida son las actividades productivas existentes ya en el territorio y los recursos patrimoniales, naturales y culturales a poner en valor mediante la incorporación gradual de una de las actividades que mejor se adecua a esa situación de perfiles variados: el Turismo de naturaleza sustentable y la producción responsable. El objetivo del proyecto es el desarrollo de las ciudades y pequeñas localidades del centro sur unidas físicamente por el eje vial ruta

5, utilizando como estrategias la articulación de los emprendimientos hoy existentes en los territorios. La meta es construir un corredor del turismo histórico y cultural que ponga en valor las variadas identidades existentes y contribuya a la generación de un sentimiento de pertenencia compartido por sus comunidades.

Para lograrlo es esencial la participación colectiva en el diseño de propuestas productivas, sustentables y vinculadas al patrimonio histórico, cultural y paisajístico de las localidades. Este proyecto alcanzará esa meta generando proyectos sustentables financiera, social y ambientalmente que tengan como ejes las identidades locales y el turismo de naturaleza sustentable. Para ello deberá fortalecerse la capacidad de los gobiernos y de las organizaciones locales, incorporando a las sociedades de esas poblaciones en la toma de decisiones sobre política pública y de la consecución de financiamiento que proporcione al desarrollo y a la participación.

Este proyecto pretende, desde la identidad como punto de apoyo, generar desarrollo sustentable tendiendo puentes entre el sentimiento de pertenencia y la ampliación de la participación social. Esta alternativa resulta una herramienta eficaz en aquellas comunidades en que no se representan a sí mismas como formando parte de un colectivo.

Objetivos

a) Objetivos generales: Facilitar el Desarrollo Sustentable de las ciudades y localidades de la ruta del turismo de naturaleza sustentable, a través de la gestión asociada, entre municipios y organizaciones locales, de emprendimientos económicos que pongan en valor su identidad cultural. Desarrollar las capacidades estructurales y de acción de municipios y de las comunidades de la ruta mencionada a través de la gestión asociada del corredor turístico.

b) Objetivos específicos: Generar un corredor turístico desde Montevideo hasta Durazno que valorice a los emprendimientos económicos y a las identidades culturales locales, y lo convierta en un producto turístico.

Construir espacios de encuentro entre las comunidades de los cuatro departamentos en torno a un recurso estructural (la ruta 5) y un proyecto estratégico (la ruta del turismo de naturaleza sustentable)

Hacer partícipes insustituibles a las comunidades en la definición de los contenidos del proyecto colectivo

Fortalecer las capacidades de los municipios para liderar procesos de desarrollo sustentables financiera, social y ambientalmente, estimulando la constitución de redes de ciudades que den escala a los proyectos locales destinados a mejorar la calidad de vida de sus comunidades. Programa 214.02 - iniciativa para pequeños productores

Proyecto: Fortalecimiento de la fase comercial de horticultores de La Escobilla, Florida

Resumen Ejecutivo

Este proyecto está orientado a mejorar las condiciones de comercialización de su producción de un grupo de la zona conocida como La Escobilla, cercana a las localidades de Fray Marcos y Chamizo en el Departamento de Florida El mismo tiene tres componentes: financiero, organizativo y de infraestructura que pretenden solucionar problemas en las condiciones que posibilitan una mayor apropiación del excedente generado por estos productores.

Objetivos del proyecto

Objetivo general: Mejorar las capacidades de 8 productores de la Escobilla para dar mayor rentabilidad de sus emprendimientos, a través de la disminución de los costos de los fletes, la generación de una organización colectiva que los reúna para administrar los beneficios de la misma y los medios para alcanzarla y la construcción de infraestructura en el Mercado Modelo.

Objetivos específicos: Constitución de un fondo reembolsable para la compra de un camión que sea utilizado por todos los productores del grupo objetivo en forma colectiva con el objetivo de mejorar las condiciones de rentabilidad evitando los fletes. Mejorar el nivel organizativo del grupo, necesario para gestionar colectivamente los recursos necesarios para darle sustentabilidad a la mejora de las condiciones de comercialización señaladas en el objetivo anterior. Construir un local de ventas en el Mercado Modelo para posibilitar la continuidad de la comercialización, independientemente de las condiciones ambientales, y evitar el deterioro de la producción.

Proyecto: Sustentabilidad del Sector Lechero de Florida

Objetivos del proyecto

Objetivos generales: Aumentar la rentabilidad y sustentabilidad ambiental del sector lechero del departamento de Florida Generar nueva infraestructura que posibilite la producción de calidad en todo el departamento

Objetivos específicos: Reducir los impactos negativos sobre el ambiente que hoy tiene la actividad lechera a nivel de la producción. Mejorar la infraestructura necesaria para ello en 151 establecimientos lecheros Dejar instalado un fondo de modernización de la producción lechera para futuras mejoras en los establecimientos

Proyecto: Integración de Mujeres de Polanco del Yí a políticas cruzadas de desarrollo productivo y de salud

1. Fundamentación

El polen constituye uno de los subproductos de la apicultura que menos atención ha tenido por parte de los productores, debido a la baja relación costo - beneficio que su extracción implica, y a la presión de la demanda internacional sobre la miel antes que sobre otros componentes del ciclo apícola. Los productores, en particular aquellos que no tienen en esta producción su único medio de vida, no ven redituable la dedicación de tiempo y esfuerzo de comercialización que compense la distracción de estos recursos a la miel, al menos en tanto ésta tenga demanda suficiente en el mercado internacional. Como resultado de estos factores, el 90% del polen que se comercializa en nuestra plaza es importado, y de una calidad que podría ser controlada y mejorada con mayor eficiencia si tuviera origen nacional. Esta situación es compartida por los productores de la micro región donde se encuentran Polanco del Yí y de Sarandí Grande, una de las más ricas del país en términos de calidad de la miel y de la polinización de los campos que genera este tipo de producción. Por otra parte, tenemos en estas localidades, en particular en Polanco del Yí una población femenina a la que le cuesta acceder al mercado laboral y que potencialmente podría convertirse en asalariadas o productoras del sector, si se dieran las condiciones para su capacitación e integración a redes sociales de las que hoy no forman parte. Existen en el territorio apicultores medianos y grandes que podrían absorber un grupo limitado de mujeres como mano de obra asalariada, para que realicen la tarea de extracción del polen, sin la distracción de esfuerzos que normalmente ello implica. Por un lado, la demanda de trabajo por parte de las mujeres de Polanco del Yí, y por otro la receptividad de algunos productores de las cercanías de esta localidad, hacen posible pensar en un proyecto que integre estos dos vectores de interés en un emprendimiento que articule atención primaria de la salud con generación de emprendimientos productivos.

Este proyecto se propone organizar en una experiencia piloto a 10 mujeres de Polanco del Yí para capacitarlas como recolectaras de miel,

integrarlas como asalariadas un establecimiento apícola durante un año, y hacerlas partícipes (como contraparte de su inserción productiva) de programas de atención primaria de la salud.

De esta manera se está generando una intervención en el territorio que responde a una demanda local de políticas productivas y de salud, y que tiene un carácter integral al impactar en:

-generación y apropiación de riqueza a nivel local -fortalecimiento del capital social comunitario -mejora de las condiciones de la gobemanza local -empoderamiento de sectores sociales excluidos múltiplemente-apropiación por parte las mujeres de las políticas de atención primaria de salud. Así pensada esta iniciativa reúne las características centrales de un proyecto de desarrollo local que se sostiene en un proceso social precedente y en la generación de condiciones de sustentabilidad, totalmente compatible con las orientaciones del Programa Municipios Productivos y Saludables que impulsan la Organización Panamericana de la Salud y el Ministerio de Salud Pública.

2. Objetivos del Proyecto

Objetivo General: Mejorar las condiciones de salud y los ingresos de las mujeres de Polanco del Yí, a través de una experiencia que articule emprendimientos productivos con integración a políticas de educación en salud y atención primaria de la misma.

Objetivos específicos: Capacitar a 10 mujeres de Polanco del Yí como recolectoras de polen

Organizar a las mujeres de Polanco del Yí para darle sustentabilidad en el tiempo a la intervención en el territorio. Integrar a las mujeres de la localidad a estrategias territoriales de educación y atención en salud Fortalecer la presencia de los organismos estatales y municipales en la micro región. Generar condiciones para la producción estable de polen en la misma.

Proyecto: "Reciclar papel para generar empresas"

Resumen ejecutivo

Título del Proyecto "Reciclar papel para generar empresas"

Objetivo Central: Sensibilizar a los niños en el consumo responsable y amigable con el medio ambiente, mediante la capacitación en el reciclado de papel

Coordinación Intendencia Municipal de Florida Grupo de Mujeres de Florida "Creaciones en Papel"

Objetivo general: Contribuir al desarrollo de prácticas de consumo amigables con el medio ambiente mediante la sensibilización en el uso de papel reciclado. Generar recursos para formalizar al Grupo de Mujeres "Creaciones en Papel" Objetivos específicos.- Formativo

Capacitar a 550 estudiantes de y 16 docentes de quinto y sexto año en el reciclado de fibras vegetales, papel desechado y otro productos biodegradables mediante la elaboración de papel artesanal ecológico Culturales

Generar en los niños y en los docentes predisposición al cambio en las prácticas de desecho de papel, de modo de reducir el impacto ambiental negativo de los hábitos de consumo. Económicos. Ampliar el mercado de la producción de papel artesanal ecológico, mediante la difusión de sus ventajas entre escolares, docentes y familias de los mismos.

Educativos: Estimular la creatividad y expresividad de los escolares a través del reciclado de papel y su vinculación al juego como actividad creadora.

Organizacionales.- Incorporar al Grupo de Mujeres al sector formal de la economía Potenciar la presencia de la OPP en el territorio

Proyecto: Fondos de desarrollo para la micro región norte de Florida

Resumen

Este proyecto está orientado a fortalecer a los actores locales y en particular de las Coordinadoras de Desarrollo de las dos localidades en sus capacidades para generar desarrollo económico local. Para ello el proyecto plantea elevar la calidad de propuestas de los actores locales en la dimensión económica a través de capacitación, asesoría técnica, trabajo de incidencia, y del manejo de fondos rotatorios de inversión que generen inclusión social y fortalezcan capacidades instalas o promuevan nuevas. El aporte solicitado a la OPP es de 30.000 dólares americanos para constituir un fondo de este tipo, el cual será gestionado conjuntamente por las dos coordinadoras y la colectividad uruguaya a través de los inversores que decidan aportar al mismo. Los recursos disponibles se destinarán a generar emprendimientos económicos social y financieramente sostenibles, de cuyos beneficios participarán los inversores en condiciones a acordar antes de instalar el fondo. Las comunidades locales, a través de sus coordinadoras de desarrollo, proporcionarán recursos humanos para la identificación de dichos emprendimientos y llevarán a cabo acciones de seguimiento y monitoreo de los mismos para asegurar el reintegro de los préstamos destinados después que los mismos se pongan en marcha. La Intendencia Municipal de Florida aportará fondos para fortalecer organizativamente a los agentes locales y para monitorear el proceso de adjudicación de capitales para los emprendimientos y de reintegro de los mismos.

Objetivos

a) Objetivos generales: Fortalecer a los actores locales y en particular a las Coordinadoras de Desarrollo Local de Sarandí Grande y Capilla del Sauce en sus capacidades para impulsar desarrollo económico local

Generar emprendimientos de base territorial que produzcan empleo de calidad, sostenibles económica y socialmente.

b) Objetivos específicos: Elevar la calidad de propuestas de los actores locales en la dimensión económica a través de capacitación, asesoría técnica y trabajo de incidencia

Incorporar al proceso un Fondo Rotatorio en ambas localidades, para financiar el Desarrollo Local, en base a un aporte inicial de capital por parte del proyecto. Articular la propuesta con las políticas sectoriales y macroeconómicas a nivel departamental, nacional y regional

Programa 214.03 - apoyos a conglomerados.

Proyecto: Turismo de naturaleza sustentable y producción responsable

JUSTIFICACION ESTRATEGICA DE LA PRESENTACION DEL CANDIDATO

Esta micro región tiene posibilidades de profundizar su desarrollo integral (económico-productivo, cultural, ambiental y socio-político) si tiene lugar en ella un proceso de ampliación de las capacidades de sus actores para gestionar su territorio. El conglomerado propuesto, donde el negocio principal es el Turismo de naturaleza sustentable y producción responsable, tiene carácter potencial para la micro región, donde algunas actividades están plenamente consolidadas (lechería, apicultura, vitivinicultura, porcicultura, avicultura) otras incipientes (cunicultura, forestación con especies autóctonas, y especialmente el turismo). Este proyecto debiera incluirse en el programa ya que conforma una unidad

fundamental de análisis, capaz de impulsar acciones para el desarrollo de una estrategia de competitividad territorial, que puede servir como ámbito de diálogo, encuentro, debate, a través del cual es posible construir una visión/estratégica compartida entre todos los actores involucrados: los empresarios y productores -medianos y pequeños-, el gobierno departamental, los gobiernos locales -Juntas locales- y el nacional, las instituciones educativas y de investigación, las fuerzas vivas, y por supuesto el ciudadano común que vive, trabaja, se educa y recrea en ese espacio.

El conglomerado persigue el aumento de la productividad, la calidad y competitividad en la micro región entre las empresas existentes y las que se puedan crear, siempre desde el enfoque de desarrollo sustentable, como fuente de avance político y social. Indirectamente, los efectos multiplicadores que el turismo y la producción responsable implican en generación de empleo, valor agregado, aumento de la actividad, retención de la población en su medio a la vez que garantiza estándares aceptables de calidad de vida. La estrategia se basa en considerar las actividades productivas ya existentes en el territorio y los recursos patrimoniales, naturales y culturales a poner en valor mediante la incorporación gradual de una de las actividades productivas que mejor se adecua a la realidad natural y social donde se inserta el proyecto como es el Turismo de naturaleza sustentable y la producción responsable. El Objetivo General de este proyecto es fortalecer los vínculos y las redes en la región sur del departamento de Florida, utilizando como estrategias el turismo de naturaleza y la producción responsable de manera de generar condiciones para la inserción competitiva del conglomerado.

Proyecto: Reconversión y formalización de productores lecheros

JUSTIFICACION ESTRATEGICA DE LA PRESENTACION DEL CANDIDATO

El sector de productores de leche que comercializa sin pasteurizar su producción constituye un grupo que por su escala, sus limitados recursos tecnológicos y la debilidad de su capital social, queda excluido de los circuitos formales de colocación de la misma. Este hecho va atado a la dificultad para acceder al crédito en el sistema financiero para dar el salto productivo y tecnológico que lo saque del círculo de exclusión que muchas veces deja a los productores y a sus familias por debajo de la línea de pobreza. La debilidad del capital social y la escasa formación para la acción colectiva hace que los niveles organizativos sean inexistentes, reforzando esas condiciones. El resultado es la comercialización de su producción en circuitos informales en las ciudades y pueblos con los consecuentes riesgos para la salud de la población. Este proyecto está orientado a reconvertir a los 100 productores de leche cruda del departamento de Florida en empresarios legales, integrarlos a los circuitos formales de comercialización de la producción láctea y a generar una estrategia sustentable de supervivencia para cerca de 100 familias que hoy se ubican mayoritariamente bajo la línea de pobreza. Para ello la Intendencia de Florida y la Sociedad de Productores de Leche se plantean organizar y capacitar a estos productores de modo de generar salidas alternativas a su producción, sea mediante la pasteurización de la leche y su incorporación al mercado formal, sea a través de su reconversión en productores de quesos artesanales Este proyecto se plantea como objetivo central su formalización e integración a los circuitos legales a través de acciones de:

Organización: apoyo a la conformación de un actor colectivo que los represente, que potencien el capital social de los cruderos y posibiliten identificarlos como objeto y sujetos de políticas públicas.

Planificación. Elaboración de un plan de reconversión de los cruderos con participación de los mismos, de la IM y de la SPLF

Capacitación: técnica (para el mejoramiento de las condiciones de producción y generación de alternativas económicas a la informalidad viables) y social (para fortalecer el capital social de los productores)

Generación de conocimiento: relevamiento de las características sociales y del perfil económico de estos productores para diseñar políticas sobre la base de informaciones sólidas.

Estas acciones se complementarán con otros proyectos para los que la IMF procurará financiamiento en otras agencias estatales o de cooperación.

De Mejoramiento de infraestructura: optimización de la plantas existentes en Florida (de modo que no la vuelquen leche sin pasteurizar al mercado)

Financieros: Establecimiento de un fondo rotatorio gestionado por un comité integrado por representantes de OPP, la IMF y la Sociedad de Productores de Leche y una ONG especializada, para que los productores incorporen tecnología y capital que mejore la productividad de sus unidades de producción y actualicen sus instalaciones. Ello les permitirá salir del círculo vicioso de la no rentabilidad-informalización de su actividad-baja productividad.

Programa 214.04 - Creación de la Agencia para el Desarrollo

La conformación de una Agencia de Desarrollo Económico está orientada a responder a la situación de baja competitividad territorial mediante el fortalecimiento de la capacidad organizativa de los actores locales, para generar riqueza apropiable localmente, atraer inversiones y potenciar el espíritu emprendedor entre los agentes económicos. Esta iniciativa se fundamenta en diversas experiencias a nivel internacional que demuestran el vínculo entre el fortalecimiento del capital social y las condiciones para generar emprendimientos económicos exitosos y para mejorar la competitividad territorial.

En Florida, tanto la IMF como los agentes económicos del departamento han hecho esfuerzos para poner a Florida en la agenda de actores extraterritoriales. Sin embargo, hasta ahora la sociedad floridense no ha generado un agente complejo que produzca acciones coordinadas con los actores existentes para dar un salto cualitativo en esas acciones de promoción territorial. Florida reconoce ricas experiencias de participación social, impulsadas desde la sociedad civil o desde la IMF. A pesar de esa madurez organizativa señalada, la constitución de una Agencia de Desarrollo Económico (ADEF) puede ser un medio idóneo para el impulso a la innovación, y necesita de un proceso que genere las condiciones para su sustentabilidad.

La creación de una agencia de desarrollo económico local genera una serie de ventajas competitivas que posicionan al Departamento en mejores condiciones para recibir fondos destinados al desarrollo.

Facilita las respuestas a las situaciones emergentes pues integra a la ejecución nuevos tiempos, (distintos a los tradicionales de cualquier administración estatal (muchas veces lentos y rutinarios)

Permite una mayor cercanía a las fuentes de demandas, pues al desconcentrar el cumplimiento de determinados servicios en agentes no estatales, abate intermediaciones de aparatos burocráticos pesados.

Posibilita el diseño y ejecución de políticas municipales cruzadas en un mismo servicio.

Racionaliza los recursos y capacidades existentes, en un marco de prioridades concertadas y de acciones coordinadas, evitando así superposiciones y competencias interinstitucionales.

Este proyecto se orienta a convocar actores para generar una ADEF que produzca impactos a corto plazo en la presencia de Florida en el escenario nacional, de modo de potenciarlo como territorio atractivo en sus dimensiones turísticas, comerciales, industriales y residenciales. En la medida que la ADEF implica un avance en términos de planificación territorial y de gobernanza local, ésta se articulará con un Plan Estratégico Departamental como parte de un proceso social, antes que como un proyecto acotado.

Al finalizar el proyecto quedará constituida una Agencia de Desarrollo Económico, con objetivos definidos, estructura establecida, un plan de acciones específicas diseñado para el primer año de su existencia y líneas de acción establecidas para lograr su sostenibilidad una vez finalizado el proyecto. La ADEF no sustituirá las acciones que ya vienen llevando a cabo los agentes territoriales, sino que contribuirá a coordinarlas, darles escala y acercarles fuentes posibles de financiamiento a los emprendimientos a ellas asociados. Tendrá como ámbito de actuación todo el territorio departamental, y la determinación de su sede y su estructura serán resultado del proceso de constitución.

Objetivo General: Florida reúne las iniciativas públicas y privadas hoy dispersas en el campo de la búsqueda de inversiones productivas con capacidad de exportación, la generación de emprendimientos y la mejora de la calidad del empleo existente.

Objetivos Específicos: Elaborar y acordar una planificación estratégica departamental para los próximos 15 años. Productos / Resultados. La constitución de la ADEF será resultado de un proceso de cuatro etapas al final del cual se habrán alcanzado los siguientes resultados:

1. Una ADEF reconocida como actor válido y representativo frente a actores públicos y privados, a nivel departamental y nacional.

2. Auto financiamiento obtenido mediante aportes públicos y privados y oferta de servicios empresariales (estudios de mercado, micro y pequeño crédito a emprendimientos, asesoramiento en diseño y ejecución de proyectos, estudio de prefactibilidad, facilitación de trámites para inversiones, intermediación entre oferta y demanda)

3. Un Plan Estratégico departamental elaborado y acordado entre los actores locales.

4. Un Plan Operativo para el primer año de funcionamiento de la ADEF, diseñado y ejecutándose.

La creación y puesta en funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Económico de Florida será financiada por la Unidad de Desarrollo Municipal (UDM)-OPP a través del Programa de Desarrollo y Gestión Municipal IV en un 82% y por la IMF el 18% restante.

INVERSIONES- PROGRAMA 207 ADMINISTRACION GENERAL

Adecuación de la División Sistemas Informáticos a la realidad actual de la IMF en Tecnologías de la Información

Observatorio Cartográfico

Acceso a la información Democratizada el tener derecho a ver la realidad del Departamento e información como herramienta que tenemos en este mundo globalizado y la honestidad de la misma, transparencia y nitidez es la forma que el mundo nos va a evaluar. No es conveniente quedar al margen del Sistema Integrado de Georeferenciación ni tampoco esconderse del mundo. Internet y SIG son unos de los medios para que el mundo acceda a nuestra comunidad y nuestra comunidad al mundo integrándonos cada vez más.

La información les va a permitir a los distintos actores gobernantes, directores, políticos, reparticiones en general y a la Sociedad en su conjunto, con solo sentarnos en un PC ver adonde atacar para ubicar los flagelos y problemas del Departamento. El hecho de tener un mapa con la información (fotos, bases de datos, gráficas) que podamos consultar para leer y ver graficado o con el mínimo detalle de la información requerida y actualizada nos pone a la vanguardia. Mostrar la realidad departamental y poder brindar al mundo la información de nuestro departamento con su carencias, riqueza y potencialidades permite ponerla en la agenda pública y mundial con el fin de coadyuvar con los proyectos de crecimiento departamental atrayendo inversores y empujando la industria y los productos del departamento. Solucionando en el medio la propia sociedad problemas y carencias por medio de intercambios de información SIG.

Debido al crecimiento sostenido y acelerado de los recursos de SIG, Hardware y de Software en la Intendencia Municipal, de Florida y la necesidad de completar un ciclo de "éxitos" obtenidos por la misma en cuanto a Gobierno Digital se refiere, es necesario adecuar las estructuras de soporte de las nuevas tecnologías con recursos humanos acorde a las mismas. Asimismo es de vital importancia la distribución de los RR.HH. en áreas especializadas de acuerdo con la formación y experiencia de estos.

Situación Actual: En la actualidad se cuenta con una División de Informática, que por su jerarquía en el organigrama no refleja la importancia que las TI (Tecnologías Informáticas) tienen en la organización y en las aspiraciones de crecimiento de la Intendencia en esta área. El personal capacitado con el que cuenta Informática, por lo general, debe atender solicitudes de baja complejidad que requieren de técnicos con menos capacitación o experiencia, dejando en espera trabajos de mayor relevancia.

Objetivo en general: Tener toda la información posible del Departamento digitalizada, georeferenciada, graficada, mapeada, actualizada (según el tipo de información), publicada en la web y al servicio de la comuna.

Se plantea la meta de mapear toda la información de cada padrón del departamento detallada.

Objetivo a corto plazo: Implementar un sistema de mapeo con índices de pobreza y morosidad tributaria para poder aplicarla la tan mencionada Justicia Tributaria. Usando el parcelario rural o urbano y las base de datos de Hacienda -Contribución Inmobiliaria y División de Sistemas Informáticos (Trabajando en conjunto). Con la finalidad de tener un mapa interno para esta comuna y poder ver la situación tributaria del departamento (también se le puede brindar la información al Tribunal de Quita y Espera.).

Objetivo a mediano plazo: Coordinar, intercambiar, información y trabajar en conjunto con A.N.E.P. - CODICEN (Escuelas Rurales), LATU, Plan Ceibal, MTOP Departamento de Topografía - Hidrografía, Dirección de Higiene y Laboratorio de esta comuna (I.M.F). Con la finalidad de ubicar y buscar posibles soluciones del problema de las aguas contaminadas tanto en las Escuelas Rurales como en el resto del Departamento. Se contará con una financiación externa para este Proyecto de U$S 4.500,00.-

Proyecto: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Marco Conceptual

Es un proceso de profundización de diálogo democrático, que se establece entre el Ejecutivo Departamental y los habitantes del Departamento de Florida, transfiriendo poder a los ciudadanos quienes definen el destino de los fondos de la IMF destinados al Presupuesto Participativo (P.P.) para la ejecución de acciones que son de interés de la comunidad.

Permite el involucramiento, el seguimiento y control ciudadano de la gestión municipal, siendo también una importante herramienta democrática de la descentralización participativa.

Objetivo

Establecer ámbitos que aseguren la efectiva participación de la ciudadanía, de forma responsable y comprometida en los procesos de elaboración de la parte asignada del presupuesto municipal, así como la fiscalización del mismo.

Finalidad

Colaborar en el proceso de desarrollo de ciudadanía.

Recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlas en el presupuesto departamental y promover su satisfacción.

Iniciar un proceso de involucramiento en la gestión de gobierno.
Alcance Territorial

El proceso de Presupuesto Participativo alcanza a todo el territorio del Departamento de Florida.

Materia a tratar

Los proyectos presentados deben estar relacionados con aspectos en materia municipal definidos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica Municipal y Normas del Gobierno Municipal de Florida.

Aprobado por mayoría (16 en 30 ediles.).-

Art. 44º.- Planillas de resumen

RESUMEN DE INVERSION

Rubro	Vig. 2009	Actualizado 2009	Proyec. 2009	Proyectado 2010
0	18.429.978	21.710.514	25.417.506	26.081.860
1	34.408.900	40.533.684	53.285.508	37.017.714
2	12.804.966	15.084.250	13.842.202	6.221.129
3	46.815.025	55.132.965	36.326.725	18.158.270
4	0	0	0	0
5	10.000	11.780	11.780	5.890
6	0	0	0	0
7	0	0	0	0
8	7.868.712	9.269.343	14.455.353	13.713.587
Total	120.337.581	141.742.536	143.339.075	101.198.450

RESUMEN GENERAL

Rubro	Vigente 2009	Actualizado 2009	Proyectado 2009	Proyectado 2010
0	236.640.266	271.331.403	270.946.242	270.946.242
1	77.551.207	93.871.056	110.102.898	89.407.847
2	38.262.554	45.815.394	49.399.208	40.974.156
3	47.782.293	57.404.216	38.700.556	20.509.558
4	0	0	0	0
5	3.988.242	6.850.170	3.217.921	4.152.782
6	0	0	0	0
7	30.002	35.342	230.002	230.002
Total	412.123.276	484.576.924	487.052.180	439.934.174
J. Dptal.	19.012.429	21.823.235	21.823.235	21.823.235
Total	431.135.705	506.400.159	508.875.415	461.757.409

Retribuciones civiles permanentes

Cargos

	Vigente 2009	Proyectado 2009
Programa 102	24	26
Programa 103	24	33
Programa 104	91	88
Programa 1041	36	36
Programa 106	42	37
Programa 107	117	128
Programa 108	63	70
Programa 1081	28	22
Programa 109	88	94
Programa 111	46	45
Programa 111,1	0	10
Programa 113	24	31
Programa 114	37	33
Totales Grales.	620	653

Retribuciones civiles contratadas

Cargos

	Vigente 2009	Proyectado 2009
	24	18
	40	32
	91	109
	23	24
	47	37
	97	105
	82	66
	19	11
	168	152
	54	33
	0	18
	26	32
	45	46
Totales	716	683

Retribuciones Zafrales

Cargos

	Vigente 2009	Proyectado 2009
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	10	10
	0	0
	10	10
	0	0
	0	0
	0	0
	10	10
TOTALES	30	30

Cargos Totales

Cargos

	Vigente 2009	Proyectado 2009
	48	44
	64	65
	182	197
	59	60
	89	74
	214	233
	155	146
	47	33
	266	256
	100	78
	0	28
	50	63
	92	89
TOTALES	1366	1366

(Aprobado conjuntamente con el resto del planillado a adecuarse. Unanimidad, 31 ediles)

Art. 451.- Establécese que la Intendencia Municipal deberá realizar las correciones del caso en el planillado, dando cuenta al Tribunal de Cuentas y Junta Departamental de las mismas.-

Aprobado por unanimidad (31 ediles)

Art. 46º.- Remítase a dictamen del Tribunal de Cuentas de la República.-

Sala de Sesiones " José Artigas" de la Junta Departamental, en Florida, a los diecinueve días del mes de setiembre de dos mil ocho.-

Mtra. AMANDA DELLA VENTURA, Presidenta; ALEXIS A. PEREZ, Secretario.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 28 de octubre de 2008.-
Oficio N1 7853/08
Sr. Secretario General de la Intendencia Municipal de Florida
Dr. Julio Matos Pugliese.
Carpeta N1 220665-Entradas Nros. 6474, 688, 6922, 6970 y 7084/08

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal en sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2008 y adjunto el respectivo dictamen

"**VISTO:** que este Tribunal ha examinado el Proyecto de Modificación Presupuestal 2009 -2010 de la Intendencia Municipal de Florida;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con las normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 223 al 225 de la Constitución de la República;

2) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se adjunta;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal A) y 225 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Emitir su dictamen constitucional respecto al Proyecto de Modificación Presupuestal 2009-2010 de la Intendencia Municipal de Florida en los términos del Dictamen que se adjunta.
2) Observar el referido documento por lo expuesto en los párrafos 4.4, 5.2 y 5.7.
3) Téngase presente lo establecido en los párrafos 4.3, 5.3, 6.1 y 6.2.
4) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia Municipal de Florida.
5) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Florida..

DICTAMEN
1) Identificación del documento objeto de la auditoría
El Tribunal de Cuentas ha examinado el Proyecto de Modificación Presupuestal para el período 2009-2010 de la Intendencia Municipal de Florida. Toda la información incluida en el referido Proyecto y los supuestos sobre los que se basa, representan las afirmaciones del Organismo que los emite. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es dictaminar e informar sobre dicho Proyecto de Presupuesto basado en la auditoría realizada, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 211 literal A) y 225 de la Constitución de la República y establecer, en caso que corresponda, los hallazgos realizados en relación con el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que resulten aplicables.

2) Alcance del trabajo

El examen del cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se realizó teniendo en cuenta los aspectos formales, de procedimiento y de contenido de las normas del Proyecto remitido. Excepto por lo señalado en los párrafos 4.4, 5.2 y 5.7, el examen de la evidencia que respalda los importes y la evaluación de las asignaciones presupuestales proyectadas fue realizado de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y se realice la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si el Proyecto está libre de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones incluídos en el Proyecto. El Tribunal de Cuentas considera que el examen realizado ofrece una base razonable para emitir una opinión.

3) Antecedentes

3.1) Con fecha 30.06.08 el Ejecutivo Comunal elevó a la Junta Departamental el Proyecto de Modificación Presupuestal.

3.2) De conformidad con los artículos. 224 y 273 Numeral. 21 de la Constitución de la República, la Junta Departamental de Florida en sesión de fecha 19.09.08, aprobó en principio y con modificaciones el Proyecto de Modificación Presupuestal por Decreto 42/08, en general por mayoría de 20 Ediles en 31, y en particular por las mayorías que se establecen.

3.3) Por Oficio N1 378/08 de 30.09.08 la Junta Departamental de Florida remitió las actuaciones a efectos de recabar el dictamen de este Tribunal, ingresando las mismas oficialmente en sesión de 01.10.08 (Ordenanzas Nros 51 de 22.11.72 y 70 de 20.07.94).

3.4) Al no haberse incluido la información requerida por la Ordenanza NE 70 de este Tribunal, la misma fue solicitada por Oficio N1 6831 de fecha 07.10.08 y remitida por la Junta Departamental por Oficios NE 432/08 de 14.10.08 y 459/08 de 17.10.08.

4) Análisis de las estimaciones de recursos

4.1) Los recursos se presentan en forma comparativa con los vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 216 de la Constitución de la República y Ordenanza N1 70 de fecha 20.07.94, y responden al siguiente detalle en miles de pesos uruguayos:

Origen Recursos	Vigente	2009	2010
Departamentales	220.587	259.796	263.387
Nacionales	216.371	249.079	198.370
Totales	436.958	508.875	461.757

4.2) Los recursos de origen departamental se mantienen incambiados respecto a la Modificación Presupuestal 2008-2010 y expresados a moneda de diciembre de 2007.

4.3) Los recursos de origen nacional no incluyen la partida de $ 750.000 correspondiente al financiamiento del observatorio cartográfico, por lo que el total de los recursos estimados para 2010 asciende a $ 462:507.409.

4.4) La base de cálculo remitida por la Junta Departamental como información complementaria no proporciona elementos que permitan verificar las estimaciones realizadas respecto a los recursos nacionales. Al no haberse podido efectuar procedimientos alternativos, no es posible emitir opinión sobre la razonabilidad de los recursos.

5) Análisis de las asignaciones presupuestales proyectadas.

5.1) El Proyecto ha sido estructurado por programas y formulado a nivel de objeto, presentándolo en forma comparativa con el vigente de acuerdo a lo establecido en el art. 216 de la Constitución de la República y la Ordenanza N1 70 del 20.07.94, y se ajusta al siguiente detalle en miles de pesos uruguayos:

Concepto	Vigente	2009	2010
Funcionamiento	291.786	343.713	338.736
Inversiones	120.338	143.339	101.198
Junta Departamental	19.012	21.823	21.823
Totales	431.136	508.875	461.757

Las asignaciones presupuestales se encuentran expresadas a valores de diciembre de 2007.

5.2) En el Art. 27 se autoriza al Señor Intendente Municipal a aplicar las correcciones monetarias que se produzcan por la variación de los valores mencionados en el párrafo anterior. No se establece la oportunidad de la formulación de los ajustes de los créditos presupuestales con las correspondientes estimaciones de recursos que permitan su financiación y su respectiva comunicación a la Junta Departamental y a este Tribunal.

5.3) Los montos expuestos en el cuadro anterior en relación a las asignaciones presupuestales vigentes, no se ajustan a lo establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010. El total de gastos presupuestados en dicha Modificación asciende a $ 436:958.240, lo cual genera una diferencia de $ 5:822.535.

5.4) La Junta Departamental efectuó modificaciones en los cuadros presentados por la Intendencia Municipal, no incluyéndose en la información remitida los cuadros correspondientes a las inversiones por programa, lo que impide determinar el monto total de las inversiones previstas.

5.5) El monto proyectado para el Programa 102 de funcionamiento está subvaluado al haberse aplicado en forma incorrecta el índice de actualización de la asignación presupuestal.

5.6) La Comuna presentó su Rendición de Cuentas 2007 con un déficit para ese ejercicio de $ 4:361.610 y un déficit acumulado al 31.12.07 de $ 235:515.595, siendo el déficit a financiar en el presente período de gobierno de $ 107:482.759. El monto previsto en el Programa 300 de Inversiones en el "Grupo 8 Financiamiento del Déficit Acumulado" asciende a $ 14:455.353 y a $ 8:021.187 para 2009 y 2010, respectivamente. Para el financiamiento del déficit durante el ejercicio 2008, en la Modificación Presupuestal anterior se estableció una partida que, ajustada a valores de diciembre de 2007, asciende a $ 9:269.343.

5.7) Por lo expuesto en los puntos 5.4), 5.5) y 5.6) no es posible establecer que las asignaciones previstas sean suficientes a efectos del financiamiento del déficit acumulado.

5.8) En el Art. 24 se fijan las asignaciones a destinar al Programa .Junta Departamental de Florida. para los años 2009 y 2010 de $ 21:823.235 para cada ejercicio.

6) Cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias.

6.1) En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 301 de la Constitución de la República, a los efectos de contraer deuda con terceros u obtener préstamos autorizados por los Arts. 22 y 29, una vez que se disponga la concreción de los mismos, estableciendo la Institución acreedora, condiciones de pago, intereses, así como la financiación correspondiente,

se deberá requerir la anuencia de la Junta Departamental previo informe del Tribunal de Cuentas. Dicho informe tiene por objeto el control de los aspectos legales y condiciones económico-financieras en que se contrata el préstamo y las posibilidades de su reintegro, de acuerdo con los recursos que se provean al efecto. La autorización genérica concedida en esta oportunidad por la Junta no es suficiente para el cumplimiento de la norma constitucional, por lo tanto cada préstamo debe ser motivo de una autorización expresa.

6.2) A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el Art. 43, Inversiones, Dirección General de Obras y Vialidad: Programa 201. Mejoramiento de Barrios, Proyecto 025 -Construcción de viviendas para las familias que se encuentran establecidas en asentamientos, se deberá tener presente que los Gobiernos Departamentales carecen de competencia para la construcción y venta de viviendas fuera del marco normativo aprobado por el legislador nacional.

6.3) Se ha cumplido con el plazo establecido por los arts. 214 y 225 de la Constitución de la República.

7) Opinión

La normativa remitida cumple con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

Debido a lo expresado en los párrafos 4.4, 5.2 y 5.7 no es posible expresar, y por lo tanto no expresamos, opinión sobre la razonabilidad de los recursos estimados y asignaciones presupuestadas. Montevideo, 24 de octubre de 2008.

Jorge Ortellado. Pro-Secretario General.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

RESOLUCION J.D.F. Nº 83/2008

DESCRIPCION: Of. 7853/08.- Tribunal de Cuentas.- Remite dictamen sobre el Proyecto de Modificación Presupuestal 2009-2010 de la Intendencia Municipal de Florida. Remisión a la Asamblea General.-

APROBACION: 30 de octubre de 2008

ACTA: 85/2008

En sesión de la fecha y por las mayorías que se expresarán, se aprobó la siguiente resolución:

VISTOS: estos antecedentes remitidos por el Tribunal de Cuentas de la República que en su acuerdo celebrado el día 28 del corriente, emitió su dictamen constitucional sobre el proyecto de Modificación Presupuestal Ejercicios 2009-2010 de la Intendencia Municipal de Florida.

RESULTANDO: que el Tribunal de Cuentas no formula observaciones, excepto en lo que atañe a sus párrafos 4.4, 5,2 y 5.7:

-4.4.- En cuanto la base de cálculo remitida por la Junta Departamental como información complementaria le impide opinar sobre la razonabilidad de los recursos.

- 5.2.- Al no establecerse la oportunidad de la formulación de los ajustes de los créditos presupuestales y la correspondiente estimación de recursos, de acuerdo a la autorización otorgada al Sr. Intendente Municipal en el Art. 27º del proyecto sancionado por el Organismo.

- 5.7.- Al considerar que no puede corroborar la suficiencia de las asignaciones previstas para el financiamiento del déficit.-

CONSIDERANDO: I) que la Junta no aceptará las observaciones formuladas en los párrafos 4.4. y 5.7. del dictamen del Tribunal de Cuentas.

II) que en la primera se discrepa con la opinión del Tribunal al considerarse que la información brindada es suficientemente para el estudio y valoración del proyecto remitido.

III) que ante la segunda observación citada, como se ha expresado por este Organismo, no es razonable presupuestalmente fijar un financiamiento total del déficit acumulado, máxime cuando la Intendencia Municipal prevé su presupuesto para dos años.-

IV) que habrá de aceptarse la observación formulada por el Tribunal de Cuentas en su párrafo 5.2.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

RESUELVE:

1º.- No hacer lugar a la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, en su párrafo 4.4, en base a lo expresado en los considerandos de esta resolución

(Votado afirmativamente por mayoría 16 en 30 ediles)

2º.- No hacer lugar a la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, en su párrafo 5.7, en base a lo expresado en los considerandos de esta resolución.-

(Votado afirmativamente por mayoría 19 en 30 ediles)

3º.- En su mérito remítase con lo actuado, a la Asamblea General, en cumplimiento del Art. 225º "in fine" de la Constitución de la República.-

(Votado afirmativamente por unanimidad 30 ediles)

4º.- Hágase lugar a la observación formulada por el párrafo 5.2 del dictamen del Tribunal de Cuentas, estableciéndose que la Intendencia Municipal deberá fijar la oportunidad de la formulación de los ajustes (fecha, criterio utilizado y sobre que bases), dando cuenta a la Junta Departamental y Tribunal de Cuentas.

(Votado afirmativamente por unanimidad 30 ediles)

5º.- A los efectos de la interpretación y ejecución presupuestal, se tendrá presente oportunamente los párrafos 4.3, 5.3, 6.1 y 6.2; del mencionado dictamen.-

(Votado afirmativamente por mayoría 16 en 30 ediles)

6º.- Pase a la Asamblea General. Comuníquese a la Intendencia Municipal y Tribunal de Cuentas.-

(Votado afirmativamente por unanimidad 30 ediles)

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental, en Florida, a los treinta días del mes de octubre de dos mil ocho.-

Mtra. AMANDA DELLA VENTURA VALERIO, Presidenta; ALEXIS A. PEREZ, Secretario.

RESOLUCION ASAMBLEA GENERAL

Presidencia de la Asamblea General

Montevideo 29 de diciembre de 2008

Sr. Presidente de la Junta Departamental de Florida

Oscar Arrambide Monce

Cúmpleme comunicar a usted que a los efectos dispuestos en el artículo 225 de la Constitución de la República, venció el plazo establecido para el análisis del Expediente mediante el cual se comunica la no aceptación de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas a la Modificación Presupuestal de vuestra Corporación, para el período 2009-2010, sin que la Asamblea General se haya expedido al respecto. Se remite adjunto el presente Expediente.

Saludo a usted con alta consideración

Rodolfo Nin Novoa, Presidente; Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

DECRETO J.D.F. Nº: 63/2008

DESCRIPCION: Sanción definitiva de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal, Período 2009-2010.-

APROBACION: 30 de diciembre de 2008

ACTA: 89/08

En sesión de la fecha y por mayoría de miembros presentes (16 en 28 ediles), se sancionó el siguiente proyecto.-

VISTAS: estas actuaciones relacionadas con el trámite del proyecto de Modificación Presupuestal del Gobierno Departamental de Florida, período 2009-2010, remitido a pronunciamiento de la Asamblea General a efectos de que ese Organo decidiera sobre las diferencias derivadas de observaciones del Tribunal de Cuentas de la República que esta Junta no aceptó.

RESULTANDO: I) que a través de la Resolución Nº 83/08 de 30 de octubre de 2008, la Junta Departamental dispuso no aceptar las observaciones del Tribunal de Cuentas referidas a las observaciones que lucen en los párrafos 4.4, y 5.7, en base a los fundamentos expresados en los Considerandos de su pronunciamiento; sometiéndose la decisión final a la Asamblea General Legislativa;

II) Que con fecha 29 de diciembre de 2008, la Asamblea General ha comunicado que efectúa la devolución de los antecedentes relacionados con el mencionado proyecto de Modificación Presupuestal, por haber vencido el plazo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República, sin que hubiere recaído decisión del Organo.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el inciso final del artículo referido, debe tenerse por sancionado el Proyecto de Modificación Presupuestal del Gobierno Departamental de Florida para el período 2009-2010.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

DECRETA:

Art. 1º.- Declárase definitivamente sancionado el Proyecto de Modificación Presupuestal del Gobierno Departamental de Florida para el período 2009-2010, aprobado por el Organismo.

Art. 2º.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y a la Intendencia Municipal de Florida.

Art. 3º.- Cúmplase. Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas", en Florida, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil ocho.-

Mtra. AMANDA DELLA VENTURA VALERIO, Presidenta; ALEXIS A. PEREZ, Secretario

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Florida, 31 de Diciembre de 2008

El Intendente Municipal de Florida Resuelve:

1) Cúmplase, publíquese, regístrese, etc.

Mtro. JUAN F. GIACHETTO, INTENDENTE MUNICIPAL; Dr. JULIO C. MATOS, SECRETARIO GENERAL.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Montevideo, 28 de noviembre de 2008.

Señor
Secretario General de la
Junta Departamental de Florida
Don Alexis A. Pérez Barreto

Carp. Nº 220665
Of. Nº 8515/08. Ent. Nº 7504/08.

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2008:

"**VISTO:** estos antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Florida relativos al Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal para el período 2009-2010;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal emitió el dictamen constitucional con fecha 28 de octubre de 2008, observando el referido Proyecto de Modificación Presupuestal en los términos contenidos en los párrafos 4.4, 5.2 y 5.7;

2) que con fecha 31 de octubre de 2008 la Junta Departamental por Resolución Nº 83/08 aceptó la observación contenida en el párrafo 5.2, estableciendo que la Intendencia Municipal deberá fijar la oportunidad de la formulación de los ajustes dando cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas;

3) que además en dicha Resolución la Junta Departamental no aceptó las observaciones contenidas en los párrafos 4.4 y 5.7;

4) que con relación a las observaciones mencionadas en el Resultando 3), el Artículo 6 de la Resolución precitada dispone remitir las actuaciones a la Asamblea General;

CONSIDERANDO: 1) que cuando las Juntas Departamentales aceptan las observaciones formuladas por este Tribunal deben introducir efectivamente las correcciones dispuestas, sin perjuicio de instruir al Ejecutivo comunal acerca de la realización de aquellas que requieran mayor estudio;

2) que una vez efectuadas las correspondientes correcciones, el Ejecutivo comunal deberá remitir las mismas a la Junta Departamental para su aprobación;

3) que una vez promulgada la Modificación Presupuestal la Intendencia debe proceder a comunicar a este Tribunal el texto aprobado con las modificaciones realizadas, de manera de dar cumplimiento a la observación formulada en el párrafo 5.2 del Dictamen;

4) que conforme a lo dispuesto por la Ordenanza 71 en la redacción dada por la Resolución de fecha 01.07.98, mientras no se de cumplimiento a lo expresado en el considerando anterior, este Tribunal, en oportunidad de la Rendición de Cuentas, observará todo lo que no se ajuste a las observaciones que en su momento formuló;

5) que la Junta Departamental se ha ajustado al trámite previsto en el Artículo 225 de la Constitución de la República;

6) que una vez resueltas por la Asamblea General las discrepancias existentes (Resultando 3), el Legislativo Departamental deberá comunicar al Tribunal de Cuentas la sanción definitiva de la Modificación Presupuestal;

ATENTO: a lo expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Expedirse en los términos de los Considerandos anteriores;

2) Señalar que respecto a las observaciones que no fueron aceptadas por la Junta Departamental, deberá estarse a lo que resuelva la Asamblea General;

3) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental de Florida, a la Contadora Delegada, a la Intendencia Municipal de Florida y a la Contadora Auditora Externa de este Tribunal en esa Intendencia; y

4) Comunicar a la Asamblea General, adjuntando copia del Dictamen referido en el Resultando 1)."

Saludo a Usted atentamente.

Esc. ELIZABETH A. CASTRO, SECRETARIA GENERAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

6

Resolución 2.658/008

Promúlgase el Decreto Departamental 3.036, por el que se exonera de tributos territoriales a emprendimientos destinados a estacionamiento de vehículos.
(105*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

San José, 06 de octubre de 2008.

Resolución Nº 22120/2008 - Expediente Nº 3732/06.

SE EXONERA DE TRIBUTOS TERRITORIALES A EMPRENDIMIENTOS DESTINADOS A ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE DECRETA:

Art. 1º) Exonérase de Tributos Territoriales (Contribución Inmobiliaria y demás que se cobran conjuntamente con él), excepto de la Tasa de Expedición, los inmuebles ubicados en la ciudad de San José de Mayo, en la zona delimitada por las calles Avda. Dr. Luis A. de Herrera, Francisco Acuña de Figueroa, Pbro. Dr. Norberto Bentancur y Brig. Gral. Manuel Oribe, inclusive los frentistas a ambos lados de estas calles, que de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente decreto se destinen total o parcialmente al estacionamiento de vehículos o parking.

Art. 2º) Para acceder a dicha exoneración sus propietarios deberán acreditar ante el Ejecutivo Comunal:

a) que existe empresa constituida, aunque no sea de su propiedad, con el objeto de explotación de estacionamiento de vehículos en el inmueble.

b) que dicha empresa se encuentra en situación regular de pago con la Intendencia Municipal, con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social.

c) que el 70 % de la superficie del terreno del inmueble sea destinado al estacionamiento de vehículos (autos, camionetas, camiones, ciclomotores, motos, etc. en forma permanente.

d) que el estacionamiento tenga una capacidad superior a la de seis automóviles de mediado tamaño.

e) que de lunes a viernes de 08 a 19 horas ofrezca como servicio a todos los usuarios en general, el sistema de estacionamiento "por tiempo" en fracciones de 1/2 hora y más.

f) que brinde servicio de baños públicos.

Art. 3º) Para acceder anualmente a la exoneración, dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio, el beneficiario deberá presentarse ante el Ejecutivo Comunal y acreditar que se mantienen las condiciones exigidas para la misma.

Art. 4º) El Ejecutivo Comunal podrá realizar las inspecciones que considere oportunas a los efectos de constatar el cumplimiento de los requisitos señalados, pudiendo en caso de que no sea así dejar sin efecto la exoneración en forma inmediata.

Art. 5º) La exoneración prevista será por el actual período de gobierno.

Art. 6º) Comuníquese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

LEONARDO JIMENEZ, 1er. Vicepresidente; SOFIA E. BELSTERLI ANGELOFF, Secretaria.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

San José, 17 de Octubre de 2008

Resolución Nº 2658/2008 - Expediente Nº 3732/06

Se promulga Decreto 3036.

El Intendente Municipal de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3036, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2120/2008 de 6 de octubre de 2008.

JUAN A. CHIRUCHI, INTENDENTE MUNICIPAL; JOSE LUIS FALERO, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMO TURNO

FRANCISCO CAVALLO MUSACCHIO (FICHA 2-63846/2008).
Habilitado por Feria Judicial.
Montevideo, 8 de enero de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 569 Ene 13- Ene 26

CONVOCATORIAS

COLONIA NATURAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 11 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de Colonia Natural S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de enero de 2009 a la hora 15:00 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria.
La citada reunión se realizará en las oficinas de la sociedad en la ciudad de Colonia, para tratar el siguiente orden el día:
1.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Consideración del Estado de Situación y Resultados y destino de las utilidades del ejercicio cerrado el 31/07/08.
3.- Análisis de la gestión y ratificación de lo actuado por el Directorio.
Los señores accionistas podrán registrar sus acciones hasta el momento de inicio de la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 2000 3/p 796 Ene 16- Ene 20

TENNIS RANCH CLUB S.A..
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Tennis Ranch Club S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de enero de 2009 a las 9 y 30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Elías Regules, casi Aparicio Saravia - Rincón del Indio a los efectos de considerar el siguiente orden del día;
1) Consideración y aprobacción de las modificaciones al Reglamento de Copropiedad
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 840 Ene 19- Ene 21

TENNIS RANCH CLUB S.A..
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Tennis Ranch Club S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de enero de 2009 a las 10 y 30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Elías Regules, casi Aparicio Saravia - Rincón del Indio a los efectos de considerar el siguiente orden del día;
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.08
3) Designación de Directorio
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.
03) $ 1750 3/p 841 Ene 19- Ene 21

VILLA CORAL S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Villa Coral S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la Ruta 10 kilómetro 162 y ½, Balneario Manantiales el día 07 de Febrero de 2009 a las 9. y 30 en primera convocatoria y a las 10 y 30 en 2da., convocatoria para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.08
3) Aprobación de la Gestión del Directorio
4) Designación de Autoridades
6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Se prevé a los señores accionistas que el libro de registro de asistencia se cerrará en el acto de comenzar la reunión.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1750 3/p 843 Ene 19- Ene 21

CARRAU & CIA S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de febrero de 2009 a las 17.00 hs, en Avenida D A. Larrañaga 3444, de la ciudad de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
Modificación del art. 3ro del Estatuto (objeto) al que se le agrega al final: "La sociedad podrá almacenar y distribuir productos cosméticos y alimentos. Además, podrá brindar para terceros los siguientes servicios: depósito, almacenamiento, logística y distribución (excluyendo la actividad del art. 14 del DL 15.703) de productos farmacéuticos, incluyendo biológicos, citostáticos y hormonales, y productos médicos".
La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse una hora después en el mismo lugar.
Para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde lo autorice el directorio, hasta 48 horas antes de la fijada para la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 2000 3/p 853 Ene 19- Ene 21

MONROPAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

El Directorio de MONROPAR S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de febrero de 2009 en su sede social de Galicia 1277 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria con el propósito de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y destino de los resultados para el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2008.
3. Elección de Directorio.
4. Designación de Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
03) $ 1500 3/p 867 Ene 19- Ene 21

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. LUIS EDUARDO ZIPITRIA GARCIA solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 1535 del CEMENTERIO BUCEO, cuyo primitivo titular era Enrique Balverde Pérez, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 658177).-
Montevideo 13 de enero de 2009.- N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 1250 3/p 835 Ene 19- Ene 21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Luis Alberto SANTOS RODRIGUEZ, solicita título del Panteón Nº 3 Sector A del Cementerio de Migues por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Junta Local Migues estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. 2008-81-1261-00069.
Dra. CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA, UNIDAD DE NECROPOLIS.
04) $ 2083 5/p 732 Ene 16- Ene 22

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSÉ LUIS de los SANTOS CAVALLO y ÉLIDA SUSANA MÁRQUEZ CARBALLO (FICHA IUE 353-1537/2008).
Habilitado por Feria Judicial.
Salto, 26 de diciembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 328 Ene 08- Ene 21

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 3093300 habilitado en AVDA. AGRACIADA 4147
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 769 Ene 16- Ene 20

EXPROPIACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 999 de fecha 13 de octubre de 2008, ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación, una fracción de terreno, ubicada en la Localidad Catastral: Ciudad de la Costa (Ex Huertos) del Departamento de Canelones, necesaria para las obras de la Ruta Interbalnearia.
Padron Nro.: 45.209 (p)
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón N° 575 3er. Piso - Tel. 915-79-33 - 916-75-22 internos: 20301 -- 20315 y 20316.
Departamento Gestión Expropiatoria, MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 10/p 420 Ene 09- Ene 22

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nros. 1036 de fecha 24 de noviembre de 2008 han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación, cuatro fracciones de terreno, ubicadas en las 6ta. y 7ma. Secciones Judiciales y Catastrales del Departamento de Rivera, respectivamente, necesarias para las obras de la Ruta Nº 27 - Puente a Acceso al Aº Yaguari.-
SECCIÓN 6ta.: Padrones Nros. 9.342 (p) rural y 11.784 (p) rural
SECCIÓN 7ma.: Padrones Nros. 1.619 (p) rural y 12.326 (o) rural
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 915-79-33 - 916-75-22 internos: 20301 - 20315 y 20316
Departamento Gestión Expropiatoria, MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 10/p 767 Ene 16- Ene 29

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 19 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RICHARD DANIEL ALBISTUR, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en

19 de Abril 3312 y ROSA ESTHER CABRERA, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3312.
14) $ 253 3/p 817 Ene 19- Ene 21

CANDIDO ENRIQUE de LEON, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Cosio 2258/3 y GISELE YACI, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Cosio 2258/3.
14) $ 253 3/p 822 Ene 19- Ene 21

PABLO DOMINGUEZ, 32 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en J. Suárez 2892/205 y MARIEL LAURITO, 29 años, soltera, bachiller química, estadounidense N/U, domiciliada en J. Suárez 2892/205.
14) $ 253 3/p 823 Ene 19- Ene 21

ALEJANDRINO DANIEL ALARCON, 85 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Ruperto P. Martínez 561 y FILOMENA HAYDEE ESPILLAR, 76 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 561.
14) $ 253 3/p 825 Ene 19- Ene 21

MARCOS JOEL ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2727 y ERIKA ELAINE ARTUSIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Ma. Penco 3215.
14) $ 253 3/p 831 Ene 19- Ene 21

JULIO ISMAEL AMARILLO, 24 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Cno. Antares 4083 y EVELYN PAOLA ROMERO, 23 años, soltera, niñera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1728/201.
14) $ 253 3/p 832 Ene 19- Ene 21

ALCIDES JOSE ALVES, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en 30 Mts. 4417 P. Blancas y SILVIA VAZQUEZ, 41 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 30 Mts. 4417.
14) $ 253 3/p 837 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 2

MARCOS WILMAN FELIX, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Perseo 7067 y OMAIRA BRYLKA, 30 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Perseo 7067.
14) $ 253 3/p 860 Ene 19- Ene 21

PEDRO IGNACIO BORREA, 45 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1388/302 y DANIELA ELENA D'ALTO, 36 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Roque Graseras 626/701.
14) $ 253 3/p 868 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 3

LEANDRO MARTIN CARMASSI, 33 años, soltero, diseñador, italiano, domiciliado en Miguel Barreiro 2950 y CECILIA CARDEILLAC, 24 años, soltera, cocinera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 2950.
14) $ 253 3/p 798 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 4

JOSE LUIS GUTIERREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lutecia 3727 y CARMEN CECILIA PINTOS, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lutecia 3727.
14) $ 253 3/p 799 Ene 19- Ene 21

RODOLFO LIBERATO, 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en 21 de Abril 2668 y DISEDERIA GONZALEZ, 69 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en 21 de Abril 2668.
14) $ 253 3/p 818 Ene 19- Ene 21

DIEGO ORLANDO GAUTHIER, 33 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Garzón 206/105 y DIANA MARIA PEREZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Garzón 206/105.
14) $ 253 3/p 850 Ene 19- Ene 21

MARCELO GONZALEZ, 37 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Marmarajá 2147/807 y CAROLINA ELENA SCALONE, 38 años, divorciada, licenciada en enf., oriental, domiciliada en Marmarajá 2147/807.
14) $ 253 3/p 861 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 5

HUGO DARIO MEDINA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José M. Pallejas 6023/1 y KRISHNAKANTHI DEVIDASI PINO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José M. Pallejas 6023/1.
14) $ 253 3/p 869 Ene 19- Ene 21

JORGE RAUL TABAREZ, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Pasaje El Pardo 2231 y MARIA DOLORES MORAES, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje El Pardo 2231.
14) $ 253 3/p 870 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 6

VICENTE HORACIO SOSA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Goyen 4190 y STELLA MARIS RODRIGUEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Goyen 4190.
14) $ 253 3/p 851 Ene 19- Ene 21

EDISON LEONARDO SENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sputnik 1567 y CHRISTYEL VICTORIA ARCE, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sputnik 1567.
14) $ 253 3/p 864 Ene 19- Ene 21

WALTER FERNANDO SILVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amelia Ramos 4572 y ALBA LUCY PRIORI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Amelia Ramos 4572.
14) $ 253 3/p 866 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 7

JOSE EDUARDO PINTOS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prolongación Bering 3058 y MARIA TERESA GALLEGO, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Prolongación Bering 3058.
14) $ 253 3/p 858 Ene 19- Ene 21

GUSTAVO DANIEL PIÑEIRO, 37 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Zum Felde 2090 Block 5 Dap. 305 y FABIANA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2090 Block 5 ap. 305.
14) $ 253 3/p 863 Ene 19- Ene 21

Montevideo, enero 16 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO DIONEL ARBELO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ma. Buyo 4048 y DINORA VERONICA BERIO, 34 años, soltera, labores, argentina N/U, domiciliada en José Ma. Buyo 4048.
14) $ 253 3/p 735 Ene 16- Ene 20

ANTONIO REINALDO ALVAREZ, 47 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado en F. Vidal 667/602 y PATRICIA GAMIO, 32 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada en F. Vidal 667/602.
14) $ 253 3/p 737 Ene 16- Ene 20

MIGUEL DELGADO, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Japón 1530 bis y MARIA ISABEL DOMARY, 64 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Japón 1530 bis.
14) $ 253 3/p 744 Ene 16- Ene 20

OFICINA No. 2

JAVIER BRAGA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 2220 y GABRIELA ADRIANA SALLES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2220.
14) $ 253 3/p 738 Ene 16- Ene 20

EDUARDO BERGERIE PAGADOY, 50 años, divorciado, ingeniero, argentino, domiciliado en Gandhi 65 apto. 204 y MONICA SUSANA LASTRA, 37 años, divorciada, economista, oriental, domiciliada en Gandhi 65 apto. 204.
14) $ 253 3/p 755 Ene 16- Ene 20

CLAUDIO GREGORIO BURLE, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mangangá 7612 y CYNTIA JOANA ANDRIOLI, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Mangangá 7612.
14) $ 253 3/p 759 Ene 16- Ene 20

ALBERTO BALTASAR BARCIA, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en José Derenzo 778 y JANET SUSANA LIENCRES, 45 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje I 1656 Bº Nva. Esperanza (Colón).
14) $ 253 3/p 776 Ene 16- Ene 20

WILSON FERNANDO FRANCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1187 y MACARENA LUCIA DURAN, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 3069.
14) $ 253 3/p 797 Ene 16- Ene 20

OFICINA No. 3

ANTAR KURI, 34 años, soltero, artista, mejicano, domiciliado en Paraguay 1508 Ap. 1002 y ADELA ESTHER CASACUBERTA, 30 años, soltera, artista, mejicana N/U, domiciliada en Paraguay 1508 Ap. 1002.
14) $ 253 3/p 757 Ene 16- Ene 20

OFICINA No. 4

LIBER LUJAN, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cno. Ariel 4924/14 y LEYLA RUTH LOPEZ, 38 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Cno. Ariel 4924/14.
14) $ 253 3/p 731 Ene 16- Ene 20

HECTOR NICOLAS LAZANEO, 31 años, soltero, estudiante, estadounidense, domiciliado en Iturriaga 3389/002 y ANA CATHERINA SONEGO, 38 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en Iturriaga 3389/002.
14) $ 253 3/p 733 Ene 16- Ene 20

MARTIN SEBASTIAN LABANDERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 3120 y VERONICA MAGDALENA PEREIRA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cicerón 5865.
14) $ 253 3/p 739 Ene 16- Ene 20

DANIEL EDUARDO GEPP, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayabo 1525/204 y MARIA XIMENA SANCHEZ, 27 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Colonia 1778/404.
14) $ 253 3/p 787 Ene 16- Ene 20

OFICINA No. 5

JOSE LUIS MONTES de OCA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2204/7 y GUILLERMINA POZZI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2204/7.
14) $ 253 3/p 758 Ene 16- Ene 20

FERNANDO DANIEL TOURN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2314/404 y PAOLA MENDEZ, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2314/404.
14) $ 253 3/p 771 Ene 16- Ene 20

JAVIER MARTINEZ, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en 24 de Abril 4666 y LORENA ALEJANDRA GUTIERREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 24 de Abril 4666.
14) $ 253 3/p 780 Ene 16- Ene 20

MAURO DANIEL MIRANDA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Canelones 2615/2 y ANDREA AGUSTINA GATTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rodó 2216.
14) $ 253 3/p 786 Ene 16- Ene 20

OFICINA No. 6

SEBASTIÁN JAVIER RUOCCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Joaquín Suárez 3083/19 y JESSICA NOELIA LUFIEGO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Joaquín Suárez 3083/19.
14) $ 253 3/p 740 Ene 16- Ene 20

FEDERICO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 2016 y MARINA DE PAULA, 22 años, soltera, gastrónoma, oriental, domiciliada en Guadalupe 2016.
14) $ 253 3/p 746 Ene 16- Ene 20

ALVARO MANUEL SOSA, 40 años, divorciado, piloto, oriental, domiciliado en Av. Luis Ponce 1333 Bis/1001 y ANDREA ELLEN OSTHEIMER, 38 años, soltera, politóloga, alemana, domiciliada en Av. Luis Ponce 1333 Bis/1001.
14) $ 253 3/p 766 Ene 16- Ene 20

ALEJANDRO HUGO RAMIREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yánez Pinzón 4171/2 y LAURA GABRIELA DIAZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yánez Pinzón 4171/2.
14) $ 253 3/p 778 Ene 16- Ene 20

OFICINA No. 7

EMILIANO NOSTRANI, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4315 y DEBORAH PAOLA CHITTARA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4315.
14) $ 253 3/p 742 Ene 16- Ene 20

ANDRES EDUARDO PIÑEYRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1667 Ap. 2 y MARIA VICTORIA BAUMANN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Blandengues 1667 Ap. 2.
14) $ 253 3/p 789 Ene 16- Ene 20

JORGE ANDRES NOBLE, 38 años, soltero, licenciado cs comunicación, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 3121 ap. 6 y LUCIANA MARIA BENTANCOR, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 3121 ap. 6.
14) $ 253 3/p 793 Ene 16- Ene 20

ALVARO MARTIN PRIETO, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Julián Laguna 5859 y JESSICA ELIZABETH PEREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julián Laguna 5859 bis.
14) $ 253 3/p 795 Ene 16- Ene 20

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 24to. Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO LIBERTY c/ FACAL CASTRO, Jorge Antonio - Ejecución Hipoteca Recíproca "Ficha: 136-683/2002, el 29 de enero de 2009 a la hora 12 en la Sede de la Asociación de Rematadores (sita en Uruguay 826), a través de la rematadora Ana María Martínez (MATRICULA 5121 - RUT 21 278443 0019) y asistida del alguacil de la Sede se procederá a la venta en subasta pública, sin base, en moneda nacional y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad 102 del Edificio Liberty, construido de acuerdo a la Ley 10.751 y 14.560, modificativas y concordantes, en un solar de terreno ubicado en la Décima Octava Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matriz número 26.376, que según plano del Agrimensor José S. Meir, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 23 de enero de 1958, con el número 35.139, se compone de un área de 1.474 m2 que se deslindan así: al Noreste (NE) dos tramos de rectas de 17,45 metros y 15,15 metros, de frente a Avenida Doctor Alfredo Navarro, cuya puerta se señala con el número 3.108, entre Avenida Américo Ricaldoni y calle

Talcahuano, distando su punto medio 65,10 metros de la curva formada con la calle Talcahuano sobre la actual alineación de la Avenida Doctor Alfredo Navarro; 45,63 metros al Sureste (SE) lindando con padrones 128.967 y 128.959; 31,35 metros al Suroeste (SO) con inmuebles empadronados con los números: 128.958, 128.957 y 128.956; al Noroeste (NO) 48,55 metros con padrón número 58.179 - Unidad ciento dos - empadronada individualmente con el número 26.376/102, antes con el número 207.578, se describe según plano de fraccionamiento (ley 10.751) del Agrimensor José S. Meir, de setiembre de 1957, cotejado por la Dirección de Arquitectura del Consejo Departamental de Montevideo en diciembre del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 23 de enero de 1958 con los números 35.139, 35.140 y 35.141, se ubica en primer piso, a cota vertical más 3,96 metros, del plano citado, inscripto con el número 35.140, y se integra con apartamento ciento dos con una superficie de 52 m2 34 dm2 y terraza F uno, con una superficie de 1 metro 30 dm. Superficie total de Unidad ciento dos: 53 m2 64 dm2 Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle adjudicado el inmueble el 30% de su oferta con más el 3,66% por concepto de impuestos y honorarios de la subasta, en efectivo y en el acto B) Serán de cargo del demandado el pago de la comisión de venta al rematador o sea el 1,22% del valor subastado C) El estudio de títulos se realizó en base a testimonios notariales (no hay documentacón original en la Sede); D) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria que ascienda $ 909.886.= y Tributos Domiciliarios que ascienden a $ 426.264,24 y $ 456.= según Certificado del Registro de Gravámenes de la IMM expedido el 26 de diciembre de 2008 y de Impuesto a Primaria $ 14.001 al 23 de marzo de 2008 según informe emitido por ANEP, desconociéndose si existen otras deudas y por otros conceptos; E) No se conoce la situación ocupacional del bien, así como la existencia de otra deudas y con el B.P.S. por aportes a la construcción; F) Que el bien se remata en las condiciones que resultan del expediente, la documentación testimonial y los certificados registrales presentados, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Avenida 18 de julio 1589 Piso 2do. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 12 enero de 2009.- Esc. Sandra Dos Santos, Actuaria Adjunta.

20) $ 9105 5/p 761 Ene 15- Ene 21



BIGUA S.R.L. PROMETIÓ VENDER A ALENSTAR S.A. FARMACIA EN TOMAS DIAGO Nº 617 MONTEVIDEO, ACREEDORES PRESENTARSE ALLÍ.

25) $ 1349 20/p 229 Ene 05- Feb 02

Ley 26/9/1904.-

"GALO S.C." cedió a favor de: "COBOE S.A.:" Farmacia San Lorenzo 7" sita en Gabriel Pereyra No. 3209 Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2698 20/p 484 Ene 12- Feb 06

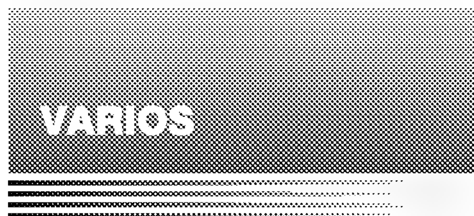
Ley 26/9/1904.-

"VIRTUS SRL" promete vender a: "COBOE S.A.:" Farmacia Virtus" sita en Avda. Arocena No. 1554. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2698 20/p 38865 Dic 19- Ene 20

ÑANDE TANGA S.R.L. enajena a FADENUR S.A. establecimiento comercial según ley 2904. Acreedores presentarse: Carlos Sáez 6524.

25) $ 1349 20/p 39443 Dic 26- Ene 26



ENTES AUTONOMOS

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

"CITACIÓN": se cita a los sucesores de las personas que se dirá a efectos de notificarse de Resolución de Determinación tributaria, en Batlle y Ordóñez No. 585 1er. Piso - Canelones, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario: Registro, Empresa, Resolución No., Actuación No.;

4745761, José Miguel MALLARINI ESPINO, 53603, 71036;

4780948, María Ramona MALLARINI ESPINO, 53606, 70312,

4910200, José REGUEIRA DELGADO, 51545, 395693.

MARIA MACHIN, GERENTE DE SUCURSAL, BPS - UDAI - CANELONES.

27) $ 1250 3/p 750 Ene 16- Ene 20

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



LLAMADO A CONCURSO EXTERNO DE OPOSICION, MERITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER TRES (3) CARGOS DE PROCURADOR.

1. Llamado a aspirantes

Se llama a aspirantes para tres (3) cargos de Procurador

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento del cierre de la inscripción:

* Requisito excluyente:

Poseer Título habilitante de Procurador expedido por la Universidad de la República o Instituciones Terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura y haber jurado el mismo ante la Suprema Corte de Justicia (inscripción en la matrícula).

* No haber cumplido 26 años de edad al cierre de la inscripción.

Los aspirantes al momento de la toma de posesión del cargo, no podrán reunir la calidad de funcionarios públicos, o cualquiera sea la naturaleza contractual con el Estado, salvo la docencia, en las condiciones previstas por la legislación.

2. Forma de postulación

* Los aspirantes se inscribirán en la página web del Banco, www.bse.com.uy.

* Todos los inscriptos participarán de una prueba de oposición eliminatoria, a realizarse en lugar y fecha que se informará a través de la página web de la Institución.

* Quienes aprueben la misma, pasarán a la siguiente instancia que consistirá en una prueba psicolaboral, también eliminatoria.

* Los postulantes seleccionados para ocupar los cargos vacantes, serán los tres primeros en estricto orden de prelación, luego de finalizadas las distintas etapas. Si sumados los puntajes de ambas pruebas se suscitaran empates, se definirá por escolaridad. De persistir el empate se realizará sorteo ante Escribano Público.

3. Forma de Inscripción

Los aspirantes se inscribirán en la página web del Banco, completando los datos allí solicitados entre la 0:00 horas del día 14/01/09 y las 24:00 del día 20/01/09.

Al efectuar su inscripción el aspirante recibirá un comprobante de la misma que deberá ser impreso y presentado en las instancias posteriores.

4. Presentación de Documentación.

Los concursantes que se hayan inscripto a través del sitio web, deberán presentar entre el 21 y el 30 del corriente, de 9 a 18 hs. en el Depto. de Desarrollo y Relaciones Laborares, Av. Del Libertador 1464, 5to. piso, la siguiente documentación:

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad.
- Original y fotocopia del Título Profesional habilitante expedido por la Universidad pertinente, con la correspondiente constancia de inscripción en la matrícula de Procurador.

El Tribunal no evaluará los datos del Currículo que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales.

27) (Cta. Cte.) 3/p 819 Ene 19- Ene 21

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Montevideo, 13 de enero de 2009.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de diciembre de 2008**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **31 de diciembre de 2009** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1692

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
214279110017 050	SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/12/08	31/12/09
214337230016	ARTESANOS DEL CAFE S.R.L.	31/12/08	31/12/09
210180610015	ARTURO S BARBIERI SC.	31/12/08	31/12/09
2926494-0	BARRETO BRUGMAN, JOSE LUIS	31/12/08	31/12/09
1788656-0	CAPO SACCONE ALEJANDRO	31/12/08	31/12/09
1894515-3	CHAIN ACUÑA, MIRTA	31/12/08	31/12/09
1945034-5	DALMASO RODRIGUEZ NESTOR	31/12/08	31/12/09
2764094-4	GONZALEZ SAUCO ALICIA ROSMARY	31/12/08	31/12/09
2827546-3	MARTIN GUTIERREZ, FERNANDO	31/12/08	31/12/09
3893609-7	MORAES TAVEIRA, JOSE RAUL	31/12/08	31/12/09
215152150014	MUNDIREY S.A.	31/12/08	31/12/09
1628149-8	PIUMA VIEYTES ROLANDO JOSE	31/12/08	31/12/09
1512552-8	RICHARD WILMAN IRIBARNE DI PAOLA	31/12/08	31/12/09
1470244-6	RIVERO PAZ, MIGUEL ANGEL	31/12/08	31/12/09
1977865-6	RUGGIERO GONZALEZ, FERNANDO JA	31/12/08	31/12/09
211225220014	RUVI PLAST LTDA.	31/12/08	31/12/09
214906650014	STARTIVA S.A.	31/12/08	31/12/09
2012146-2	TANIA GISELLE DAVILA SILVA	31/12/08	31/12/09
216109230018	UBENE S.A.	31/12/08	31/12/09
1384582-7	URIOSTE FOLLE, FEDERICO	31/12/08	31/12/09
877794-8	VIÑA AGUILAR, ELOY GUILLERMO	31/12/08	31/12/09
211409260019	YLYS S.A.	31/12/08	31/12/09

Montevideo, 13 de enero de 2009.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de diciembre de 2008**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1693

Documentación	Nombre	Final.
1597264-6	PEREZ ENEBU, LUIS ROGELIO	31/10/10
1271590-0	PIPPO, FERNANDO	31/10/10

Montevideo, 13 de enero de 2009.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1694

No hay revocaciones de clausuras al 31/12/08

Montevideo, 13 de enero de 2009.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1695

No hay reducción de sanciones al 31/12/08.

27) (Cta. Cte.) 3/p 829 Ene 19- Ene 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

La Administración Nacional de Puertos notifica la Resolución de Directorio 589/3478 de 26 de noviembre de 2008 dictada en el expediente No. 080006 que en su parte dispositiva dispuso que: "El Directorio en su Sesión No. 3478 celebrada en el día de la fecha, RESUELVE: 1. Aprobar las modificaciones efectuadas en la Adaptación del Decreto 500/991, por aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo 420/007 de 07//11/07, así como la incorporación a dicho texto de las disposiciones vinculadas con la utilización de la tecnología informática previstas en las Leyes No. 16.736, 17.243, 17.292 y Decretos 65/998, 83/001 y 382/003 y las derivadas de la implantación de la nueva Reestructura Organizativa que rige en esta ANP, las que anexadas a la presente resolución, forman parte de la misma. 2. Publicar el nuevo Texto de Procedimiento Administrativo en la página web del Organismo y en el Diario Oficial para su correcta difusión. Librar Boletín Informativo. Incluir en la página Web. Cumplido, pase a Notificaciones para su publicación en el Diario Oficial." Fdo. Ing. Alberto Díaz. Gerente General Interino. Administración Nacional de Puertos. Dr.Ing. Fernando Puntigliano. Presidente. Administración Nacional de Puertos.

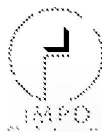
27) (Cta. Cte.) 3/p 517 Ene 16- Ene 20

082057
R.Dir. 594 / 3.478
Ref: REGLAMENTO DE ATRAQUE DE BUQUES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO INCORPORACIÓN DE RÉGIMEN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 22.- APROBAR.-
//tevideo, 26 de noviembre de 2008.
VISTO:
El Articulo 22 del Reglamento de Atraque de Buques Puerto de Montevideo.
RESULTANDO:
I. Que por Resolución de Directorio 677/3414 del 21/07/2006 se aprobó el Reglamento de Atraque de Buques Puerto de Montevideo.
II. Que el Articulo 22 del presente Reglamento, en su numeral 5 reza: "Dentro de los 5 días a partir del atraque (o del fin de la operación comercial si la hubiera), los Representantes de buques con bandera extranjera, presentarán, antela Oficina de Seguros originales de póliza y recibo de pago de una póliza de seguros que cubra el riesgo de responsabilidad civil por un capital de U$S 200.000 con un sub-límite de U$S 100.000 por daños al medio ambiente, cuyo vencimiento deberá ser por un período superior a una vez y media del término de la estadía solicitado. La misma se deberá contratar en compañías aseguradoras radicadas en el Territorio Nacional en la modalidad de previo pago y se deberá incluir como coasegurado a la ANP."
CONSIDERANDO:
I) Que el Artículo 96 del Decreto 183/994 del Poder Ejecutivo, que refiere a la "Seguridad. Régimen General y Responsabilidad de los Usuarios" y establece las obligaciones que asumen quienes actúen en los puertos exigiendo el cumplimiento de las normas de seguridad que se dicten por la

Administración Portuaria y la Prefectura Nacional Naval el cumplimiento de todas las normas locales y/o nacionales pertinentes el uso y manipulación correctas y responsables de los medios, instalaciones o mercaderías, contratación y mantenimiento al día de las pólizas de seguros que requiera la Administración Portuaria para cobertura de riesgos y responsabilidades, previendo, además que, el incumplimiento de tales requisitos hará responsable al infractor de los daños ocasionados.
II) Que el incumplimiento del Artículo 22 del Reglamento de Atraque de Buques Puerto de Montevideo es considerado por esta ANP una falta leve pasando a ser considerada la reiteración de la misma dentro del plazo de prescripción una falta grave.
III) Que el Decreto 412/992 en su Artículo 22, literal B, prevé multas entre 100 y 500 Unidades Reajustables para faltas leves; y de 500 a 1000 Unidades Reajustables para faltas graves.
IV) Que el Boletín Informativo Nº 3612 del 2/8/2000 prevé la Gradualidad de Sanciones en base a los antecedentes del infractor.
V) Que el Decreto en mención, Artículo 18 determina "la potestad sancionatoria de la Administración es de principio, no requiere texto expreso y está sujeta a las limitaciones que imponen los principios de razonabilidad, proporcionalidad..."
VI) Que este cuerpo entiende necesario aplicar un régimen de sanciones razonable y proporcional a la gradualidad de la infracción.
ATENTO:
A lo expuesto.
El Directorio en su Sesión N° 3.478, celebrada en el día de la fecha;
RESUELVE:
1. Incorporar al Reglamento de Atraque de Buques Puerto de Montevideo el presente Régimen de sanciones por incumplimiento del Artículo 22 , el cual se aplicará de la siguiente forma:
a) Se sancionará con una amonestación a la Agencia que haya efectuado la omisión de la presentación de la póliza de seguro, de acuerdo al Artículo 22 del Reglamento de Atraque de Buques - Puerto de Montevideo, y que haya efectuado la regularización de la misma en un plazo de 10 días hábiles.
b) Reiteración de omisión de presentación de póliza:
* Primera reiteración, sanción económica de 100 U.R. (Unidades Reajustables cien) sanción prevista como falta leve en Decreto 412/992, Artículo 22 literal "A", con prescripción de la sanción a los 6 meses, independientemente del número de buques agenciados por la misma Agencia Marítima, efectuando la regularización correspondiente.
* Segunda reiteración, igual sanción económica que en la primera reiteración, equivalente a 100 U.R. (Unidades Reajustables cien), sanción prevista como falta leve en Decreto 412/992, Artículo 22 literal "A", con prescripción de la sanción a los 6 meses, independientemente del número de buques agenciados por la misma Agencia Marítima, efectuando la regularización correspondiente.
* Reiteración en tercera instancia, sanción económica de 250 U.R. (Unidades Reajustables doscientos cincuenta) sanción prevista como falta leve en Decreto 412/992, Artículo 22 literal "A", con prescripción de la sanción a los 6 meses.
c) Prevalecidas estas etapas de reincidencia en la omisión de presentación de póliza de seguros, la infracción se considerará falta grave y de acuerdo a los atenuantes la misma oscilarán entre las 500 a 700 U.R., correspondiente a las sanciones previstas en el Decreto 412/992, Artículo 22 literal "B".
d) La sanción a aquellas agencias que no regularicen la presentación ante esta ANP de la póliza de seguros correspondiente, en un plazo de 10 días hábiles a partir de conferir vista del Decreto por el cual se informa a la Agencia será factible de sanción, será considerado una falta grave siendo pasible de una sanción económica equivalente a 700 U.R., imputable como falta grave del Decreto 412/92, Artículo 22 literal "B".
e) El plazo de prescripción de todas las sanciones es de 6 meses.
Librar Boletín Informativo.
Incluir en la página Web.
Hecho, pase a Notificaciones para su publicación en el Diario Oficial.
Fdo: Dr.-Ing. Fernando PUNTIGLIANO.- Presidente- Administración Nacional de Puertos.
Ing. Alberto Díaz.- Gerente General- Administración Nacional de Puertos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 788 Ene 16- Ene 20

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

IM.P.O. - DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



LLAMADO A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE COMO AGENTE DEL DIARIO OFICIAL EN LA CIUDAD DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE SORIANO.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: MARTES 3 DE MARZO DE 2009 A LAS 16 HORAS.
BASES:
En Montevideo: Sección Adquisiciones y Suministros de IM.P.O. sita en Avda. 18 de Julio 1373, en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o en nuestra página web: www.impo.com.uy.
En la ciudad de Mercedes: Administración Nacional de Correos de la ciudad de Mercedes.
CONSULTAS:
Dirigirse al Depto de Difusión - Servicio al Cliente de IM.P.O., Tel. 908 50 42, 908 52 76, int. 353, o tel. directo: 908 44 74 dentro del horario antes indicado o por correo electrónico a impo@impo.com.uy.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:
Avda. 18 de Julio 1373, Sección Adquisiciones y Suministros de IM.P.O. de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o por correo a dicha dirección, dentro del plazo previsto (IMPORTANTE: no se aceptarán propuestas despachadas después del 3 de marzo de 2009 a las 16:00 horas.).
27) (Cta. Cte.) 3/p 891 Ene 19- Ene 21



LLAMADO A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE COMO AGENTE DEL DIARIO OFICIAL EN LA CIUDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE SORIANO.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: MARTES 3 DE MARZO DE 2009 A LAS 16:00 HORAS.
BASES:
En Montevideo: Sección Adquisiciones y Suministros de IM.P.O. sita en Avda. 18 de Julio 1373, en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o en nuestra página web: www.impo.com.uy.
En la ciudad de Dolores: Administración Nacional de Correos de la ciudad de Dolores.
CONSULTAS:
Dirigirse al Depto de Difución - Servicio al Cliente de IM.P.O., Tel. 908 50 42, 908 52 76, int. 353, o tel. directo: 908 44 74 dentro del horario antes indicado o por correo electrónico a impo@impo.com.uy
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:
Avda. 18 de Julio 1373, Sección Adquisiciones y Suministros de IM.P.O. de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o por correo a dicha dirección, dentro del plazo previsto (IMPORTANTE: no se aceptarán propuestas despachadas después del 3 de marzo a las 16:00 horas).
27) (Cta. Cte.) 3/p 892 Ene 19- Ene 21

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

SCANEXPO S.A.

Asamblea 01/12/2008. Rescate de capital por $ 594.799.920.
Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Ruta 8 Km. 17.500 Edificio M1 Local H-I.
28) $ 9820 10/p 671 Ene 15- Ene 28

LAUKEN S.A.

Asamblea 01/12/2008, Rescate de capital por $ 467.610.000
Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Ruta 8 Km. 17.500 Edificio M1 Local H-I.
28) $ 9820 10/p 672 Ene 15- Ene 28

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS

ASOCIACION CIVIL FE Y FRATERNIDAD
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Fe y Fraternidad convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 27 de Enero de 2009 a las 22:30 horas en Mario Casinoni 1457.
Orden del día:
* Designación del Secretario Ad-hoc (Art. 13 de Estatutos)
* Lectura del acta anterior
* Consideración de la Memoria Anual y Balance
* Varios
LA COMISION DIRECTIVA.
03) $ 335 1/p 897 Ene 20- Ene 20

Neptunia S.A.
Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Cerrito 461, Piso 5º
Orden del día:
1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Ratificar lo resuelto en Asamblea Extraordinaria del 04/04/2008 y reactivación de la Sociedad, Art. 166 de la Ley 16.060.-
- Art. 164 de la Ley 16.060 (no inicio de liquidación y continuación del objeto social)
3) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
Primer citación:
Día 16 de Febrero de 2009, hora 18.
Quorum mínimo: 60% Capital Integrado
Segunda citación:
En el mismo lugar y día antes indicado, a la hora 18:30
Quorum mínimo, accionistas presentes.
03) $ 2499 5/p 901 Ene 20- Ene 26

COOPACE
CONVOCATORIA

La Comisión Electoral de Coopace cita a los socios habilitados a votar en el Acto eleccionario a realizarse el 31 de enero de 2009 de 8:00 a 13:00 Hrs. en Fray Bentos, Mercedes y Young; en Nuevo Berlin de 10:00 a 13:00 Hrs.
Se elegirán 3 cargos al Consejo Directivo y sus respectivos suplentes y un cargo a la Comisión Fiscal y su suplente.
En:
Fray Bentos, 3 mesas en 18 de Julio 1596.
Mercedes, 2 mesas en Roosevelt 730 local 18.
Young, 1 mesa, 18 de Julio 1646.
Nuevo Berlín, 1 mesa en Rodó entre Artigas y 18 de Julio. Estudio Canal local.
POR COMISION ELECTORAL DE COOP.A.C.E.
Presidente, Hugo Casanova; Secretario, Ramón Sosa; 1er Vocal, Abel Arnais.
03) $ 2916 5/p 959 Ene 20- Ene 26

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MADRON INVESTMENT S.A.

Asamblea Extraordinaria 27 de agosto 2007, resolución de Auditoria Interna de la Nación 6 noviembre 2008, aprobó disolución anticipada. Inscripción: 17 diciembre 2008. Nº 21.804.
06) $ 982 1/p 917 Ene 20- Ene 20

BRADSHAW S.A.

Asamblea Extraordinaria 30 de marzo 2007, resolución de Auditoria Interna de la Nación 6 noviembre 2008, aprobó disolución anticipada. Inscripción: 17 diciembre 2008. Nº 21.805.
06) $ 982 1/p 918 Ene 20- Ene 20

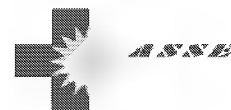
LICITACIONES

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE SALUD PUBLICA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)

Hospital Escuela del Litoral
Galán y Rocha
CONTRATACIÓN DE OBRAS
CONSTRUCCIÓN DE POLICLINICA NUEVA YORK
INVITACION A OBRA PÚBLICA

Apertura: Jueves 19 de febrero de 2009, hora 09:00, Sala de Reuniones de Dirección del HEL
Primer Llamado.-
Reunion Previa con visita guiada de carácter obligatorio, para el día jueves 22 de enero de 2009, hora 09:00 presentarse en la Secretaría de Dirección.
LA COMISIÓN HONORARIA DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEL HOSPITAL ESCUELA DEL LITORAL "DON GALAN Y ROCHA" DE PAYSANDÚ, INVITA A INTERESADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (OBRA NUEVA) DE UNA POLICLINICA EN EL BARRIO NUEVA YORK.
Los oferentes deberán contar con inscripción vigente en el S.I.I.F. (Contaduría General de la Nación) y en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (M.T.O.P).
Valor del Pliego: 2 U.R. (Unidades Reajustables)
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en Secretaría de Dirección
Por consultas deberán comunicarse al Tel. 072 24836- interno 176
Nota: La visita guiada la podrán realizar previa adquisición de pliegos.
José CACERES, Ordenador de GASTOS, Hospital de Paysandú.
12) (Cta. Cte.) 1/p 882 Ene 20- Ene 20

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO A.S.S.E



DIRECCION RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Av. 18 de Julio 1892- 1er. Piso- anexo A.- Tel/Fax. 408.87.80.
EQUIPAMIENTO MEDICO
(PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LA EMBARAZADA Y DEL RECIEN NACIDO)
CONTRATO Nº 04/09 - LICITACIÓN PÚBLICA.

APERTURA: 6 DE MARZO DE 2009- HORA: 11:00.
PRIMER LLAMADO -CIF Y/O PLAZA
Para la compra de pliegos y presentación de las propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Adquisiciones, Av. 18 de Julio 1892, 1er. Piso, anexo A, de 9:15 a 14:30 hs.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor del pliego: $ 600. (pesos uruguayos seiscientos).-
Montevideo, enero de 2009.
12) (Cta. Cte.) 1/p 948 Ene 20- Ene 20



DIRECCION RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Av. 18 de Julio 1892- 1er. Piso- anexo A.- Tel/Fax. 408.87.80.
BALANZAS
(PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LA EMBARAZADA Y DEL RECIEN NACIDO)
CONTRATO Nº 06/09 - LICITACIÓN PÚBLICA.

APERTURA: 11 DE FEBRERO DE 2009-

HORA: 11:00.
PRIMER LLAMADO - PLAZA
Para la compra de pliegos y presentación de las propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Adquisiciones, Av. 18 de Julio 1892, 1er. Piso, anexo A, de 9:15 a 14:30 hs.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor del pliego: $ 600. (pesos uruguayos seiscientos).-
Montevideo, enero de 2009.
12) (Cta. Cte.) 1/p 949 Ene 20- Ene 20

ENTES AUTONOMOS

A.N.C.A.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND



GERENCIA DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA

Licitación Pública Nº 1600146100: - CONTRATACION DE TRABAJOS DE HERRERIA Y CALDERERIA EN PLANTA LA TEJA.
Apertura: 5 de febrero de 2009
Hora: 15:00
Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos)
Para recabar los Pliegos de Condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30 horas en la Tesorería (CAJA) de Oficinas Centrales (Planta Principal), sita en Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja.
Las consultas sobre los mismos se realizarán en la Gerencia de Compras - Compras Plaza (Humboldt 3900 La Teja) en el horario de 8:00 a 16:00.
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, Primer Piso.
Estamos en INTERNET, visítenos: www.ANCAP.com.uy/licitaciones o www.comprasestatales.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 894 Ene 20- Ene 20



Montevideo, enero 20 de 2009

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RAUL GERVACIO DELGADO, 31 años, divorciado, empleado, sueco N/U, domiciliado en Rivera Indarte 4461 y MARIA SILVANA DI LORENZO, 33 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en José Freire 167.
14) $ 253 3/p 873 Ene 20- Ene 22

JUAN ANGEL DIAZ, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Rodríguez Correa 1521 bis y ADRIANA CONCEPCION PERRONE, 42 años, soltera, lic. lab. clínicos, oriental, domiciliada en Reyes 1581.
14) $ 253 3/p 877 Ene 20- Ene 22

ADRIÁN GONZALO DE SOUZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Aguilar 1234/1 e IVANNA MARISOL ORTIZ, 32 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Gral. Aguilar 1234/1.
14) $ 253 3/p 946 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 2

ESTEBAN FABIAN BRITOS, 32 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Minas 1691 y JOHANA MELISSA IROLDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. de la Aljaba 4050.
14) $ 253 3/p 874 Ene 20- Ene 22

MARTIN BRATEC, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Medina 3245 apto. 1314 y VERONICA YANET SOSA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ignacio Medina 3245 apto. 1314.
14) $ 253 3/p 875 Ene 20- Ene 22

BERNARDO ANTONIO BONINO, 32 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Benito Blanco 3247 apto. 1101 y MARIA INES QUINTILLAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nancy 4345.
14) $ 253 3/p 880 Ene 20- Ene 22

ESTEBAN FERNANDEZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 664 y ANDREA PAOLA SANTOS, 26 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 664.
14) $ 253 3/p 881 Ene 20- Ene 22

NICOLAS BUCETA, 28 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1930 bis apto. 102 y FABIANA GISELLA ROMERO, 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1930 bis apto. 102.
14) $ 253 3/p 885 Ene 20- Ene 22

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 33 años, soltero, piloto, oriental, domiciliado en Vilardebó 1906 apto. 7 y ANA KARINA BENTANCOR, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vilardebó 1906 apto. 7.
14) $ 253 3/p 898 Ene 20- Ene 22

JULIO CESAR FERNANDEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Besares 3092 y MARIA del CARMEN GIMENEZ, 37 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Besares 3092.
14) $ 253 3/p 933 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 3

ERIK ALEXANDER ESCOTO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Calle 18 3765 y MELANI JOHANA DERQUIN, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Calle 18 1826.
14) $ 253 3/p 871 Ene 20- Ene 22

DIEGO CARPENA, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Chucarro 1245 Ap. 902 y VANESA ANDREA CHAMIE, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Chucarro 1245 Ap. 902.
14) $ 253 3/p 872 Ene 20- Ene 22

PABLO EDUARDO CONDE, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Ciudad de B. Blanca 2542 Ap. 1 Bis y MELISA BENITEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ciudad de B. Blanca 2542 Ap. 1 Bis.
14) $ 253 3/p 879 Ene 20- Ene 22

SANTIAGO GUSTAVO CUELLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcos Salcedo 5306 y MARIA VICTORIA LOPEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcos Salcedo 5306.
14) $ 253 3/p 886 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 4

OSCAR LANZA, 27 años, soltero, empleado, sueco, domiciliado en Magallanes 1993/09 y MONICA RAQUEL BERNARDI, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Magallanes 1993/09.
14) $ 253 3/p 876 Ene 20- Ene 22

EDUARDO JESUS GOICOA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel de Castro 4754 c y NANCY CAROLINA MOREIRA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Ariel 4573.
14) $ 253 3/p 888 Ene 20- Ene 22

EDUARDO LORENZO GAMARRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Limburgo 1307 y MARIELA IRENE GONZALEZ, 31 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Limburgo 1307.
14) $ 253 3/p 899 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 5

ELSI NOEL TEGALDO, 76 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Juan María Gutiérrez 3490/2 y MARIA CELIA FLEITA, 61 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Juan María Gutiérrez 3490/2.
14) $ 253 3/p 937 Ene 20- Ene 22

PABLO MARTIN OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juana Manzo 5308 Vda. 12 y GABRIELA CARINA ONCINA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juana Manzo 5308 Vda. 12.
14) $ 253 3/p 945 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 6

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 46 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Guaná 2344 y MARIA CARLA CICCOLO, 37 años, soltera, lic. negociación, oriental, domiciliada en Charrúa 2168.
14) $ 253 3/p 909 Ene 20- Ene 22

CESAR ALEX SOLIS, 28 años, soltero, marinero, peruano r/l, domiciliado en Paysandú 686 y MABILA LINAREZ, 25 años, soltera, labores, peruana r/l, domiciliada en Arocena 1664.
14) $ 253 3/p 910 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 7

MARTIN LEONIDO VEIGA, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 1925 y AMALIA ANGELA OGANDO, 46 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Concepción del Uruguay 1925.
14) $ 253 3/p 883 Ene 20- Ene 22

ENRIQUE JAVIER PEREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 2384 Cerro y LAURA ISABEL PEREIRA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Holanda 2384 Cerro.
14) $ 253 3/p 921 Ene 20- Ene 22

ALFREDO YOUNG, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lieja 6912 y MERCEDES MARIA AMEGLIO, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Lieja 6912.
14) $ 253 3/p 934 Ene 20- Ene 22

AGUSTIN LUIS NAPOLEONE, 26 años, soltero, ing. en sistemas, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2436 Ap. 301 y MARIA VICTORIA BENSUSAN, 26 años, soltera, lic. dir. de empresas, oriental, domiciliada en Carlos Berg 2436 Ap. 301.
14) $ 253 3/p 940 Ene 20- Ene 22

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO VALDES DEL PINO solicita la inscripción de la obra titulada LAS MUJERES DEL JARDIN, de la cual se declaró autor.-
Montevideo, 16 de enero de 2009.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 900 Ene 20- Ene 20

FERNANDO COLOMBO Y JOSE LUIS MATTEO solicitan la inscripción de la obra titulada GUIA PRACTICA PARA EL PUENTE, de la cual se declararon autores.
Montevideo, 16 de enero de 2009.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 911 Ene 20- Ene 20

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PASACO LTDA.

Cesión de Cuotas y Modificación

Contrato: 26/11/08
Inscripción: No. 21301 el 30/12/08
Cedente: Carlos Acosta Ortiz
Cesionaria: Eliana Delgado Sánchez
Administración y representación: Eliana Delgado Sánchez.
22) $ 982 1/p 884 Ene 20- Ene 20

MANANTIALES HOSTEL S.R.L.

Fecha: 10/11/2008
Inscripción: 21060/2008
Socios: PABLO RUIZ LAPUENTE (25 cuotas), IGNACIO LUSSICH LAVAGNA (30 cuotas), GEDIR SOCIEDAD ANONIMA (45 cuotas)
Objeto: Actividad de Hoteleria y Turismo y anexos
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años
Administración: IGNACIO LUSSICH LAVAGNA
Domicilio: Maldonado.
22) $ 1473 1/p 902 Ene 20- Ene 20

**PROCLIMA S.R.L.
CESION -MODIFICACION**

Contrato: 1/11/2006
Inscripción: 21911/2008.
Cedentes: Carlos Rodolfo Decia y Alvaro Decia (totalidad)
Cesionarios: Enrique Fornari (22 cuotas) y Mario Hitta (8 cuotas)
Modificacion: Administración: Enrique Fornari
CESION
Contrato: 10/12/2008
Inscripción: 21.913/2008
Cedentes: Ricardo Hitta (totalidad)
Cesionarios: Enrique Fornari (7 cuotas) y Natalia Tashiro (1 cuota).
22) $ 1473 1/p 903 Ene 20- Ene 20

"MARYVOR, MARKETING, CONSULTING AND GASTRO S.R.L."

Contrato: Montevideo, 3/Diciembre/2008.
Inscripción: 21211 (09/12/2008).
Socios: Marco Antonio GUERRINI GORLIN (Administrador) (25 cuotas) - Yvonne FLÜCKINGER (representada por Marco Guerrini) (25 cuotas).
Capital: $ 50.000.
Objeto: Explotación del Hotel-restaurant "Oriental". Asesoría, consultoría, marketing y gastronomía.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Santa Lucía (Canelones).
22) $ 1473 1/p 938 Ene 20- Ene 20

VARIOS

PODER EJECUTIVO

UNIDADES REGULADORAS

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGIA Y AGUA (URSEA)

ursea
unidad reguladora de servicios de energía y agua

Consulta Pública del proyecto de reglamento de control de calidad de biodiesel y alcohol carburante

La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua convoca a los interesados a participar en la Consulta Pública sobre el proyecto de control de calidad de biodiesel y alcohol carburante, documento que está disponible en www.ursea.gub.uy a través del link Consultas Públicas.
Período para enviar contribuciones: 20 de enero al 16 de febrero de 2009.
Modo de participación: Enviar contribuciones por escrito a través de los siguientes medios a elección:
- Personalmente o por correo postal a Yaguarón 1407 - piso 8 - Oficina 811, CP 11100, Montevideo.
- Por correo electrónico a: consulta.publica@ursea.gub.uy o desde el sitio Web: www.ursea.gub.uy
- Por fax a: (02) 9008795.
27) (Cta. Cte.) 1/p 941 Ene 20- Ene 20



Consulta Pública del proyecto de modificación del artículo 59 del Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de GLP (Resolución de la URSEA Nº 5/004) y de modificación del artículo 3º de la Resolución de la URSEA Nº 24/006 de 6 de julio de 2006

La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua convoca a los interesados a participar en la Consulta Pública sobre las modificaciones referidas precedentemente, documento que está disponible en www.ursea.gub.uy a través del link Consultas Públicas.
Período para enviar contribuciones: 20 de enero al 16 de febrero de 2009.
Modo de participación: Enviar contribuciones por escrito a través de los siguientes medios a elección:
- Personalmente o por correo postal a Yaguarón 1407 - piso 8 - Oficina 811, CP 11100, Montevideo.
- Por correo electrónico a: consulta.publica@ursea.gub.uy o desde el sitio Web: www.ursea.gub.uy
- Por fax a: (02) 9008795.

27) (Cta. Cte.) 1/p 942 Ene 20- Ene 20



Consulta Pública del proyecto de sustitución del artículo 59 del Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de GLP (Resolución de la URSEA Nº 5/004) y de sustitución del artículo 3º de la Resolución de la URSEA Nº 24/006 de 6 de julio de 2006

La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua convoca a los interesados a participar en la Consulta Pública sobre las sustituciones referidas precedentemente, documento que está disponible en www.ursea.gub.uy a través del link Consultas Públicas.
Período para enviar contribuciones: 20 de enero al 16 de febrero de 2009.
Modo de participación: Enviar contribuciones por escrito a través de los siguientes medios a elección:
- Personalmente o por correo postal a Yaguarón 1407 - piso 8 - Oficina 811, CP 11100, Montevideo.
- Por correo electrónico a: consulta.publica@ursea.gub.uy o desde el sitio Web: www.ursea.gub.uy
- Por fax a: (02) 9008795.

27) (Cta. Cte.) 1/p 943 Ene 20- Ene 20



Consulta Pública del proyecto de reglamento de control de calidad de biodiesel y alcohol carburante

La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua convoca a los interesados a participar en la Consulta Pública sobre el proyecto de control de calidad de biodiesel y alcohol carburante, documento que está disponible en www.ursea.gub.uy a través del link Consultas Públicas.
Período para enviar contribuciones: 20 de enero al 17 de febrero de 2009.
Modo de participación: Enviar contribuciones por escrito a través de los siguientes medios a elección:
- Personalmente o por correo postal a Yaguarón 1407 - piso 8 - Oficina 811, CP 11100, Montevideo.
- Por correo electrónico a: consulta.publica@ursea.gub.uy o desde el sitio Web: www.ursea.gub.uy
- Por fax a: (02) 9008795.

27) (Cta. Cte.) 1/p 944 Ene 20- Ene 20

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 15 DE ENERO DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,454800
BRASIL	REAL	1000		2,378500
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,458600
JAPON	YEN	3600		89,540000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,125700
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,308400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,356	6,356
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,285	10,285
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,142	23,142
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,142	23,142
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,142	23,142

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 976 Ene 20- Ene 20



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 16 DE ENERO DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,456800
BRASIL	REAL	1000		2,336400
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,467700
JAPON	YEN	3600		90,350000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,116700
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,324200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,331	6,331
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,224	10,224
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,049	23,049
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,049	23,049
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,049	23,049

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 977 Ene 20- Ene 20

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



División Recursos Humanos

Departamento de Desarrollo y RR.LL.

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION, MERITOS Y ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE 17 (DIECISIETE) CARGOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y LA CONFORMACION DE UNA LISTA DE 45 (CUARENTA Y CINCO) SUPLENTES DE LA MISMA ESPECIALIDAD PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

CONDICIONES PREVIAS.- Podrán participar en el concurso las personas que cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases, sean seleccionadas hasta el número de 120 (ciento veinte) por el método de sorteo. Quienes a la fecha revistan la calidad de funcionarios o contrato de función pública del Banco de Seguros del Estado, suplentes o arancelados de la Central de Servicios Médicos, quedan exceptuados del mismo, sin que ello implique alterar el cupo. Dicho sorteo se realizará ante Escribano Público en fecha a determinar, lo cual será comunicado previamente en nuestra página Web: www.bse.com.uy.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

* Tener entre 18 y 30 años al momento de la inscripción, exceptuando suplentes y arancelados de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, quienes para obtener el cargo presupuestal, en aplicación del artículo 20º del Estatuto del Funcionario, no podrán tener más de 55 años de edad a la fecha de cierre de la Inscripción Definitiva. Para funcionarios y contratados del B.S.E. con Función Pública no rige límite de edad.
* Poseer título de Auxiliar de Enfermería habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
* Tener ciclo básico aprobado

Bases de la Selección

Se encuentran publicadas en la página web del Banco de Seguros del Estado.

Forma de Postulación

Los aspirantes deberán inscribirse, exclusivamente, en la página web detallada anteriormente, en el período comprendido entre la hora 00:00 del día 17/01/09 y la hora 24:00 del día 25/01/09 inclusive.

Al efectuar su inscripción el postulante recibirá un comprobante de la misma, que deberá ser impreso por el solicitante.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos por él ingresados en el formulario de inscripción. Quienes no puedan acreditar lo declarado, serán eliminados de la nómina de postulantes

Información

Toda la información referente al presente llamado estará disponible en la página web del Banco de Seguros del Estado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 947 Ene 20- Ene 22

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL



APORTE MÍNIMO AL FONDO SISTEMA NOTARIAL DE SALUD.

Exoneración del pago del Complemento

"La Caja Notarial de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el inciso final del artículo 14 de la ley Nº 17.437 de 20 de diciembre de 2001, agregado por el artículo 6º de la ley Nº 18.239 de 27 de diciembre de 2007, pone en conocimiento de los afiliados la siguiente resolución del Directorio Honorario de fecha 9 de diciembre de 2008 (asunto 1214 - acta 2777):

Visto: El inciso final del artículo 36 de la ley Nº 17.437 de 20 de diciembre de 2001, agregado por el artículo 11 de la ley Nº 18.239 de 27 de diciembre de 2007.

Resultando: Que dicha disposición faculta al Directorio de la Caja, a reducir o exonerar, con carácter general, transitorio y por períodos predeterminados, el pago de los complementos previstos por los incisos tercero del artículo 35 y primero del artículo 36 de la ley Nº 17.437 de 20 de diciembre de 2001, cuando los afiliados respecto de los cuales deba cubrirse dicho complemento cuenten con otra cobertura de salud de carácter obligatorio.

Considerando: I) Que se entiende pertinente hacer uso de la facultad indicada precedentemente a través de la modalidad de exoneración, máxime teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Sistema Nacional Integrado de Salud, implementado en la ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007, mediante el cual se amplía la cobertura de salud de carácter obligatorio en favor de diversos colectivos.

II) Que tal exoneración no habrá de resentir, en forma alguna, la financiación del Fondo Sistema Notarial de Salud, en tanto únicamente comprenderá el complemento de la aportación al mismo, previsto por las normas indicadas en el Resultando de la presente resolución, e implicará que el afiliado que opte por no abonar ese complemento no tendrá cobertura de salud con cargo a dicho Fondo.

III) Que, dado que tal exoneración sólo puede autorizarse en forma transitoria y por períodos predeterminados, se estima adecuado conceder la misma para el ejercicio 2009.

IV) Que, a efectos de dotar al mecanismo de una mayor celeridad, se estima conveniente delegar en la máxima jerarquía administrativa la atribución de reconocer la exoneración en cada caso concreto.

Atento a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal M) del artículo 12 y el inciso final del artículo 36 de la ley Nº 17.437 de 20 de diciembre de 2001, agregado por el artículo 11 de la ley Nº 18.239 de 27 de diciembre de 2007, el Directorio Honorario de la Caja Notarial de Seguridad Social resuelve:

1º) Quedarán exonerados del pago del complemento del aporte al Fondo Sistema Notarial de Salud establecido por el inciso tercero del artículo 35 de la ley Nº 17.437 de 20 de diciembre de 2001, en lo correspondiente al ejercicio 2009, los afiliados que cuenten con una cobertura de salud obligatoria diversa de la prevista por la ley referida.

Asimismo, quedarán exonerados del pago del complemento del aporte a que refiere el inciso primero del artículo 36 de la citada ley, en lo correspondiente al ejercicio 2009, aquellos empleadores cuyos dependientes se encuentren en la situación prevista en la parte final del inciso anterior.

2º) La exoneración sólo regirá para quienes soliciten ampararse a ella. Los interesados deberán, además, acreditar los extremos previstos en el numeral anterior y declarar:

a) estar en conocimiento de que tal opción implica el cese de la cobertura de salud por parte de la Caja Notarial, con cargo al Fondo Sistema Notarial de Salud;

b) conocer que, en caso de desear ampararse nuevamente a dicha cobertura o de corresponder la misma por la razón que fuere, pueden regir carencias reglamentarias o establecidas por la entidad prestadora de servicios de salud o resultantes del examen médico previo al ingreso o reingreso,

c) asumir tales eventualidades bajo sus exclusivos cuenta y riesgo, relevando al Instituto de toda responsabilidad al respecto;

d) obligarse a comunicar al Instituto, en forma inmediata, el cese de la cobertura obligatoria que dio lugar a la exoneración.

En el caso previsto en el inciso segundo del numeral anterior, el empleador formulará la solicitud y el empleado deberá realizar la declaración prevista precedentemente.

3º) La exoneración tendrá vigencia, para cada interesado, a partir del primer día del mes civil siguiente a aquél en que haya quedado firme la resolución que la reconoce en el caso respectivo.

4º) Delégase en la Gerencia General la atribución de declarar la procedencia de la exoneración en cada caso concreto.

5º) Notifíquese en la forma prevista por el inciso final del artículo 14 de la ley Nº 17.437 de 20 de diciembre de 2001, agregado por el artículo 6º de la ley Nº 18.239 de 27 de diciembre de 2007.".

27) $ 10248 3/p 878 Ene 20- Ene 22

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se intima al propietario del inmueble padrón 167153, señora Nelly Sánchez Pereira y demás sucesores a cualquier título, en plazo de 10 días, la limpieza y cercado de dicho inmueble bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se la realizará por parte de la administración con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en las normas sobre limpieza pública.

27) (Cta. Cte.) 3/p 919 Ene 20- Ene 22

Se intima a los propietarios de los inmuebles padrones 79925 y 79926, señores Elbio, Luis, Alberto y Ricardo Tagliaferro Copello y demás sucesores a cualquier título, en plazo de 10 días, la limpieza de dichos inmuebles bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se la realizará por parte de la administración con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en las normas sobre limpieza pública.

27) (Cta. Cte.) 3/p 920 Ene 20- Ene 22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA


Intendencia de COLONIA

Colonia, 22 de diciembre de 2008.-
La Intendencia de Colonia intima a los Sres. Halova, Andrés y Sra. Padrón nº 8750 Martinez Melón, Juan C. y Sra. Padrón nº 7033, Martinez Melón, Juan C. y Sra. Padrón 8752, a la limpieza de los padrones en cuestión, sitos en la calle Eduardo Pratti de la Ciudad de Colonia, en plazo de Treinta (30) días.-
Dr. Gonzalo Lobecio, Director, Dpto. de Higiene y Limpieza.
27) (Cta. Cte.) 1/p 889 Ene 20- Ene 20


Intendencia de COLONIA

Colonia, 12 de diciembre de 2008.-
La Intendencia de Colonia intima a la Sra. Reyna Vera Prado a la limpieza del Padrón nº 4151 en un plazo de 30 (treinta) días, en la Ciudad de Colonia.-
Dr. Gonzalo Lobecio, Director, Dpto. de Higiene y Servicios.
27) (Cta. Cte.) 1/p 890 Ene 20- Ene 20

VARIOS

CONSORCIO DEL URUGUAY S.A.

NOTIFICACIÓN:
De acuerdo a las condiciones generales del contrato de suscripción se consideraron rescindidos por inclumplimiento los siguientes contratos: Grupo 125/126: 049, 081, 092, 107, 127, 151, 157, 175, 177, 180, 186, 195, 200. Grupo 127/128: 001, 025, 028, 029, 076, 098, 115, 122, 132, 166. Grupo 501: 006. Grupo 502: 018, 025, 058. Grupo 503: 011, 071, 089, 091, 093. Grupo 629: 011. Grupo 901/902: 005, 022, 031, 079, 091, 097, 105, 118, 135, 138, 165, 194. Grupo 905/906: 026, 030, 063, 068, 113, 140, 144, 152, 153, 160, 173, 175, 179. Grupo 907/908: 019, 020, 063, 081, 099, 108, 124, 143, 146, 176, 178, 195, 196, 200. Grupo 909/910: 029, 031, 078, 116, 121, 128, 136, 137, 156, 160, 166, 174, 188, 192. Grupo 911/912: 019, 090, 093, 099, 127, 151, 164, 170, 171, 184. Grupo 915/916: 090.
27) $ 667 1/p 908 Ene 20- Ene 20

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

DIRLECK S.A.

ACLARACIÓN. En Diario Oficial de fecha 16/12/08, en el aviso No. 38272 donde dice: "CAPITAL ACTUAL: $ 72.250.000"; debió decir: "CAPITAL ACTUAL: $ 75.250.000", por así corresponder.
28) $ 167 1/p 904 Ene 20- Ene 20

FIDELITY MARKETING S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 17/12/08, 21771.
28) $ 2455 1/p 905 Ene 20- Ene 20

RISTOY COMPANY S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 1.600.000. 31/12/08, 22575.
28) $ 1964 1/p 906 Ene 20- Ene 20

AFROWAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/12/08, 21717.
28) $ 2946 1/p 907 Ene 20- Ene 20

MELTIR SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 14.1.2009, en el aviso No. 246, donde dice:
CAPITAL: $ 2.000.000.
Debió decir: $ 2.000.000 (acciones nominativas), por así corresponder.
28) $ 982 1/p 922 Ene 20- Ene 20

CAMPO FLORAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 15.1.2009, No. 401.
28) $ 3437 1/p 923 Ene 20- Ene 20

LITONUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, ensenaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
15.1.2009, 403.
28) $ 2455 1/p 924 Ene 20- Ene 20

NICELUM SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, ensenaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel,

imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
15.1.2009, 404.
28) $ 2455 1/p 925 Ene 20- Ene 20

ONDASTAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, ensenaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
15.1.2009, 405.
28) $ 2455 1/p 926 Ene 20- Ene 20

RENDIMET SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, ensenaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
15.1.2009, 407.
28) $ 2455 1/p 927 Ene 20- Ene 20

ADVERTIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obra de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 15.1.2009, No. 408.
28) $ 3928 1/p 928 Ene 20- Ene 20

LESGRAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obra de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 15.1.2009, No. 409.
28) $ 3928 1/p 929 Ene 20- Ene 20

MAGADIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obra de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 15.1.2009, No. 411.
28) $ 3928 1/p 930 Ene 20- Ene 20

OMALIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obra de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 15.1.2009, No. 412.
28) $ 3928 1/p 931 Ene 20- Ene 20

RIVERDALE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obra de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 15.1.2009, No. 413.
28) $ 3928 1/p 932 Ene 20- Ene 20

TIERRAS ATLANTICAS S.A.

Objeto: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos pre-indicados.
Montevideo. Cien años. $ 1.600.000.
Inscripción 241, 12/01/2009.
28) $ 2946 1/p 939 Ene 20- Ene 20

REFORMAS

ODYLE S.A.

"NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO". Artículo 1. "Constitúyese ODYLE S.A.. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país."
"OBJETO". Artículo 2. "Su objeto principal es: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la ley 18.083. Su objeto secundario es: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión en títulos, bonos, instrumentos financieros, cédulas, debentures, letras, documentos análogos, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, las cuales no están comprendidas por el Decreto - Ley 15.322, ni controladas por el Banco Central del Uruguay".
"CAPITAL Y ACCIONES". Artículo 3. "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1,00 cada una, será de $ 96.800.000 (pesos uruguayos noventa y seis millones ochocientos mil. Por Asamblea Extraordinaria se podrá aumentar el capial contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284, Ley 16.060, con la redacción dada por el Art. 59 de la Ley 17.243 del 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Nota: se hace constar que se dio nueva redacción a los artículos 1, 2 y 3 del Estatuto Social.
Inscripción: 30 junio 2008 Nº 20549.
28) $ 6383 1/p 912 Ene 20- Ene 20

CARINÉ S.A.
Antes
DALUNIX S.A.

"ARTÍCULO 1. NOMBRE. Constitúyese CARINÉ S.A."
"ARTICULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.00 cada una será de $ 100.000.000 (pesos uruguayos cien millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la Ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la Ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 18 noviembre 2008. Nº 19842.
28) $ 2946 1/p 913 Ene 20- Ene 20

RIVIZUL S.A.

Capital. Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones ordinarias al portador de $ 1 cada una, será de $ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones). Los títulos accionarios contendrán las formalidades prescriptas por el artículo 300 de la Ley Nº 16.060. La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción: 26 noviembre 2008. Nº 20456.
28) $ 1964 1/p 914 Ene 20- Ene 20

UNILEVER DEL URUGUAY S.A.

"ARTÍCULO 5.- El capital autorizado de la sociedad es de $ 80.000.000 dividido en acciones nominativas de $ 100 cada una que serían emitidas en títulos representativos de una o más acciones a juicio del Directorio. Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el Art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 10 diciembre 2008. Nº 21252.
28) $ 2946 1/p 915 Ene 20- Ene 20

BONAMIX S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de enero de 2008, resolvió de acuerdo al artículo 291 de la ley 16.060 reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Plaza Independencia 811 P.B, en el horario de 10.00 a 17.00.
El Directorio.
28) $ 19639 10/p 916 Ene 20- Feb 02

DEPLANEK SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 09/08/2007.-
ARTICULO 3º - TRANSFERENCIA DE DOMICILIO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA
REGISTRO: Nº 21529, el 12/12/2008.
28) $ 982 1/p 935 Ene 20- Ene 20

MURO LATERAL SOCIEDAD ANONIMA
Aumento de Capital - Art. 284 Ley 16.060

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS: 12/03/2002
CAPITAL: $ 1.500.000.-
REGISTRO: Nº 21718, el 16/12/2008.
28) $ 982 1/p 936 Ene 20- Ene 20

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 76.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,
Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

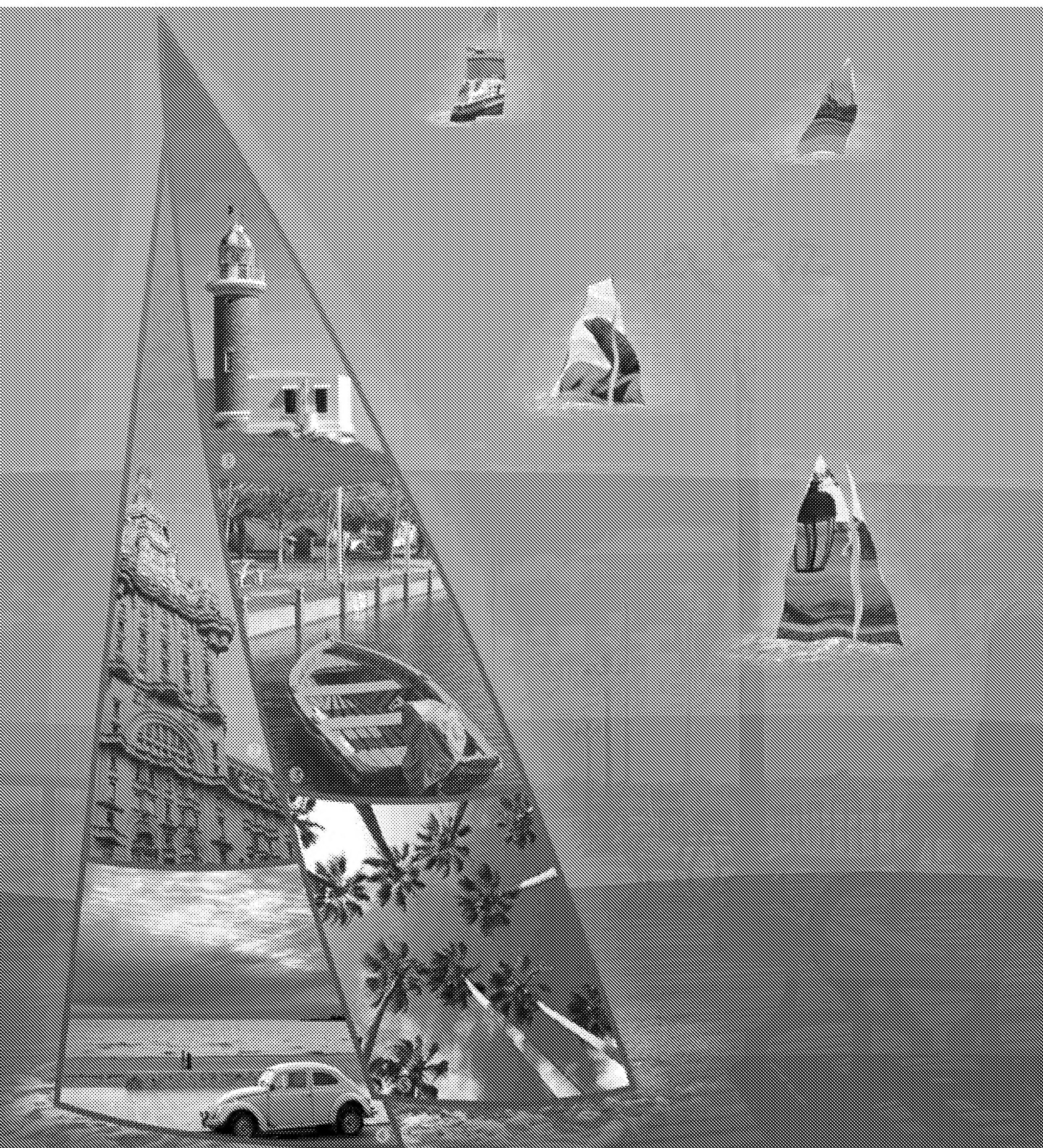
MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"



Fotos: 1) Faro de Pta Brava, Pta Carretas Montevideo - [illegible] 2) Palacio Salvo, Montevideo - [illegible]
3) Puerto de Carmelo, Colonia - [illegible] 4) Rambla de Montevideo - [illegible] 5) Palmeras, Jardín Botánico - [illegible]
6) Cerro de Montevideo - [illegible] 7) Barco Pesquero, Cabo Polonio - Luis C. Tejo 8) Fortaleza de Sta. Teresa - Luis C. Tejo
9) Paseo por Embarcadero, Colonia - [illegible] 10) Playa Pocitos, Montevideo - [illegible]

más información, más ciudadanía